CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Concepto 1. Protección y bienestar animal

1. Presentación.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, creado mediante el Decreto 546 de 2016, es una entidad adscrita al Sector Ambiente que tiene por objeto la elaboración, implementación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos orientados a la protección y el bienestar de la fauna doméstica y silvestre del Distrito Capital. En concordancia con lo anterior, una de sus principales funciones es desarrollar e implementar la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038, la cual tiene tres ejes temáticos que articulan los programas y proyectos establecidos en el Plan de Acción: 1. Cultura Ciudadana para la protección y el bienestar animal; 2. Respuesta institucional para la protección y el bienestar animal; y 3, Gestión del conocimiento para la protección y el bienestar animal.

Basados en estos tres ejes temáticos, el IDPYBA cuenta con dos subdirecciones de carácter misional que ejecutan las acciones programadas para la implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, según sus funciones:

- **Subdirección de Atención a la Fauna:** Realiza la atención integral de animales en condición de vulnerabilidad, es decir, aquellos que no cuentan con al menos una de las condiciones descritas en el Artículo 3 de la ley 1774 de 2016, especialmente perros y gatos que son sujetos de reproducción descontrolada. Esta atención se implementa a través de los programas y/o servicios de brigadas médicas veterinarias, valoración de condiciones de bienestar animal por presunto maltrato, urgencias veterinarias, identificación con microchip, manejo y atención de especies sinantrópicas, albergue, valoración en comportamiento y jornadas de adopción para los animales que estén en custodia del instituto; y el programa de esterilizaciones de perros y gatos con cuidador de estratos 1,2 y 3, o que se encuentren en situación de habitabilidad en calle. Adicionalmente, y de manera particular en las localidades que cuentan con zonas rurales, donde se cuente con población de animales de granja, se presta el servicio de brigada médicas (valoración y asesoría médico veterinaria, desparasitación y vitaminización) y urgencias veterinarias acorde con las necesidades identificadas en los territorios, priorizando la prestación del servicio para aquellos animales que, por alguna circunstancia se encuentran en situación de vulnerabilidad y/ o tenencia inadecuada propendiendo por su protección y bienestar.

- **Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento:** Diseña e implementa estrategias de cultura y participación ciudadana orientadas a la construcción de una cultura de respeto, convivencia y defensa de los animales en la ciudad de Bogotá. Así mismo, desarrolla procesos de investigación y generación del conocimiento que aportan a la divulgación de información e identificación de soluciones eficaces y sustentadas científicamente para el mejoramiento de la calidad de vida de los animales del Distrito. Dentro de las estrategias de cultura ciudadana se encuentra la estrategia de sensibilización, formación y educación en los ámbitos educativos, recreo-deportivos, institucionales y comunitarios, la cual incluye en su diseño y ejecución los enfoques poblacional-diferencial y de género, según las características de los grupos de personas a intervenir. Adicionalmente, la Subdirección cuenta con la estrategia de participación ciudadana, la cual busca fortalecer los espacios e instancias de participación y movilización social, mediante el acompañamiento técnico y la oferta de talleres de formación en participación incidente para potencializar las capacidades ciudadanas de la comunidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Si bien las acciones, planes, programas y proyectos que implementa el IDPYBA se orientan al cumplimiento del objetivo general de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal: "Transformar, en el Distrito Capital, la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y autónomos"; con un universo mínimo estimado de 1.336.371 animales entre caninos y felinos, sin contar con los animales que se encuentran en situación de abandono en habitabilidad en calle, en 20 localidades que presentan cada una diversos panoramas y dinámicas, formas de concebir a los animales, prácticas alrededor de los mismos, se requiere contar con el trabajo articulado de las Alcaldías Locales, la destinación de recursos y la contratación para potencializar a nivel local las acciones que a nivel central se vienen realizando.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presenta una relación de la población de perros y gatos estimada por localidad:

Tabla 1. Población animal estimada por localidad

Localidad	Población estimada 2022		
	Caninos	Felinos	Total
Usaquén	69.409	18.353	87.762
Chapinero	22.890	4.534	27.424
Santa Fe	24.226	1.659	25.885
San Cristóbal	69.003	8.660	77.663
Usme	63.480	9.744	73.224
Tunjuelito	25.057	6.923	31.890
Bosa	79.233	19.003	98.236
Kennedy	132.241	37.745	169.986
Fontibón	87.780	28.212	115.992
Engativá	110.762	35.360	146.122
Suba	116.120	30.285	146.405
Barrios Unidos	31.146	7.006	38.152
Teusaquillo	18.702	5.231	23.933
Los Mártires	13.594	2.179	15.773
Antonio Nariño	13.971	2.799	16.770
Puente Aranda	34.318	13.681	47.999
La Candelaria	4.710	415	5.125
Rafael Uribe	52.568	9.725	62.293
Ciudad Bolívar	111.683	13.337	125.020
Sumapaz	428	199	627
Total	1.081.321	255.050	1.336.371

Fuente: Estudio de dinámica población Secretaría Distrital de Salud. 2022

Adicionalmente, con relación a los perros y gatos en situación de vulnerabilidad por ser sujetos de reproducción descontrolada, el IDPYBA realiza campañas de esterilización masiva y gratuita en todas las localidades de la ciudad, sin embargo, estas no son suficientes para mitigar exitosamente la problemática, dado que por cada mil caninos que no se operan nacen por lo menos diez mil; y por cada gato que se deja de operar se reproducen hasta doce mil.

Tabla 2. Población sugerida para ser esterilizada anualmente por localidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LOCALIDAD	POBLACIÓN SUGERIDA A INTERVENIR 10%
Usaquén	8.776
Chapinero	2.742
Santa Fe	2.588
San Cristóbal	7.766
Usme	7.322
Tunjuelito	3.189
Bosa	9.823
Kennedy	16.998
Fontibón	11.599
Engativá	14.612
Suba	14.640
Barrios Unidos	3.815
Teusaquillo	2.393
Los Mártires	1.577
Antonio Nariño	1.677
Puente Aranda	4.799
La Candelaria	512
Rafael Uribe	6.229
Ciudad Bolívar	12.502
Sumapaz	62
Total	108.132

Fuente: Estudio de dinámica población Secretaría Distrital de Salud. 2022.

2. Objetivos del sector asociados a gastos locales

El Acuerdo 927 de 2024 mediante el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" establece en su Artículo 61:

> *"**Protección animal en los fondos de desarrollo local.** Los Fondos de Desarrollo Local realizarán inversiones complementarias para la protección animal. La inversión estará dirigida a los animales vulnerables y se materializará en los servicios de brigadas médicas, urgencias veterinarias, esterilización canina y felina y apoyo a las autoridades de policía en casos de maltrato animal. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal trabajará articuladamente con las localidades para coordinar la intervención territorial, identificar puntos críticos y brindar lineamientos técnicos que propendan por la calidad de los servicios ofrecidos"*

Para lo cual, se plantean los siguientes objetivos en temas de protección y bienestar animal asociados a los recursos locales:

- Ampliar la capacidad de respuesta institucional para la atención de fauna doméstica a nivel local teniendo en cuenta las particularidades de los territorios, su población humana y animal, brindando una atención integral a los animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad, a través de los servicios de urgencias veterinarias, brigadas médicas y promoción de la adopción

- Maximizar la cobertura del programa de esterilización de perros y gatos, priorizando los puntos de alta población de animales en condición de vulnerabilidad en las localidades de la Ciudad de Bogotá, con

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

el fin de mitigar los impactos negativos en las condiciones de bienestar de aquellos animales sujetos de reproducción indiscriminada.

- Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía encaminada a la prevención de casos de maltrato y crueldad animal, así como de problemas de convivencia entre la ciudadanía tenedora y no tenedores de animales de compañía, mediante procesos de sensibilización y educación en temas de protección y bienestar animal.

- Fortalecer la articulación institucional con las instancias de participación ciudadana, especialmente los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal, para la identificación de las principales problemáticas y puntos críticos a intervenir según las particularidades de cada localidad, brindando insumos para la formulación de acciones y proyectos por parte de las Alcaldías Locales encaminados a garantizar la protección y el bienestar de su población animal.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Cuidado de la vida**		
	Concepto	**Protección y Bienestar Animal**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El alcance del concepto tendrá contemplada la promoción de acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de los territorios, identificadas por los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal. Estas acciones están compuestas por los servicios de urgencias veterinarias, brigadas medico veterinarias y adopciones. Las urgencias veterinarias están orientadas a la atención médico veterinaria de animales en situación de calle, como también a los perros y gatos cuyas personas tenedoras son ciudadanía habitante de calle y/o población recicladora, sin cuidador/cuidadora o tenedor/tenedora, que han sufrido un accidente o enfermedad que pone en peligro inminente su vida, para garantizar su diagnóstico, tratamiento y recuperación, según valoración médica, mediante un contrato firmado con un tercero. Las Brigadas médicas ofrecen un servicio integral por medio del cual se llevan a cabo actividades de valoración médico veterinaria, desparasitación interna y externa, vacunación canina para Distemper, Parvovirosis, Leptospira, Polivalente (Distemper, Adenovirus, Parvovirus, Hepatitis, Parainfluenza),así como vacunación felina para Rinotraqueeítis Viral Felina, Panleucopenia Felina y Calicivirus Felino (Tripe felina) y Leucemia Felina, así como apoyo nutricional a través de la entrega de alimentación cuando sea considerado necesario y canalización a urgencias veterinarias, propendiendo por fortalecer las acciones de bienestar de los animales en los territorios, acciones que serán dirigidos a los perros y gatos cuyas personas cuidadoras sean habitantes de calle, se encuentren en condición de abandono y habitabilidad en calle, residan en hogares de estratos 1, 2 y 3, o estén en custodia de la red proteccionista local; hogares de paso, fundaciones y/o refugios, propendiendo que este servicio también será prestado mediante contrato con un operador, siguiendo los			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	protocolos establecidos por el IDPYBA para esta temática. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que en las localidades que se cuente con presencia de animales de granja, se podrán realizar actividades de brigadas médicas enfocadas en la valoración y asesoría médico veterinaria, desparasitación y vitaminización, además de la entrega de alimento y canalización a urgencias veterinarias acorde con el criterio del profesional médico veterinario, priorizando la prestación del servicio para aquellos animales que se encuentren en situación de vulnerabilidad o tenencia inadecuada.
Lista de opciones elegibles	**<u>Programa de Brigadas Médicas</u>** Dentro de las acciones que propenden por la protección y bienestar de los animales en la ciudad se encuentra la prestación del servicio de brigadas médicas a través de la ejecución de actividades de valoración médica, control de ecto y endoparásitos, vacunación de especie para caninos y felinos, apoyo nutricional y generación de recomendaciones para la situación particular y/o canalización (articulación) acorde con las necesidades que presente cada animal y el criterio del profesional médico veterinario que ejecuta la valoración médica. Las acciones son llevadas a cabo en territorio, dirigidas a los perros y gatos que se encuentren en situación de abandono y de calle y aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad (incluidos estratos 1, 2 y 3); así como también en las localidades que tienen un territorio rural y se prestan las condiciones para la tenencia de animales de granja, se podrán realizar actividades de brigadas médicas veterinarias enfocadas en esta población y principalmente con acciones de valoración y asesoría médico-veterinaria, desparasitación, vitaminización, apoyo nutricional. En todos los casos se hará la canalización hacia la prestación del servicio de urgencias veterinaria acorde con el criterio del profesional médico veterinario. Durante el desarrollo de las actividades en territorio, los equipos técnicos han identificado que a causa de la falta de conocimiento, desinterés o falta de recursos económicos en algunas localidades y sectores, los perros, gatos y en las zonas rurales que cuentan con animales de granja y que poseen responsable, no son sujetos por parte de sus tenedores/tenedoras ni de las medidas que permitan garantizar su protección y bienestar, encontrándose así en estado de vulnerabilidad y en aquellos que por encontrarse en situación de abandono y de habitabilidad en calle no tienen acceso a los servicio veterinarios. En este sentido, se sugiere que el trabajo en los territorios se encuentre enfocado y priorizado hacia la población que, por diversas circunstancias no accede a la prestación de los servicios básicos veterinarios (valoración y asesoría, control de ecto y endoparásitos, vacunación de especie), fortaleciendo la apropiación de hábitos y conductas encaminados hacia un solo bienestar. Un aspecto que ha influido en el bienestar de los animales de compañía que se encuentran en hogares de paso de las localidades es la inadecuada alimentación que reciben, por lo que los problemas de salud relacionados con piel, ojos, articulaciones, obesidad, entre otros, pueden estar, en algunos casos, relacionados con la dieta alimenticia que reciben, la cuales provienen principalmente de residuos de restaurantes y otros establecimientos, lo que no garantiza una adecuada nutrición. Adicionalmente, al ser ambientes de alto riesgo debido a su alta densidad poblacional, el desconocimiento del historial vacunal y de exposición a enfermedades infecciosas de los

	animales nuevos ingresados a hogares de paso y refugios, y con el fin de optimizar la protección de todos los animales y su entorno, es de suma importancia la toma de pruebas rápidas (Pruebas de inmunocromatografia para identificación de Distemper Canino, Parvovirus Canino, Leucemia e Inmunodeficiencia Felina, según sea el caso) que permitan la identificación oportuna de la presencia de estas enfermedades caracterizadas por su alta morbilidad y mortalidad, permitiendo a sus personas cuidadoras el aislamiento y/o tratamiento de los animales positivos, y seguir la ruta establecida por cada localidad. Cabe resaltar que dichas pruebas deben ser realizadas e interpretadas por personal idóneo con el fin de una buena correlación clínica del resultado con los signos clínicos. Por lo anterior, y con el fin de contribuir al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá, se propone para los hogares de paso que se encuentren inscritos en las Redes Locales de Protección Animal y hogares de paso, brindar, según corresponda y según los recursos institucionales, para perros y gatos en situación de vulnerabilidad que se encuentren bajo su cuidado, previo una visita de caracterización por parte de las alcaldías locales y la valoración de los animales en el servicio de brigadas veterinarias proveído mediante la implementación del Proyecto de Inversión Local. Estas redes locales están contempladas en el Decreto 538 de 2021 el cual reglamenta el Acuerdo 775 del 2020, por lo que desde las Alcaldías Locales deben iniciar con el proceso pertinente para la inscripción de estas Redes Locales de protección animal y Hogares de Paso.
	<u>Programa de Urgencias Veterinarias</u> El servicio de urgencias veterinarias, se encuentra dirigido a los perros y gatos que no poseen tenedor/tenedora, cuidador/cuidadora o responsable, o aquellos que se encuentren bajo el cuidado de ciudadanía habitantes de calle y/o población recicladora que a causa de diversos factores, se encuentran expuestos a sufrir situaciones que ponen en riesgo su vida (emergencia o urgencia de tipo vital). De esta misma manera, se beneficiarán animales de compañía de personas cuidadoras de animales rescatados y hogares de paso dedicados al rescate, cuidado y protección de animales domésticos, en cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá. Así mismo, en las localidades donde se cuenta con presencia de animales de granja, podrán ser atendidos a través de la canalización una vez se efectúe la brigada médica y el profesional médico veterinario así lo determine o considere necesario. En este sentido, la prestación del servicio se lleva a cabo a través de vehículos adaptados para el trasporte de los animales desde el punto donde se encuentra el animal hasta las Clínicas Veterinarias contratadas, las cuales cuentan con la infraestructura (instalaciones y equipos), insumos y talento humano idóneo y cualificado para llevar a cabo la valoración médica (examen clínico), diagnóstico y tratamiento de los animales sujetos de intervención. Para el caso particular de los animales de granja que se encuentren en las áreas rurales, el personal médico veterinario será quien determine la necesidad del traslado al centro especializado si lo considera necesario Adicionalmente, es imprescindible tener en cuenta que, se debe garantizar una adecuada recuperación post-tratamiento (quirúrgico, rehabilitación, etc…) disponiendo de un espacio que pueda garantizar una recuperación exitosa (centro de custodia, hogares de paso etc).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	De manera particular, los animales en condición de vulnerabilidad que sean atendidos por una urgencia veterinaria y que se encuentren bajo el cuidado post-operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se podrá brindar apoyo con alimentación para los perros y gatos intervenidos con el objetivo de lograr una adecuada recuperación postquirúrgica. Una vez el animal se encuentra recuperado, será incluido dentro de programas de adopción en aras de propender por su protección y bienestar brindando una nueva oportunidad de vida. Por otra parte, las Alcaldías Locales podrán habilitar un canal local de reporte ciudadano de urgencias veterinarias, así como recibir los casos reportados por medio de la Línea Única de emergencias 123, donde se amplía la información y se dará una clasificación de acuerdo al TRIAGE adoptado en el procedimiento del Instituto y se canaliza para la atención del caso en emergencia/urgencia (de tipo vital). Se recomienda que la ruta de recepción de casos de urgencias veterinarias se diseñe e implemente en articulación con el IDPYBA, con el fin de establecer mecanismos de comunicación y articulación que garanticen la eficiencia de la prestación del servicio y no se repliquen acciones. Esto con el fin de mejorar la oportunidad en la atención de casos en el Distrito Capital. Se ha evidenciado durante la ejecución del programa que, existen localidades como Ciudad Bolívar, Usme, San Cristóbal, Bosa, Kennedy y Rafael Uribe Uribe presentan un número mayor de reportes, así mismo, como la necesidad de atención por parte del Programa de Urgencias Veterinarias, presentándose en mayor porcentaje, casuística relacionada con politraumatismos por accidentes en vía pública con vehículos (carros, motocicletas entre otros), seguido de patologías de origen infeccioso, patologías de origen neoplásico y enfermedades degenerativas. Razón por la cual, se sugiere que las localidades que presentan un mayor reporte frente a la necesidad de la prestación del servicio puedan llevar acciones en el territorio que permitan ampliar la cobertura y abordaje de los casos estableciendo la respectiva ruta de atención. Se sugiere tomar como referencia Tabla 2.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	¿Está contemplado en uno de los proyectos del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	¿El operador presenta un plan de trabajo (diagnóstico) y puntos de intervención en zonas identificadas de alta vulnerabilidad? Una fuente de la información puede ser provista por los grupos de proteccionistas, entendiendo la feminización de los trabajos de cuidado y que según investigaciones del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género sobre el trabajo del cuidado comunitario (2022), son las mujeres en sus diferencias y diversidad en su mayoría las cuidadoras de animales, realizando actividades como suministrar y preparar alimentos, realizar trámites para el cuidado de los animales de compañía y labores de rescate
	¿El operador del proyecto prestará los servicios basados en los anexos técnicos y/o procedimientos que actualmente posee el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	¿Se debe priorizar la inversión local que bajo el principio de complementariedad con las entidades distritales (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYPA), garanticen la ejecución completa de las intervenciones?
	¿El operador cuenta con la infraestructura necesaria como ambulancias adaptadas y/o Puntos Fijos (clínicas veterinarias) que cumplan en su totalidad con la normatividad sanitaria,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	ambiental y demás que rijan la materia, además de los insumos y talento humano idóneo y cualificado para prestar adecuadamente los servicios de urgencias y/o brigadas médicas?
	¿El operador propone estrategias a través de las cuales se realice difusión masiva en el territorio contando con la capacidad operativa para prestar los servicios, acorde con las necesidades identificadas en el proyecto?
	¿Articulación con las intervenciones estratégicas del Distrito Capital, así como el reporte de las intervenciones al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	¿Dentro de la infraestructura para la prestación de los servicios, se encuentran los espacios que garanticen condiciones de bienestar y confort para los animales sujetos de intervención?
	¿El operador presenta un plan de seguimiento de los animales sujetos de intervención a través de las diferentes actividades adelantadas en el marco de la ejecución del proyecto?
	¿El operador propone un punto fijo (clínica veterinaria) para la atención, en caso de presentarse eventos adversos asociados directamente a las intervenciones realizadas?
	¿El operador propone un manejo de la información e historias clínicas?
Criterios de viabilidad	¿El operador del proyecto prestará los servicios basados en los anexos técnicos y/o procedimientos que actualmente posee el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	Aspectos jurídicos
	¿El proyecto le da cumplimiento al Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá que establece que se beneficiarán animales de compañía de personas cuidadoras de animales rescatados y hogares de paso dedicados al rescate, cuidado y protección de animales domésticos?
	¿El proyecto esta formulado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 168 de 2021 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"?
	¿El proyecto esta formulado con lo establecido en el Acuerdo Distrital 885 del 2023 "Por el cual se establecen los lineamientos del programa de brigadas medico veterinarias para gatos y perros en estado de abandono, en calle y de los hogares de estratos 1, ¿2 y 3 de Bogotá"?
	Aspectos técnicos
	¿Está alineado con las metas Plan de Desarrollo y Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	¿Incorpora en el proceso contractual el lineamiento técnico proporcionado por IDPYBA según el tipo de intervención?
	¿Se prevé y garantiza el recurso financiero y humano para la ejecución de la totalidad del proyecto?
	¿Se especifican los lineamientos a ser tenidos en cuenta para adjudicar el contrato a proponentes con la idoneidad para ejecutar el objeto de la intervención, además de tener experiencia en proyectos de protección y bienestar animal?
	¿Tiene contemplada la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto?
	¿El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP?
	Aspectos Sociales

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	¿El proyecto de inversión prioriza la atención de animales de compañía bajo el cuidado de personas en situación de habitabilidad en calle, carreteros/carreteras y personas recicladoras de oficio?
	¿El proyecto beneficiará animales de compañía de personas cuidadoras de animales rescatados y hogares de paso dedicados al rescate, cuidado y protección de animales domésticos?
	El proyecto incorpora indicadores sensibles al género que permiten dar cuenta de su impacto y aportes a la igualdad de género.
	Aspectos Ambientales
	¿El proyecto tiene en cuenta una buena disposición del material biológico de acuerdo a la normatividad legal vigente en la materia?

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	N/A
Juventud	N/A
Adultez	N/A
Envejecimiento y Vejez	N/A
Raizales	N/A
Rrom	N/A
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	N/A
Pueblos Indígenas	N/A
Víctimas del conflicto	N/A
Discapacidad	N/A
Habitabilidad en calle	¿El proyecto propone servicios de atención integral de animales de compañía de personas en situación de habitabilidad en calle, fortaleciendo los procesos de resignificación y dignificación de las y los ciudadanos habitantes de calle. Reconociendo a su vez, las dinámicas propias de la relación humano animal construidas en el contexto del fenómeno de habitabilidad en calle? Se cuenta con una caracterización de las personas habitantes en calle beneficiarias del servicio desde una mirada interseccional.
Familias	N/A
Sectores LGBTI	• ¿El proyecto implementa acciones afirmativas para disminuir las barreras de acceso para la prestación de los servicios? • ¿El proyecto busca disminuir las barreras de acceso y garantiza la prestación del servicio a grupos poblacionales?

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ENFOQUE DE GÉNERO
• ¿Se cuenta con una caracterización de las mujeres beneficiarias del servicio que visibilice sus diferencias y diversidad? • ¿Se tienen identificadas las necesidades de las mujeres que están relacionadas con el objeto de la prestación del servicio?
ENFOQUE TERRITORIAL
¿El proyecto establece acciones diferenciadas para zonas rurales y urbanas según sus particularidades de acceso y disponibilidad de recursos como servicios públicos?
OTRAS ACCIONES
¿Se cuenta con una caracterización de la población beneficiaria del bien o del servicio en la cual se tenga información desagregada por orientación sexual (heterosexual, bisexual, homosexual), identidad de género (femenina, masculina, transgénero), pertenencia étnica (negros/as, afrodescendientes/ afrocolombianas, palenqueras, raizales, indígenas, rrom), situación (personas en habitabilidad en calle, personas con discapacidad, personas víctimas del conflicto armado, personas desplazadas transfronterizas)?
Relación de anexos La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad
Anexos 1. Procedimiento PM01-PR05 Brigadas Médicas Veterinarias Caninos y Felinos v3 **Anexos 2.** Procedimiento PM01-PR03 PROCEDIMIENTO URGENCIAS VETERINARIAS V5

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Cuidado de la vida**		
	Concepto	**Protección y Bienestar Animal**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de animales esterilizados**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El alcance del concepto tendrá contemplada la promoción de acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de los territorios y microterritorios, identificadas por los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal. Estas acciones orientarán los servicios de esterilización quirúrgica de perros y gatos (machos y hembras) a través de las cuales se implementa un control poblacional humanitario, brindando a animales con cuidador/cuidadora, tenedor/tenedora o responsable de estratos 1, 2 y 3 el acceso al procedimiento de esterilización de forma gratuita; así como para aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (refugios, fundaciones, hogares de paso, perro de cuadra, cuyos responsables son ciudadanos habitantes de calle y/o población recicladora, bajo el cuidado de comunidad proteccionista) siguiendo los protocolos establecidos por el IDPYBA en esta temática para garantizar el bienestar de estos animales.			
	<u>Esterilizaciones para caninos y felinos abandonados en habitabilidad en calle, semiferales, ferales y en condición de vulnerabilidad (incluyen estratos, 1, 2 y 3).</u> La presencia de caninos y felinos en condición de abandono en habitabilidad en calle, aquellos que se encuentran en semiconfinamiento parcial, ferales, semiferales deambulando libremente sin ningún tipo de control son un factor de riesgo tanto para la convivencia armónica entre los ciudadanos con el ambiente, como para la protección de la integridad del			

	ambiente y el patrimonio ecológico, entendiendo que, esta condición genera vulnerabilidad para los animales, dada la alta probabilidad de ser víctimas de maltrato, reproducción indiscriminada y no tener garantizado su bienestar a través del goce de las 5 libertades animales establecidas como principios de bienestar animal en el Artículo 3 de la Ley 1774 de 2016: 1.Libre de hambre, sed o nutrición deficiente. 2. Libre de incomodidad. 3. Libres de dolor, lesiones o enfermedad. 4. Libre de miedo o estrés. 5. Libertad para expresar comportamientos naturales. Teniendo en cuenta lo anterior, Las esterilizaciones caninas y felinas están destinadas al control de la reproducción en estas especies, con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados a la presencia de animales no deseados sin responsable, tenencia inadecuada de animales de compañía, prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, prevención de patologías en animales domésticos y el manejo de animales potencialmente peligrosos. De manera particular, los animales en condición de vulnerabilidad que sean esterilizados y que se encuentren bajo el cuidado post-operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se podrá brindar apoyo con alimentación para los perros y gatos intervenidos con el objetivo de lograr una adecuada recuperación post-quirúrgica. Todos los animales esterilizados deberán ser identificados según lo establecido en los protocolos del programa de esterilizaciones de perros y gatos del IDPYBA y el Artículo 11 del Decreto N° 538 de 2021 del Concejo de Bogotá, especialmente lo relacionado con los métodos de identificación. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar animal proveerá durante el cuatrienio la prestación del servicio para 320.000 animales (gatos y perros, machos y hembras) en estado de abandono en habitabilidad de calle que deambulen libremente por el espacio público, ferales, semiferales, así como, aquellos en condición de vulnerabilidad (incluidos estratos 1,2 y 3). No obstante, se sugiere que, a nivel de lo local, se dispongan recursos para ampliar la cobertura de esterilización anual para la población animal en estado de abandono en habitabilidad en calle, ferales, semiferales y en condición de vulnerabilidad (incluyendo estratos 1, 2 y 3), identificando y priorizando los territorios con mayor problemática de población canina y felina con estas características dentro de las localidades, complementando así la atención en este tipo de población
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	¿Está contemplado en uno de los proyectos del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	¿El operador presenta un plan de trabajo (diagnóstico) y puntos de intervención en zonas identificadas de alta vulnerabilidad? Se debe considerar que existen factores de vulnerabilidad de las familias ubicadas en zona de alto riesgo no mitigable en la ciudad de Bogotá D.C que de manera diferenciada afectan a las personas. Por tanto, es importante recolectar la información con criterios de género, identificando la estructura y conformación de los hogares, las actividades económicas y los roles que desempeñan a diario los miembros de los hogares.
	¿El operador del proyecto prestará los servicios basados en los anexos técnicos y/o procedimientos que actualmente posee el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	¿Se debe priorizar la inversión local que bajo el principio de complementariedad con las entidades distritales (Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYPA), garanticen la ejecución completa de las intervenciones?

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	¿El operador cuenta con la infraestructura necesaria como unidades móviles quirúrgicas y/o Puntos Fijos (clínicas veterinarias) que cumplan en su totalidad con la normatividad sanitaria, ambiental y demás que rijan la materia, además de los insumos y talento humano idóneo y cualificado para prestar adecuadamente los servicios de urgencias y/o brigadas médicas?. Se sugiere incluir el análisis de georreferenciación frente a la ubicación de las clínicas y puntos de atención para las proteccionistas, entendiendo las dificultades que se pueden presentar en términos de acceso a medios de transporte para poder desplazarse y acceder a las jornadas o puntos de esterilización de animales de compañía, y considerando que la autonomía económica de las mujeres cuidadoras suele verse afectada por realización de trabajos de cuidado no remunerados que limitan sus recursos y tiempo disponible.
	¿El operador propone estrategias a través de las cuales se realice difusión masiva en el territorio contando con la capacidad operativa para prestar los servicios, acorde con las necesidades identificadas en el proyecto?
	¿Articulación con las intervenciones estratégicas del Distrito Capital, así como el reporte de las intervenciones al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	¿Dentro de la infraestructura para la prestación de los servicios, se encuentran los espacios que garanticen condiciones de bienestar y confort para los animales sujetos de intervención?
	¿El operador presenta un plan de seguimiento de los animales sujetos de intervención a través de las diferentes actividades adelantadas en el marco de la ejecución del proyecto?
	¿El operador propone un punto fijo (clínica veterinaria) para la atención, en caso de presentarse eventos adversos asociados directamente a las intervenciones realizadas?
	¿El operador propone un manejo de la información e historias clínicas?
	¿El operador garantiza la implantación de microchips de identificación y el registro en los formatos digitales establecidos por el IDPYBA de los animales esterilizados?
Criterios de viabilidad	**Aspectos jurídicos**
	¿El proyecto da cumplimiento 538 del 2021 Por medio del cual se establecen los lineamientos del Programa de esterilización de gatos y perros en el Distrito Capital en cumplimiento del Acuerdo Distrital 775 del 2020?
	¿El proyecto esta formulado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 168 de 2021 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"?
	Aspectos técnicos
	¿Está alineado con las metas Plan de Desarrollo y Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	¿Incorpora en el proceso contractual el lineamiento técnico proporcionado por IDPYBA según el tipo de intervención?
	¿Se prevé y garantiza el recurso financiero y humano para la ejecución de la totalidad del proyecto?.
	¿Se especifican los lineamientos a ser tenidos en cuenta para adjudicar el contrato a proponentes con la idoneidad para ejecutar el objeto de la intervención, además de tener experiencia en proyectos de protección y bienestar animal?
	¿Tiene contemplada la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto?
	¿El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP?
	Aspectos Sociales

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	¿El proyecto de inversión prioriza la atención de animales de compañía bajo el cuidado de personas en situación de habitabilidad en calle, carreteros y recicladores de oficio?
	¿El proyecto beneficiará animales de compañía de personas cuidadoras de animales rescatados y hogares de paso dedicados al rescate, cuidado y protección de animales domésticos?
	El proyecto incorpora indicadores sensibles al género que permiten dar cuenta de su impacto y aporte a la igualdad de género.
	Aspectos Ambientales
	¿El proyecto tiene en cuenta una buena disposición del material biológico de acuerdo con la normatividad legal vigente en la materia?

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	N/A
Juventud	N/A
Adultez	N/A
Envejecimiento y Vejez	N/A
Raizales	N/A
Rrom	N/A
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	N/A
Pueblos Indígenas	N/A
Víctimas del conflicto	N/A
Discapacidad	N/A
Habitabilidad en calle	¿El proyecto propone acciones de esterilización de animales de compañía de personas en situación de habitabilidad en calle, fortaleciendo los procesos de resignificación y dignificación de las y los ciudadanos habitantes de calle. Reconociendo a su vez, las dinámicas propias de la relación humano animal construidas en el contexto del fenómeno de habitabilidad en calle? Se cuenta con una caracterización de las personas habitantes en calle beneficiarias del servicio desde una mirada interseccional.
Familias	N/A
Sectores LGBTI	¿El proyecto implementa acciones afirmativas para disminuir las barreras de acceso para la prestación del programa de esterilizaciones?
ENFOQUE DE GÉNERO	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

• ¿Se cuenta con una caracterización de las mujeres beneficiarias del servicio que visibilice sus diferencias y diversidad ? • ¿Se tienen identificadas las necesidades de las mujeres que están relacionadas con el objeto de la prestación del servicio?
ENFOQUE TERRITORIAL
¿El proyecto establece acciones diferenciadas para zonas rurales y urbanas y en los microterritorios según sus particularidades de acceso y disponibilidad de recursos como servicios públicos?
OTRAS ACCIONES
¿Se cuenta con una caracterización de la población beneficiaria del bien o se servicio en la cual se tenga información desagregada por orientación sexual (heterosexual, bisexual, homosexual), identidad de género (femenina, masculina, transgénero), pertenencia étnica (negros/as, afrodescendientes/ afrocolombianas, palenqueras, raizales, indígenas, rrom), situación (personas en habitabilidad en calle, personas con discapacidad, personas víctimas del conflicto armado, personas desplazadas transfronterizas)?
Relación de anexos La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad
Anexos 3. Procedimiento P PM01-PR02 Programa de esterilizaciones V3.

3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Cuidado de la vida**		
	Concepto	**Protección y Bienestar Animal**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El alcance del concepto tendrá contemplada la promoción de acciones de protección y bienestar animal que den respuesta a las necesidades y problemáticas propias de los territorios, identificadas por los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal. Estas acciones de educación y tenencia responsable ofrecen a la comunidad espacios de sensibilización para la construcción de una cultura ciudadana de cuidado y respeto hacia los animales, enmarcadas dentro de las estrategias de sensibilización, educación y participación ciudadana del IDPYBA.			
	<u>Acciones de sensibilización y educación en tenencia responsable de animales de compañía</u> La construcción de una cultura ciudadana en torno a la protección y el bienestar animal se considera como una estrategia de prevención de violencia en contra de los animales, pero también de prevención de conflictos ciudadanos resultado de la tenencia inadecuada de animales de compañía, en términos de desconocimiento de las características y necesidades de las especies, desconocimiento del valor intrínseco de la fauna en relación a la sintiencia de los mismos y sus capacidades biológicas, sociales y emocionales; por tal motivo, es necesaria la generación de escenarios de sensibilización en torno a tenencia responsable de caninos y felinos en especial en espacios públicos, que difundan lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia- ley 1801 de 2016 Titulo XIII "*De la relación con los*			

	animales" Capítulo I,II, III, IV; en lo referente a la convivencia de las personas con animales y los comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales. Adicionalmente es fundamental generar espacios de educación y cultura ciudadana que promueva el cambio de relación entre los humanos y los animales con el propósito de mitigar los casos de maltrato y crueldad animal, para lo cual se sugiere diseñar una estrategia educativa comunitaria, orientada desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal teniendo un enfoque poblacional por ciclo vital y generacional, cuyas actividades sean apropiadas a las capacidades y necesidades de cada grupo etáreo, vinculando prioritariamente a la primera infancia, niños, niñas en edad escolar, adolescentes y jóvenes, en tanto se considera que en estos rangos de edad se construyen y fortalecen las bases de la empatía, respeto y la compasión, conceptos fundamentales en la relación humano-animal libre de comportamientos de maltrato. La estrategia de educación debe contener los siguientes ejes conceptuales: • Ética de la relación entre animales humanos y no humanos • Protección y bienestar animal • Cultura Zoolidaria • Biodiversidad Los contenidos pedagógicos desarrollados en el marco de estos cuatro ejes temáticos están orientados a fortalecer competencias ciudadanas en torno a la protección y bienestar animal en el marco de acciones pedagógicas de sensibilización, formación y/o capacitación de educación no formal, incluyendo actividades formación de personas cuidadoras de animales de compañía rescatados, con el fin de contribuir al cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021. Es importante señalar que los procesos de educación comunitaria en protección y bienestar animal deben considerarse desde las necesidades y realidades del territorio, además de hacer uso de los recursos locales como: • Emisoras comunitarias • Emisoras escolares • Nuevas tecnologías de la información • Espacios de participación ciudadana • Redes de proteccionistas locales • Recursos de diseño y comunicación de las alcaldías locales Así mismo, se recomienda implementar acciones pedagógicas en instituciones educativas públicas y privadas, escenarios recreodeportivos y demás entornos comunitarios con el propósito de generar redes de conocimiento y colaboración a favor de la vida y dignidad de los animales en el distrito capital. Teniendo en cuenta lo anterior, una de las necesidades o problemáticas que se han identificado en las localidades de Bogotá, está relacionada con la sobrepoblación de palomas, lo cual conlleva implicaciones de tipo social, ecológicas, ambientales, arquitectónicas y culturales. Dadas las múltiples variables que intervienen en esta problemática, el IDPYBA cuenta con una estrategia de sensibilización del programa para el control poblacional de animales sinantrópicos, mediante la cual se propende por el acercamiento a la ciudadanía y abordar las causas y consecuencias de estas prácticas

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	históricas de alimentación a las palomas, identificando los comportamientos inadecuados, los imaginarios colectivos sobre las palomas, las percepciones de su presencia en nuestro entorno urbano y las necesidades culturales para una transformación positiva que propenda por el bienestar de las palomas. En este sentido, se propone a las Alcaldías locales que prioricen esta problemática abordarla desde acciones pedagógicas que desarrollen las siguientes fases: 1. Identificación in- situ de comportamientos que agudizan la problemática. 2. Abordaje no intrusivo a los ciudadanos que presentan comportamientos que agudizan la problemática. 3. Abordaje educomunicativo con el díptico informativo que permite socializar la situación actual de la avifauna en la zona determinada 4. Proceso reflexivo que movilicen narrativas en los ciudadanos.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	¿El operador presenta una estrategia de sensibilización y/o educación que vincula los cuatro ejes conceptuales propuestos de educación comunitaria (Ética en el relacionamiento con los animales, protección y bienestar animal, ciudadanía zoolidaria y biodiversidad) para la sana convivencia diseñada con enfoque poblacional por ciclo vital y generacional?
	¿El impacto de las intervenciones no solo involucra la salud de los animales sino la promoción de la tenencia adecuada y responsable, así como, la salud ambiental?
	¿El operador propone estrategias a través de las cuales se realice difusión masiva en el territorio contando con la capacidad operativa para prestar los servicios, acorde con las necesidades identificadas en el proyecto?
	¿El operador presenta un plan de trabajo (diagnóstico) y puntos de intervención en zonas identificadas de alta vulnerabilidad?
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	¿Los contenidos pedagógicos desarrollados en el proyecto están orientados a fortalecer competencias ciudadanas en torno a la protección y bienestar animal en el marco de acciones pedagógicas de sensibilización, formación y/o capacitación de educación no formal, incluyendo actividades formación de personas cuidadoras de animales de compañía rescatados, con el fin de contribuir al cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021?
	¿El proyecto esta formulado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 168 de 2021 'Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"?
	¿El proyecto incorpora lineamientos para abordar temáticas de maltrato animal que comprenden los Acuerdos 826 del 2021 " Por el cuál se desincentivan las riñas de gallos en el Distrito Capital" y el Acuerdo 767 de 2020 " Por el cual se desincentivan las practicas Taurinas en el Distrito Capital"?
	¿El proyecto esta formulado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 801 del 2021" Por el cual se prohíbe la comercialización de animales vivos en plazas de mercado, se regula su comercialización en otros establecimientos y se dictan otras disposiciones"?
	Aspectos Técnicos
	¿Está alineado con las metas Plan de Desarrollo y Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal?
	¿Incorpora en el proceso contractual el lineamiento técnico proporcionado por IDPYBA según el tipo de intervención?

	¿Se prevé y garantiza el recurso financiero y humano para la ejecución de la totalidad del proyecto?.
	¿Se especifican los lineamientos a ser tenidos en cuenta para adjudicar el contrato a proponentes con la idoneidad para ejecutar el objeto de la intervención, además de tener experiencia en proyectos de protección y bienestar animal?
	¿Tiene contemplada la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto?
	El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP
	Aspectos Sociales
	¿El proyecto aporta a la solución de conflictos ciudadanos generados por la mala tenencia de animales de compañía?
	¿Se cuenta con una caracterización de las mujeres beneficiarias del servicio que visibilice sus diferencias y diversidad?
	¿Se implementaron acciones para la prevención y reducción de las violencias hacia los animales y para la prevención de otras formas de violencia hacia las mujeres relacionadas?
	Aspectos Ambientales
	No Aplica

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	¿El Proyecto contempla acciones de sensibilización en temas de protección y bienestar animal a través de estrategias pedagógicas con herramientas metodológica enfocadas a la infancia y adolescencia, con el fin de fomentar la compasión y empatía hacia los animales, promoviendo el respeto y tolerancia por todas las formas de vida mediante el fortalecimiento del vínculo humano animal?
Juventud	¿El proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de jóvenes en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía?
Adultez	¿En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de adultos en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección, bienestar y defensa animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía?
Envejecimiento y Vejez	¿El proyecto plantea acciones de sensibilización en temas de tenencia responsable y protección y bienestar animal a personas mayores, mediante las cuales se promueva el envejecimiento activo y su desarrollo humano, social, cultural y recreativo?.
Raizales	¿En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de este grupo étnico, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía?.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Rrom	¿El proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de este grupo étnico, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de la ciudadanía?.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	¿En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de grupos étnicos, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía?
Pueblos Indígenas	¿En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de este grupo étnico, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía?
Víctimas del conflicto	¿En el caso que aplique y sea viable, el proyecto propone acciones de sensibilización y fomento a la participación de víctimas de conflicto, en instancias formales y no formales de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de su ciudadanía?
Discapacidad	¿Se establecen acciones de socialización de la normatividad vigente en cuanto al uso de ayudas vivas por parte de las personas en situación de discapacidad, con el objetivo de mejorar la accesibilidad y movilidad de esta población en los distintos espacios y actividades de la ciudad. Igualmente, se prevén actividades de sensibilización en torno a la interacción de las personas frente a los animales que hagan las veces de ayudas vivas. Así mismo, el proyecto establece protocolos de accesibilidad para que las personas en situación de discapacidad puedan acceder a los servicios ofertados de manera satisfactoria?
Habitabilidad en calle	¿El proyecto propone acciones de sensibilización en tenencia responsable a personas en situación de habitabilidad en calle, fortaleciendo los procesos de resignificación y dignificación de las y los ciudadanos habitantes de calle. Reconociendo a su vez, las dinámicas propias de la relación humano animal construidas en el contexto del fenómeno de habitabilidad en calle?
Familias	¿El proyecto propone acciones de sensibilización que aborde la temática de familia inter-especie?
Sectores LGBTI	¿El proyecto implementa acciones afirmativas para disminuir las barreras de acceso para capacitaciones o talleres en torno a la protección y el bienestar animal?

ENFOQUE DE GÉNERO

- ¿Se cuenta con una caracterización de las mujeres beneficiarias del servicio que visibilice sus diferencias y diversidad?
- ¿Se tienen identificadas las necesidades de las mujeres que están relacionadas con el objeto de la prestación del servicio?
- ¿Se implementaron acciones para transformar imaginarios que reproducen la distribución de roles culturalmente atribuidos a las mujeres, los cuales dificultan su acceso en condiciones de igualdad a los servicios prestados? Ejemplo: Roles de cuidado no remunerado que dificulta la asistencia de las mujeres a actividades o espacios de participación.
- ¿Se implementaron acciones para la prevención y reducción de las violencias hacia los animales y su relación con otras formas de violencia por razones de sexo y género?

ENFOQUE TERRITORIAL

¿El proyecto establece acciones diferenciadas para zonas rurales y urbanas según sus particularidades de acceso y disponibilidad de recursos como servicios públicos?

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

OTRAS ACCIONES
¿Se cuenta con una caracterización de la población beneficiaria del bien o se servicio en la cual se tenga información desagregada por orientación sexual (heterosexual, bisexual, homosexual), identidad de género (femenina, masculina, transgénero), pertenencia étnica (negros/as, afrodescendientes/ afrocolombianas, palenqueras, raizales, indígenas, rrom), situación (personas en habitabilidad en calle, personas con discapacidad, personas víctimas del conflicto armado, personas desplazadas transfronterizas)?
Relación de anexos La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad
Anexos 4. Proceso PM02-C Proceso apropiación de la cultura Ciudadana**.** **Anexos 5.** Procedimiento PM02-PR01 Procedimiento realización de eventos pedagógicos**.**

Concepto 2. Reverdecimiento urbano

1. Presentación.

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) incluye entre sus desafíos la generación de un hábitat sostenible mediante la intervención de los entornos urbanos con soportes suficientes, así como de ambientes que respondan ante la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, para mejorar el entorno de vida y promover la salud y el bienestar de sus habitantes y de todas las formas de vida que comparten el territorio distrital, por lo que establece directrices para la renaturalización que busca el mejoramiento de la funcionalidad ecológica de las áreas ya construidas o artificiales mediante intervenciones que adaptan la ciudad al ciclo hidrológico, infiltrando, reteniendo y reutilizando el agua pluvial a través de infraestructuras sostenibles de soporte y hábitat para la biodiversidad y la reconversión de áreas endurecidas en blandas. Acciones que deben ir de la mano con el reverdecimiento en busca de incrementar en cantidad y diversidad las coberturas vegetales en los proyectos de construcción.

Para lo anterior, entre las directrices definidas en el art. 129 del Decreto 555 de 2021 (POT), la renaturalización es “reemplazar gradualmente las superficies duras artificiales impermeables por materiales artificiales permeables para las circulaciones o áreas donde se emplacen actividades recreativas, deportivas, culturales o conexas de aprovechamiento económico del espacio público”.

En tal sentido, el Acuerdo Distrital 368 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, estableció el objetivo estratégico “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”, derivándose de este el programa “Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad”, que incorpora la meta conciliadora “Desarrollar una (1) estrategia de renovación urbana verde [ERUV] con coberturas vegetales biodiversas”, la cual contribuirá con el incremento de áreas renaturalizadas, producto de la reconversión de áreas endurecidas en blandas para plantar árboles, arbustos y otras coberturas vegetales, lo que incide directamente en el mejoramiento paisajístico, la resiliencia al cambio climático y al mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos.

Cabe señalar que esta meta plan de desarrollo es conjunta entre la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) José Celestino Mutis, por lo tanto, las acciones adelantadas en cumplimiento de este objetivo deben adelantarse en armonía con estas entidades y con los manuales de espacio público, coberturas y demás criterios establecidos en la normatividad ambiental vigente.

Adicionalmente, el Distrito Capital requiere de acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, es por esta razón que el Jardín Botánico como entidad encargada de la planificación y el diseño paisajístico de la silvicultura urbana en sus actividades de plantación, establecimiento y mantenimiento del

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

arbolado y la jardinería de Bogotá D.C., es también la encargada del manejo silvicultural y fitosanitario del arbolado antiguo, y la plantación y mantenimiento del arbolado joven en el espacio público, debe dirigir los esfuerzos por mejorar la cantidad y calidad del arbolado existente y de mejorar las coberturas verdes del Distrito.

Esto pretender aportar a reducir la vulnerabilidad frente a la crisis climática, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Una de las grandes apuestas es garantizar el mantenimiento de las coberturas establecidas desde hace años, esto para lograr el aumento de biomasa en el arbolado urbano, no sólo como indicador de salud ambiental en las especies vegetales si como una de las medidas de adaptación.

Adicionalmente, contempla la implementación de acciones planificadas técnicamente, con la adecuada actualización del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano SIGAU, como principal herramienta tecnológica en la toma de decisiones, con el desarrollo de acciones efectivas de investigación aplicada, actividades de participación incidente, de gestión del riesgo en especial con acciones de manejo integral del arbolado antiguo.

Por otra parte, con la entrada en vigencia del Acuerdo 418 de 2009 "*Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones*", la ciudad ha venido promoviendo el urbanismo sostenible mediante el conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuada de la infraestructura vegetada, techos o terrazas verdes, jardines verticales, entre otras tecnologías, en los proyectos inmobiliarios públicos de carácter distrital y privados nuevos o existentes de la Ciudad, como medida de adaptación y mitigación al cambio climático. Así mismo, presta la asesoría y el soporte técnico cuando sea necesario sobre las diversas especies vegetales recomendadas, sustratos, nutrientes y mantenimiento de las coberturas vegetales en los techos o terrazas verdes en la ciudad.

El Acuerdo Distrital 368 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", estableció el objetivo estratégico "Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", derivándose de este el programa "Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad", que incorpora la meta conciliadora "Incorporar en 1.700 proyectos los criterios de ecourbanismo, producción y consumo sostenible.", con la cual se impulsará el desarrollo de proyectos específicos en las organizaciones participantes en los diferentes programas que se ofrecen, buscando que estos proyectos generen indicadores de impacto en el uso eficiente de recursos naturales, en avances en criterios de circularidad y en reducción de la cantidad de residuos que generan.

Conforme a las funciones de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión 8017, "Incorporación de criterios de Ecourbanismo, producción y consumo sostenible en Bogotá D. C.", cuyo objetivo general es: Realizar el acompañamiento técnico para la incorporación de criterios de Ecourbanismo, producción y consumo sostenible, que son desarrollados por organizaciones y otros sectores como aporte para el mejoramiento ambiental de la ciudad, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades enfocados en fortalecer organizaciones y otros sectores para la incorporación de criterios de producción y consumo sostenible, lo cual consiste en generar e implementar una agenda estructurada para la ciudad, en donde se incorporen acciones que fortalezcan el crecimiento verde que aporte en la eficiencia del capital natural y material, a través de la incorporación de criterios de producción y consumo sostenible, mediante enfoques de innovación, economía circular, sostenibilidad y cultura ciudadana.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El proyecto de inversión en mención posee la actividad de inversión "Incluir en 650 proyectos criterios de ecourbanismo y construcción sostenible", la cual contribuirá con la incorporación de criterios de ecourbanismo y construcción sostenible en la ciudad, la armonización de los proyectos urbanos y el modelo de ocupación del territorio con la Estructura Ecológica Principal, mediante la gestión a la incorporación de criterios de sostenibilidad Ambiental, entre los cuales se incluye el acompañamiento técnico para promover la implementación y mantenimiento de techos verdes y jardines verticales en proyectos públicos y/o privados, garantizando mejores espacios para la habitabilidad urbana, mayor equidad e igualdad en la población capitalina.

Por otra parte, la educación Ambiental en el Distrito Capital ha permitido fortalecer procesos sociales en la ciudad, y ha visibilizado el carácter pluri-étnico, cultural y diverso de sus habitantes, al tiempo que ha contribuido a una mejor comprensión del ambiente y el territorio. Sin embargo, muchos de los programas educativos ambientales están caracterizados por proporcionar una gran cantidad de conocimientos acerca de los problemas ambientales, así como causas y efectos sobre el bienestar de la sociedad, pero pocos se centran en utilizar metodologías que fomenten el conocimiento a través de la exploración, la transformación de las problemáticas del entorno próximo, el reconocimiento de las características propias de los ciclos vitales, la procedencia territorial, la identificación étnica, el género, la diversidad sexual, la discapacidad, etc. Siendo así la educación ambiental, una herramienta fundamental para estimular el análisis y la reflexión crítica acerca del entorno y su conservación.

En este aspecto, Bogotá posee ventajas ecológicas y geográficas muy importantes, como su sistema de páramos que permite tener una disponibilidad de agua potable, variedad de climas y alimentos variados todo el año. Sin embargo, las prácticas cotidianas de algunas personas han deteriorado los recursos naturales presentes en el Distrito Capital. De ahí la creciente necesidad de fortalecer el escenario de la educación ambiental como motor fundamental para alcanzar cambios en las prácticas ambientales de la ciudadanía.

Adicionalmente, es importante considerar que los problemas ambientales de la capital contienen un alto grado de determinación cultural ciudadana, es decir, la persistencia de ciertas prácticas, conocimientos, percepciones y valoraciones que hacen los diversos actores del territorio y de los patrones de vida urbana y rural, generen impactos negativos directos e indirectos sobre el entorno natural y el construido, que en alguna medida hubieran podido ser evitados y/o reducidos, y que requieren indispensablemente del compromiso y participación ciudadana, como aporte fundamental en la transformación de las situaciones ambientales conflictivas de las localidades.

Dicha situación, es causada por el desconocimiento, desinterés y desinformación, por parte de los diferentes grupos poblacionales y sectores sociales que habitan en Bogotá, hacia las situaciones ambientales conflictivas de las zonas urbana y rural de la ciudad, y los problemas ambientales regionales y globales. Así como, hacia componentes claves del ambiente como la biodiversidad, la diversidad cultural, la Estructura Ecológica Principal y demás áreas de interés ambiental de Bogotá y la región. Los elementos mencionados, en últimas, expresan una falta de apropiación e identidad territorial.

En el marco de este contexto, la Política Nacional de Educación Ambiental (2002) contempla los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (Proceda), dentro de la estrategia "la dimensión ambiental en la educación no formal", la cual propone "implementar y promover los Proceda en todo el país, fortaleciendo sus mecanismos de participación ciudadana y de proyección comunitaria y generando mecanismos de asociación con los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el horizonte de la cualificación de la gestión ambiental".

Para Bogotá, según el Decreto 675 de 2011, "Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones", los Proceda, denominados como Procesos Comunitarios de Educación Ambiental, presentando variación en su denominación con el ámbito nacional,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

parten de una iniciativa comunitaria desarrollada de manera organizada y concertada por la comunidad, con el fin de abordar o transformar situaciones ambientales conflictivas concretas de una zona determinada en un territorio.

La implementación y fortalecimiento de las estrategias diseñadas por las políticas nacional y distrital de educación ambiental se constituyen en herramientas fundamentales para vincular a la ciudadanía en procesos que les permitan, desde una visión sistémica, la identificación y transformación de las problemáticas ambientales locales. Cabe resaltar, que dentro de las funciones que señalan la Ley 99 de 1993, la Política Nacional de Educación Ambiental y Política Pública Distrital de Educación Ambiental, relacionadas con la promoción de la educación ambiental y la participación comunitaria, resulta de especial importancia, garantizar la participación y el apoyo del Distrito en el desarrollo de los Proceda, fortaleciendo y garantizando la presencia y participación, de las diferentes instancias y sectores de la población con el fin de respaldar los proyectos, acciones y experiencias, que en materia ambiental, adelantan las comunidades en sus respectivos territorios.

Los Proceda, surgen de iniciativas comunitarias y son llevados a cabo por la ciudadanía, según intereses y necesidades de esta. Tienen relación con la transformación de situaciones ambientales conflictivas del territorio, y están articulados con la gestión ambiental local e institucional.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

La SDA continuará emitiendo lineamientos y determinantes ambientales (criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible) para que sean incorporados en proyectos urbanos y arquitectónicos de diferentes escalas, tanto en espacio público como en privado, así como en instrumentos de planeamiento urbano, implementando las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible contenidas en el Dec. 582 de 2023 y otras normas; se continuará con la implementación del programa Bogotá Construcción Sostenible, reconociendo los proyectos que logren implementar estrategias de sostenibilidad ambiental.

Entre los criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible relacionados con la renaturalización y el reverdecimiento urbano se incluyen proteger e incorporar los elementos naturales, ambientales o paisajísticos ubicados dentro de los proyectos y en su área de influencia, independientemente que hagan o no parte de la Estructura Ecológica Principal (EEP), así como se definen lineamientos en cada una de las etapas del proyecto, como por ejemplo localización de zonas de cesión, manejo de la vegetación nueva y existente, diseño paisajístico, balance de zonas verdes, implementación de nuevas tecnologías como techos verdes y jardines verticales, sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), etc.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del Dec. 531 del 2010, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones" y art. 2 de la Res. 6563 de 2011, "Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano", la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, en representación de la SDA junto con el JBB ha evaluado y aprobado mil cuatrocientos sesenta y dos (1462) diseños paisajísticos de parques y zonas verdes, aportando al mejoramiento de la calidad ambiental y paisajística de la ciudad de Bogotá.

En esta importante instancia, de igual forma se adelanta la revisión del balance de zonas verdes a aquellos proyectos de infraestructura que requieren realizar la compensación de zonas verdes en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 327 de 2008, «Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones» y la Res. 001 de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 327 de 2008".

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Los datos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Secretaría de Planeación Distrital (DMIB-SDP) indican que en toda la historia de la ciudad se ha ocupado un total de 8.056,81 hectáreas distribuidas así: 7.755,92 en suelo urbano (20,4 % del área urbana); 36,88 hectáreas en suelo de expansión (1,24 % del área de expansión), y 264,01 hectáreas en suelo rural (0,22 % del área rural). El conjunto de estas áreas implica un total de 1.855 desarrollos informales, los cuales abarcan un conjunto total de 444.738 unidades prediales. [1] Este desarrollo acelerado e informal de la ciudad conlleva a que se presente un déficit de zonas verdes en algunas zonas.

Para caracterizar el estado actual de espacios verdes en Bogotá, se tienen diferentes indicadores disponibles. En el reporte del Observatorio del Espacio Público del DADEP del año 2021, el indicador de espacio público efectivo (parques, plazas, plazoletas y zonas verdes públicas) es de 4,6 m^2/habitante, evidenciando que las localidades más deficitarias están en el centro tradicional y la periferia sur y occidental. En cuanto a la EEP, el indicador para 2021 es de 6,25 m^2/habitante. Así mismo, el último reporte de estos dos indicadores que corresponde al espacio público verde (parques, zonas verdes y EEP) fue entregado por el DADEP en el año 2019, según el cual, el indicador es de 11,49 m^2/habitante para toda la ciudad.

Por lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de robustecer las acciones adelantas en la ciudad, mediante el desarrollo de la ERUV prevista en el actual plan de desarrollo, desde el sector Ambiente se movilizaran los actores y se adelantará articulación con las diferentes entidades que intervienen el espacio público; desde los territorios con los presupuestos participativos que adelantan las alcaldías locales mediante los Planes de Desarrollo Local, se ha evidenciado una gran oportunidad de aporte a este gran reto de ciudad, que favorecerá la construcción de una ciudad más sostenible y adaptada a los retos de la crisis climática.

Adicionalmente, se plantea consolidar las coberturas vegetales en el Distrito Capital en el marco de las competencias del JBB, para la prestación de bienes y servicios ecosistémicos y disfrute de la ciudadanía.

- Planificar la consolidación de las coberturas vegetales para garantizar la aplicación de las medidas en la política de cambio climático
- Aumentar las coberturas arbóreas de la ciudad como estrategia de mitigación al cambio climático
- Mantener las coberturas vegetales en el Distrito Capital en el marco de las competencias del JBB, con el fin de garantizar la provisión de servicios ecosistémicos en la ciudad

La SDA continuará emitiendo lineamientos y determinantes ambientales (criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible) para que sean incorporados en proyectos urbanos y arquitectónicos de diferentes escalas, tanto en espacio público como en privado, así como en instrumentos de planeamiento urbano, implementando las disposiciones de Ecourbanismo y Construcción Sostenible contenidas en el Decreto 582 de 2023 y otras normas; se continuará con la implementación del programa Bogotá Construcción Sostenible, reconociendo los proyectos que logren implementar estrategias de sostenibilidad ambiental.

La cantidad de criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible a incorporar en cada proyecto dependerá de la escala y tipo de proyecto evaluado y su incorporación estará sujeta a la construcción por parte del promotor; es importante indicar que los proyectos evaluados podrán ser construidos a mediano o largo plazo.

Entre los criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible se pueden definir, proteger e incorporar los elementos naturales, ambientales o paisajísticos ubicados dentro de los proyectos y en su área de influencia, que no hagan parte de la Estructura Ecológica Principal, así como se definen lineamientos en cada una de las etapas del proyecto, como por ejemplo localización de zonas de cesión, manejo de la vegetación nueva y existente, diseño paisajístico, balance de zonas verdes, uso eficiente del agua (captación, almacenamiento y

[1] https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/201708_resumendiagnosticopot_v3.0.pdf

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

re-uso de las aguas lluvias en cubiertas, insumos ahorradores de agua), diseño de las edificaciones para el aprovechamiento de luz y ventilación natural, uso racional y eficiente de energía eléctrica y alternativas, aislamiento acústico, implementación de nuevas tecnologías como techos verdes y jardines verticales, sistemas urbanos de drenaje sostenible, materiales con cumplimiento ambiental, uso de residuos de construcción y demolición, residuos sólidos, confort climático, uso de materiales permeables y la aplicación de la normatividad ambiental existente de acuerdo al proyecto.

Así mismo, se continuará con el acompañamiento técnico a la implementación y el mantenimiento de los techos verdes y jardines verticales existentes, así como la implementación de nuevos metros cuadrados de los mismos, tanto en espacio público y privado, en estructuras nuevas y/o existentes, mediante procesos de divulgación y capacitación de esta tecnología, acompañamiento técnico y generación de incentivos. Es importante aclarar que la implementación (construcción) y el mantenimiento están a cargo de cada promotor o propietario de cada proyecto. Esta información será reportada en el Observatorio Ambiental de Bogotá.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas

3.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático**		
	Concepto	**Reverdecimiento urbano**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de m2 de áreas renaturalizadas**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto:** El presente documento busca definir los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques que deben tener las alcaldías locales para intervenir zonas endurecidas del espacio púbico de sus territorios, cuyo uso y norma urbanística permita la conformación de zonas verdes, generando las condiciones propicias para que posteriormente el JBB, en cumplimiento de la ERUV, establezca y adelante el respectivo mantenimiento de coberturas biodiversas idóneas para cada territorio. **Renaturalización.** Se entiende por renaturalización de superficies el proceso gradual de innovación que, inspirado en la naturaleza mejora la funcionalidad ecológica de las áreas ya construidas o artificiales mediante intervenciones que adaptan la ciudad al ciclo hidrológico, infiltrando, reteniendo y reutilizando el agua pluvial a través de infraestructuras sostenibles de soporte y hábitat para la biodiversidad y **la reconversión de áreas endurecidas en blandas** […] (Art. 129 del Dec. 555 de 2021 – POT).			
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Intervención (deconstrucción) de zonas endurecidas del espacio público, que por uso y norma urbana podrían estar conformadas por zonas verdes, y su adecuación para la incorporación de sustrato y condiciones necesarias para la plantación de vegetación de diferentes portes (alturas). Por ejemplo, andenes con zonas verdes, recuperación de franjas de control ambiental, intervenciones en plazas, plazoletas, parques, alamedas, vías peatonales que puedan reducir su área endurecida.			
	Opción elegible 2: Creación de contenedores de raíces para arbolado o franjas verdes, los cuales podrán incorporar SUDS (alcorque inundable u otro que contemple zonas verdes).			
	Los recursos podrán ser sumados a iniciativas privadas o públicas, cumpliendo lo requerido por la ley.			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Criterios de elegibilidad	Con el fin de aportar al incremento en zonas verdes en la ciudad, se podrán reemplazar superficies duras artificiales impermeables por áreas blandas debidamente conformadas, para garantizar el adecuado crecimiento y desarrollo de coberturas vegetales biodiversas, cumpliendo con los criterios establecidos para tal fin. **Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto permite el incremento de zonas verdes, en las cuales se pueden establecer coberturas biodiversas.
	El proyecto prevé garantizar un medio de crecimiento o sustrato adecuado para el desarrollo de coberturas vegetales biodiversas a establecer.
	En el caso de contemplar contenedores de raíces, la profundidad efectiva deberá ser de mínimo un (1) metro y las dimensiones deberán atender lo indicado en el Manual de Espacio Público (MEP) y el Manual de Coberturas Vegetales (MCV).
	El proyecto prevé que no se generen interferencias con redes subterráneas o aéreas que limiten el adecuado desarrollo de coberturas vegetales biodiversas.
	Aislar la infraestructura adyacente de la nueva zona blanda generada para prevenir futuras afectaciones por la implementación de coberturas vegetales.
	Garantizar los criterios de diseño del MEP.
	Garantizar los criterios establecidos en el MCV.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Plan de Ordenamiento Territorial - POT 'Bogotá Reverdece 2022-2035. Dec. 555 de 2021 y sus decretos reglamentarios.
	Garantizar el uso de suelo y la norma urbana establecida para el área a intervenir.
	Dar cumplimiento a los criterios establecidos en el Dec. 263 de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".
	Dar cumplimiento a lo establecido en la Res. 02635 de 2023 "Por la cual se adopta por compilación el Manual de Coberturas Vegetales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
	Dec. 493 de 2023, "Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
	Dec. 072 de 2023, "Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones."
	Aspectos Técnicos
	Cuenta con las respectivas licencias de intervención y ocupación del espacio público, ante las entidades administradoras del área a intervenir (si aplica).
	Las nuevas estructuras generadas en el espacio público por el proyecto (contendores, franjas verdes, SUDS, zonas verdes para parques u otros) serán entregadas para su administración a las entidades encargadas de esta (si aplica).
	La superficie y profundidad efectiva de espacio púbico adecuada por el proyecto para ser renaturalizada, definirá el tipo de coberturas vegetales que pueden ser establecidas por el JBB. Con mayores dimensiones, se podrá establecer vegetación de mayor porte.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	La implementación de las coberturas vegetales biodiversas en las áreas adecuadas, será realizada por el JBB en cumplimiento de la meta PDD "Desarrollar una (1) Estrategia de Renovación Urbana Verde con coberturas vegetales biodiversas".
	El mantenimiento de las coberturas vegetales biodiversas establecidas en las áreas adecuadas será realizado por el JBB.
	Contar con el acompañamiento de la SDA y la EAAB en el caso de que se incorporen SUDS.
	El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos de SDP.
	Aspectos Sociales
	Sensibilización: previo al desarrollo del proyecto se deberá concertar con la comunidad del sector la propuesta de intervención a adelantarse, así como sensibilizar sobre los beneficios ambientales para la ciudad y su aporte del mejoramiento de la calidad ambiental de la zona.
	Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo con el contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo.
	Beneficiarios directos del proyecto: identificar por la ubicación sociogeográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: nuevas zonas verdes en zona de permanencia de adultos mayores).
	Apropiación y permanencia: se deberá acordar con la comunidad del sector a intervenir, el cuidado y apropiación de las nuevas zonas verdes y coberturas vegetales generadas por el proyecto.
	Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de miembro(s) del(los) grupo(s) de población o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá.
	Aspectos Ambientales
	Priorizar las intervenciones en áreas deficitarias de zonas verdes y/o de baja calidad ambiental.
	El tipo de coberturas a establecer por parte del JBB, estará sujeta al área de las intervenciones realizadas por el proyecto. Por ejemplo; si la intervención corresponde a la construcción de nuevos contenedores, las dimensiones de estos definirán el porte de los árboles o vegetación a establecer.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Infancia y Adolescencia	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Juventud	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Adultez	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Envejecimiento y Vejez	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Raizales	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Rrom	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Pueblos Indígenas	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Víctimas del conflicto	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Discapacidad	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Habitabilidad en calle	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Familias	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Sectores LGBTI	Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).

ENFOQUE DE GÉNERO

En las actividades se tendrán en cuenta variables que faciliten un enfoque de género, tales como el horario, el lugar de realización, actividades específicas, etc.

ENFOQUE TERRITORIAL

Los proyectos locales de implementación y/o mantenimiento deben realizarse exclusivamente en:

- En el espacio público de uso público, en donde el uso y la norma urbana lo permita.
- Identificar las zonas potenciales a ser reconvertidas, donde primarán aquellas con bajas condiciones de calidad ambiental o deficitarias en zonas verdes.

Elementos de la EEP y/o conectores ecosistémicos identificados en los territorios, en coordinación con la entidad administradora del espacio público.

OTRAS ACCIONES

- NA

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático**		
	Concepto	**Reverdecimiento urbano**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de hectáreas en proceso de restauración ecológica**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** La intervención de las Alcaldías Locales mediante proyectos que aplican a procesos de restauración ecológica, se deben enfocar en la necesidad de asegurar la sostenibilidad en el tiempo a las acciones de restauración de los ecosistemas degradados. El mantenimiento es una etapa imprescindible en los proyectos de restauración ecológica, el cual comprende un conjunto de actividades planificadas que se realizan periódicamente, con el fin de mejorar las condiciones ambientales y, así, favorecer el establecimiento y supervivencia de las plantas sembradas. Además, contribuye a acelerar el proceso de restauración mediante el manejo de barreras de la regeneración natural[2]. Mediante el desarrollo de las labores de mantenimiento tanto de las plantas como de las áreas intervenidas, se favorece la permanencia de las especies nativas plantadas a la vez que propende por la estabilidad de los ecosistemas restaurados, pues el mantenimiento de estas zonas evita la invasión de especies exóticas y nativas oportunistas, las cuales afectan al inhibir el crecimiento, la reproducción y la supervivencia de las plantas nativas a través de la competencia por la luz y los nutrientes, generando perdida de la biodiversidad. Además, el mantenimiento de las plantas y de las áreas restauradas fomenta la biodiversidad, crea condiciones óptimas para estimular la dinámica regenerativa, los bancos de semillas, los patrones de dispersión, el reclutamiento y crecimiento de la regeneración natural, de forma que se estimule la biodiversidad mediante el desarrollo de las especies nativas plantadas, que permiten que la fauna nativa prospere, al proporcionarles refugio y alimento a diversas especies. El contribuir al desarrollo de las plantas establecidas en las áreas restauradas mediante las labores de mantenimiento influye de manera positiva en su supervivencia y desarrollo, incrementando la altura, diámetro en la base y diámetro en la altura del pecho (DAP), los diámetros de copa (Craven et al. 2009). Además, se promueve el aumento en la captura de carbono y en la regulación del clima local. El mantenimiento de las plantas además de asegurar su supervivencia favorece su capacidad para absorber dióxido de carbono (CO_2) y liberar oxígeno (O_2), ayudando a mitigar los efectos del cambio climático. Por lo tanto, el mantenimiento y sostenibilidad de las áreas restauradas beneficia servicios ecosistémicos vitales como la purificación del aire y el agua, la recarga de acuíferos y la regulación de temperaturas, asegurando que se mantengan de manera constante y eficiente, Igualmente, estas metas propenden por recobrar el valor ecológico y funcional de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras. Los proyectos que aplican a los procesos de restauración ecológica deben considerar como mínimo los siguientes aspectos:			

[2] https://imfn.net/wp-content/uploads/2019/04/Modulo-4-GUÍA-PARA-LA-RESTAURACIÓN.pdf

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

a) En lo posible, el proyecto, debe ser formulado conjuntamente con la(s) comunidad(es) que son beneficiarias.

b) El proyecto debe describir el (las) área(s) objeto de intervención. Las áreas priorizadas para intervenir con recursos locales deben contar con comunicación escrita emitida por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA en la que conste que no existen cruces con proyectos/acciones de restauración y/o mantenimientos en ejecución con entidades del sector ambiente en áreas protegidas declaradas o de interés ambiental para su conservación, según cartografía del Bogotá reverdece; en caso de proponer intervención en zonas de ronda hidráulica o área de protección o conservación aferente del sistema hídrico de canales y quebradas anexar comunicación de la Gerencia Ambiental de la EAAB avalando la propuesta.

c) La información espacial que se derive de la ejecución de un proyecto de restauración por parte de Alcaldía Local, debe seguir los estándares del Sistema de Información Geográfico de la SDA, y alimentar la base de datos geográficos diseñados para tal fin, en la cartografía de Bogotá Reverdece.

d) La formulación del Proyecto debe contemplar como mínimo las siguientes etapas y su descripción:

- Elaboración de intervención: Caracterización físico-biótica del (las) área(s) a intervenir (si no se cuenta con una caracterización del área a intervenir), la cual debe incluir una zonificación y priorización de áreas a intervenir.
- Mantenimiento (mínimo 3 años): Se debe garantizar el mantenimiento de las áreas intervenidas, mediante la ejecución de dos ciclos de mantenimiento cada tres (3) meses durante 3 años a partir de la plantación, con el desarrollo de las principales actividades que corresponden a:
  - Eliminación de especies invasoras y/u oportunistas: Consiste en la eliminación o control de vegetación que impide o limite el crecimiento de las especies plantadas o de la regeneración natural. Es prioritaria en áreas con pastos, helecho marranero, chusque, retamo espinoso, retamo liso u otras plantas invasoras que crecen rápidamente (enredaderas, bejucos y/o lianas) y que cubren totalmente a los individuos plantados, suprimiéndolos deteniendo su desarrollo o provocando su muerte: esta labor favorece el crecimiento de los arboles al disminuir la competencia por nutrientes, agua y luz (Román et al. 2007). Esta erradicación se puede realizar mediante el plateo, o la desinfestación total del área de intervención.
  - Corte de pasto: Se realizará con guadaña o herramientas manuales, cumpliendo con todas las normas de seguridad tanto para los operarios, como para los visitantes. Inicialmente de debe realizar la delimitación de las áreas de trabajo con cintas de advertencia y evitando que las guadañas anillen la corteza de los tallos de las plantas establecidas.
  - Deshierbe y eliminación de parásitas: En las acciones de limpieza, se eliminarán plantas competidoras, sean estas, generalistas, parásitas o hemiparásitas que estén afectando o puedan afectar la salud de los árboles. Cuando se encuentren en el tallo, éstas se deberán eliminar manualmente cuando sea posible o con la ayuda de elementos apropiados para no dañar el fuste del árbol. Cuando se encuentran en

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	tallos y ramas y se requiera usar escaleras o cuerdas, se emplearán todos los elementos de seguridad necesarios para esta actividad. o Plateo: Consiste en la eliminación de la vegetación circundante a la plántula establecida, esta labor se debe hacer manualmente por operarios utilizando un machete o un azadón, dejando un área limpia de 1 o 0.5 m de diámetro alrededor de la plántula. En épocas secas, es recomendable no realizar el plateo, de esta forma se evita que el individuo quede totalmente expuesto a la radiación solar, y la vegetación que lo rodea le ayuda a mantener la humedad y sombra (Román et al. 2007). o Fertilización edáfica: Se debe realizar la aplicación de abonos orgánicos, para acelerar y promover el crecimiento de los individuos plantados. Sin embargo, se debe realizar un análisis fisicoquímico del suelo, y con el apoyo a la supervisión se debe verificar los resultados, para determinar el aporte de nutrientes del suelo a las plántulas y los requerimientos nutricionales de las especies plantadas para determinar el tipo de fertilización orgánica a implementar; de manera que el fertilizante aporte los nutrientes necesarios para que la planta se adapte al sitio definitivo de plantación y se desarrolle. La fertilización se debe aplicar de forma localizada en corona o chuzo de acuerdo a las condiciones del suelo. La aplicación de la fertilización se hará incorporándola al suelo, teniendo cuidado de dejarlo alejado de la raíz y cubierto para que no quede a plena exposición a los rayos del sol y de esta forma evitar la fotodegradación de los compuestos nitrogenados. o Corte selectivo de especies - raleo: Consiste en la eliminación selectiva de individuos vegetales ya sean arbóreos de plantaciones forestales (menores a 3 metros de altura o 10 cm de DAP), que predominan en el área de intervención y limitan el desarrollo de las especies nativas establecidas en el proceso de restauración. El raleo permite la apertura del dosel, generando claros que disminuyen la competencia por luz solar, y estimula el crecimiento del diámetro del fuste para producir árboles vigorosos, así como para conducir el proceso de sucesión ecológica, seleccionando y favoreciendo las especies plantadas. o Riego: Es importante durante las etapas iniciales de la plantación, proporcionar agua adicional para apoyar la adaptación de las plantas al sitio definitivo de establecimiento; la cantidad de agua y el momento de aplicación se determina y en coordinación con el supervisor de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, especialmente en épocas de sequía, la cantidad de agua a suministrar en caso de requerirse riego es de 5 litros por planta. o Fertirriego: El uso del fertirriego permite aplicaciones precisas y frecuentes de fertilizantes, además de aumentar la eficacia en la absorción de nutrientes por las plantas y la pérdida por lixiviación disminuye. El fertirriego contribuye a mejorar el desarrollo de los árboles plantados, al obtenerse mayor eficiencia en la absorción de los nutrientes. o Control fitosanitario del material vegetal plantado: Las plantas establecidas en los procesos de restauración ecológica, pueden en ocasiones ser afectados por ataques de insectos “plaga” y de enfermedades; si el árbol presenta buenas condiciones es capaz de defenderse de estos agentes patógenos sin que le produzcan daño. Sin

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

embargo, en caso de no estar en condiciones de soportar el ataque, estos Fito patógenos le pueden producir daños considerables. Con el apoyo del supervisor se implementará el método de control biológico, para manejar plagas y/o enfermedades sin dañar el ecosistema ni a la fauna, como es la aplicación de extractos de origen vegetal, los cuales presentan metabolitos secundarios que forman parte de las estrategias defensivas de las plantas; en caso de que sea necesario aplicar estos tratamientos fitosanitarios específicos, se hará de forma localizada y controlada para minimizar el impacto ambiental. Igualmente, con el apoyo a la supervisión debe verificar el estado del material vegetal plantado y determinar las necesidades de manejo fitosanitario.

- Transporte de material vegetal: El transporte mayor y menor del material vegetal correrá por cuenta del ejecutor. Este deberá realizarse técnicamente, de tal forma que las plantas no sufran ningún daño, por tal razón sólo se permitirá una fila de remonte del material vegetal, adicionalmente esté debe ser protegido de la exposición directa al viento durante el viaje. La calidad de los individuos a plantar deberá ser revisada y aprobada previamente a la plantación, por parte del Interventor.
- Replante: Consiste en reponer los individuos muertos, por material vegetal de la misma especie o del mismo grupo ecológico, cuyas características en estado adulto sean similares al establecido inicialmente y que se encuentre en condiciones óptimas para la plantación. Este replante incluye adición de hidrorretenedor y fertirriego. Después de tres meses de la siembra de individuos, se debe realizar el replante hasta del 10% de los individuos que se hayan muerto. Esta actividad está directamente relacionada con el monitoreo; previo a la resiembra, se realizará un conteo de la cantidad de individuos muertos por especie. Aquellas especies que no hayan tenido éxito porque reportan menos del 50% de supervivencia, será mejor que se reemplace por otra especie con mayor éxito, o se debe evaluar el factor que generó una alta mortalidad para corregir la situación antes de volver a sembrar otros individuos.

e) Sostenibilidad: Son todas aquellas acciones encaminadas a dar continuidad a la trayectoria sucesional planeada desde el diseño de las intervenciones de restauración ecológica. Estas actividades incluyen:

- Enriquecimiento: Plantar especies nativas de estadios más avanzados de la sucesión vegetal en áreas que provean conectividad a escala de paisaje y que se han venido recuperando naturalmente producto de aislamientos o abandono.

f) Gestión social con los y las beneficiarias: Las acciones de mantenimiento de las áreas de restauración ecológica deben contemplar el componente de gestión social, con el que se busca la apropiación comunitaria frente a las intervenciones realizadas. Para el desarrollo de las estrategias de apropiación de la comunidad aledaña a las áreas de intervención en el territorio, se recomienda tener en cuenta actividades tales como:

- Fortalecimiento de la gestión social: El proceso de mantenimiento de la plantación es susceptible de alteraciones por riesgos naturales o antrópicos, siendo éste el que representa un mayor grado afectación dado a que la comunidad al no generar esta apropiación en el proceso de restauración es tendiente extraer los árboles establecidos en forma manual o con cualquier otro tipo de elemento convirtiéndose en un factor de tención para el proceso de restauración. Por tal razón, es

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

indispensable la comunicación entre la institución y la comunidad del sector, para generar empoderamiento y apropiación social de los procesos de restauración ecológica, que se van a realizar en zonas degradadas ambientalmente, con actividades como:

- Identificación de las características generales del territorio en materia social.
- Identificación de predios, que permita una mayor eficacia y eficiencia en la intervención que se va a realizar en los mismos.
- Establecer contacto con la comunidad en aras de generar articulación entre la institución y la comunidad, mediante la socialización y mecanismos de participación acerca de la intervención ambiental a realizar.
- Realizar talleres, socialización de las acciones de mantenimiento con participación comunitaria, de las plantaciones realizadas.
- Realizar las labores de evaluación seguimiento y control a los acuerdos que se han acogido dentro del proceso de restauración ecológica del territorio
- Coordinar las actividades de educación ambiental, eventos lúdicos y académicos que contribuyan con la apropiación y empoderamiento social de la comunidad en el territorio.
- Gestionar la suscripción de acuerdo de conservación y apropiación de las acciones, en el caso de predios privados.

• Estas actividades deberán ser propuestas por el profesional social, las cuales deben ser acordes a las características de la comunidad y su territorio. Cada actividad deberá ser soportada con registros fotográficos y listados de asistencia.

g) Para establecer los costos del proyecto, y a modo de orientación, se recomienda a las y los formuladores revisar los componentes del instructivo denominado: "Plan de trabajo y estructura de costos en proyectos de Restauración, el cual va acompañado de un instructivo para su compresión e incluye cinco pestañas/hoja de Excel (presentación, mano de obra no calificada, mano de obra calificada, insumos, resumen, cronograma).

h) Todo proyecto ejecutado garantizará el mantenimiento del área intervenida por un plazo mínimo de tres (3) años posterior a su implementación, consistente en: Plateo, riego, fertirriego, control fitosanitario del material vegetal plantado, replante, fertilización orgánica, realizando ciclos trimestrales o menos según las condiciones del área a intervenir para asegurar la sostenibilidad del proyecto y posteriormente hacerle seguimiento por parte de la Alcaldía Local.

Nota 1: En casos de periodos extremos de sequía considerar una mayor frecuencia de riego.

i) Para la formulación y ejecución de proyectos que apliquen a la desinfestación, control y manejo de especies invasoras como el retamo espinoso y retamo liso, y de especies oportunistas como el helecho marranero y chusque, se deben desarrollar las siguientes actividades, como mínimo:

- Control físico del complejo tanto de las especies invasoras (retamo espinoso y retamo liso), como de las especies oportunistas (helecho marranero y chusque).
- Eliminación de la parte aérea

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Eliminación de la parte subterránea • Empaque y transporte • Manejo de los residuos • Bioextrusión – Incineración – Pirolisis (retamo espinoso y liso). • Disposición final • Control del banco de semillas de las áreas desinfestadas (mínimo 3/ cada dos meses) antes de plantar cualquier cobertura vegetal. j) Los proyectos enfocados al control de especies invasoras (Retamo espinoso y liso) deben tener en cuenta los criterios establecidos por la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. k) Las Alcaldías Locales podrán invertir en acciones de control de especies invasoras (retamo espinoso, retamo liso), y oportunistas (helecho marranero y chusque) para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, con planes de acción y recursos en el periodo total de gobierno. Nota: Para el control de especies invasoras (retamo espinoso y retamo liso), la Alcaldía con la formulación del proyecto debe presentar un (1) Plan de Acción detallando los ciclos de control de rebrotes, así como la forma en que efectuará la bioextrusión, incineración o pirolisis para revisión y visto bueno de la SDA. l) La etapa de plantación del área desinfestada debe tener en cuenta los siguientes aspectos: • Preparación del suelo: Se deben revisar las condiciones iniciales del terreno, en cuanto a sus condiciones químicas y físicas con el fin de determinar la estrategia de preparación del terreno según la conveniencia técnica lo determine. • Trazado y estacado: El trazado se ceñirá a los arreglos florísticos ajustados y aprobados, de acuerdo con la zonificación propuesta en cada sitio. Se entiende por trazado la distancia de plantación y la distribución geométrica de los individuos en terreno. Para señalar dicha distribución se utilizarán estacas de madera ubicadas de acuerdo con los diseños establecidos. • Ahoyado: el hoyo para la plantación tanto de árboles como arbustos en proyectos de restauración debe tener las siguientes dimensiones: 40 cm de largo x 40 cm de ancho x 40 de profundidad o 40 cm de profundidad. m) Instalación y/o mantenimiento de cercas/aislamiento para la protección de las intervenciones: Instalación temporal utilizada para delimitar áreas objeto del mantenimiento del proceso de restauración ecológica, con el fin de evitar daños antrópicos, ocupaciones ilegales, entrada de semovientes y otros factores de tensión antrópicos. Para la instalación de cercas y estructuras de aislamiento e instalación en los puntos requeridos, se debe incluir según sea el caso, la fijación de postes y el aseguramiento con alambre. También se hará el mantenimiento, cuando se determine la necesidad en el comité técnico, correspondiente básicamente al cambio de postes o de alambre. Instalación de viveros comunitarios (Actividad Complementaria): Instalación permanente y/o temporal de viveros para la producción de material vegetal nativo propio de los ecosistemas de las áreas a intervenir, utilizando el conocimiento local y saberes ancestrales de las

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	comunidades del territorio, con el acompañamiento técnico y asesoría del sector. El material producido será utilizado con las características técnicas establecidas en el literal i) del presente documento y en respuesta al diagnóstico y diseños elaborados para plantación y/o mantenimiento (replantes) de las áreas a intervenir del proyecto propuesto.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas afectadas por incendios y plantaciones exóticas forestales, para protección y conservación de la biodiversidad.
	Opción elegible 2: Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas protegidas declaradas en zonas urbanas (Parques Ecológicos Distritales Humedales, Parques Ecológicos Distritales de Alta Montaña y otras áreas de interés ambiental) para protección y conservación de la biodiversidad.
	Opción elegible 3: Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas protegidas declaradas en zonas rurales (Áreas protegidas establecidas en el POT, acueductos veredales, etc.) para protección y conservación de la biodiversidad**.**
	Opción elegible 4: Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas afectadas por especies invasoras (retamo espinoso, retamo liso, acacia, eucalipto, etc.) y/u oportunistas (chusque, helecho marranero), para protección y conservación de la biodiversidad.
	Opción elegible 5: Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental, para el favorecimiento de procesos de conectividad ecológica entre áreas protegidas y otras de interés ambiental, en zonas urbanas y/o rurales del Distrito para la conservación de la biodiversidad, flujo y provisión de servicios ecosistémicos.
	Nota: Dentro de las 5 opciones elegibles se puede considerar la instalación y operación de viveros comunitarios permanentes y/o temporales para la producción de material vegetal nativo propio de los ecosistemas de las áreas a intervenir, con las actividades de mantenimiento, siempre y cuando se cumpla con los parámetros técnicos establecidos en el literal i) (material vegetal)
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto responde a los lineamientos establecidos por la SER Internacional, el Plan Nacional de Restauración Ecológica, el Protocolo Distrital de Restauración Ecológica, el Manual de Restauración Ecológica de los ecosistemas disturbados y las Guías Técnicas para Restauración Ecológica para Bogotá.
	El proyecto se encuentra en el marco del "Plan de Desarrollo Distrital 2023 – 2027, BOGOTA CAMINA SEGURA".
	El proyecto aporta al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.
	El proyecto se orienta a los objetivos relacionados con las Políticas del sector establecidas en el documento de líneas de inversión, CONFIS 04 del 2 de julio de 2024
	El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos poblacionales y sectores sociales, se encuentra en territorios prioritarios de intervención y/o benefician a mujeres, NNA, personas con discapacidad, minorías étnicas, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados, adultos mayores, etc
	El proyecto plantea una fase de sostenibilidad Ex-post a su ejecución, en asocio con las comunidades beneficiarias

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	La(s) área(s) objeto de intervención se encuentra(n) localizada(s) dentro de una de las categorías de elemento de la Estructura Ecológica Principal de la Localidad referidas en la lista de opciones elegibles para presupuestos participativos, para la conservación de la biodiversidad.
	Las áreas objeto de intervención cuentan con la(s) comunicación(es) por parte de la SDA o la EAAB en la(s) cual(es) se precise que no hay cruces de acciones en el marco de Programa Bogotá reverdece.
	El proyecto contempla las etapas mínimas requeridas bajo criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental y las describe.
	El proyecto se formula en territorio prioritario para la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica de la Localidad en correspondencia con la lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención o acta(s) de acuerdo(s) de conservación con privados.
	Presupuesto: El proyecto cuenta con estructura de costos tomando como orientador el instructivo denominado: "Plan de trabajo y estructura de costos en proyectos de Restauración".
	Mano de obra calificada: Se contempla la vinculación de personal técnico con idoneidad y experiencia en el tema para la plantación, mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración ecológica y actividades complementarias.
	Cumplimiento de la normatividad vigente.
	Aspectos Técnicos
	Diagnóstico: El proyecto cuenta con identificación del problema o necesidad, antecedentes, aspectos socioambientales y cartografía básica de localización (anexar cartografía).
	Definición del proyecto: El proyecto cuenta con objetivos, justificación y metas. Con descripción de actividades por meta, costos y cronograma.
	Diseño: El proyecto presenta el requerimiento de las memorias de diseño de los módulos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental con base en la identificación del ecosistema de referencia en planta y perfil, para la identificación del área e individuos arbóreos y arbustivos objeto de intervención con las labores de mantenimiento, y la selección de especies a replantar; el mantenimiento de los tratamientos biomecánicos tratamientos para fauna y los demás que se requieran el manejo adaptativo para la sostenibilidad del proceso de restauración.
	Mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos: Presentan las actividades de mantenimiento (Eliminación de especies invasoras y/u oportunistas, corte de pasto (si aplica), desyerbe y eliminación de parásitas, plateo, fertilización edáfica, corte selectiva de especies – raleo, riego, fertirriego, control fitosanitario del material vegetal plantado, transporte de material vegetal, replante y manejo especializado, mediante la ejecución de dos ciclos de mantenimiento cada tres (3) meses, mínimo durante 3 años a partir de la plantación de los individuos arbóreos y arbustivos.
	Control de especies invasoras: El proyecto cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y presenta el plan de acción para el control de rebrotes.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Mantenimiento de áreas con proceso de erradicación de especies invasoras: El proyecto presentar un (1) Plan de Acción detallando los ciclos de control de rebrotes así como la forma en que efectuará la bioextrusión, incineración o pirolisis para revisión y visto bueno de la SDA.
	Actividades complementarias: El proyecto, en caso de requerirlo y en cumplimiento de las directrices de la Secretaría de Ambiente y el Jardín Botánico, contribuye a la mejora y/o establecimiento de la infraestructura verde (Viveros comunitarios, senderos, mobiliarios, señalética, refugios de fauna, prestación y atención de servicios a la comunidad), entre otros que apoyen con la sostenibilidad del proyecto y el proceso de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental. En caso de no requerirlo presenta la justificación debida.
	Acompañamiento: El proyecto contempla el acompañamiento técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diagnóstico, diseño, selección de especies, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento, que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.
	Aspectos Sociales
	Sostenibilidad: El proyecto contempla acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad de este a mediano y largo plazo con la comunidad beneficiaria y que permitan la consolidación que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.
	Aspectos Ambientales
	El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento de árboles en el espacio si no el incremento de procesos de conectividad ecológica que promuevan el cumplimiento de funciones ecosistémicas en el Distrito.
	El proyecto es integral en función del fortalecimiento y conectividad ecológica de la Estructura Ecológica Principal del Distrito, mediante la generación de corredores verdes que permitan conectar las áreas protegidas con la articulación de las zonas verdes entre las localidades del espacio público.
	Presenta integralidad de las actuaciones desde la planificación hasta el mantenimiento del proyecto de restauración ecológica, con el fin de no dispersar los esfuerzos.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promoverá la participación de niños, niñas y adolescentes

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Juventud	El proyecto promueve la participación de iniciativas juveniles de una o varias de las siguientes formas: a) Creación o fortalecimiento de organizaciones juveniles que desarrollan acciones para la restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en zona urbana y/o rural del Distrito para la conservación y protección de la biodiversidad. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos juveniles para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a las organizaciones juveniles y/o jóvenes, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. d)Vinculación de las y los jóvenes como mano de obra directa no calificada en el proyecto. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Adultez	• NA
Envejecimiento y Vejez	El proyecto promueve la participación de adulto mayor de una o varias de las siguientes formas: a) Fomenta procesos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental que permitan mejorar las relaciones de las personas mayores (desde una perspectiva intergeneracional) con su entorno y hábitat. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos en vejez para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos al adulto mayor, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Raizales	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de población raizal y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales.
Rrom	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación del pueblo Rrom y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales
Pueblos Indígenas	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de pueblos indígenas y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales
Víctimas del conflicto	El proyecto promueve la participación de habitantes de calle de una o varias de las siguientes formas: a) Vinculación laboral de víctimas del conflicto incluida en programas Locales y/o Distritales, como mano de obra directa no calificada en el proyecto.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia víctima del conflicto incluidos en programas Locales y/o Distritales para la conservación y protección de la biodiversidad. Nota1: Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. Nota2: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Discapacidad	En caso que casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de las personas con discapacidad teniendo en cuenta sus necesidades.
Habitabilidad en calle	El proyecto promueve la participación de habitantes de calle de una o varias de las siguientes formas en caso de que el proyecto sea en zona urbana: a) Vinculación laboral de habitante calle en proceso de rehabilitación (Incluido en programas Locales y/o Distritales) como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia habitante de calle en proceso de rehabilitación (Incluido en programas Locales y/o Distritales) para la conservación y protección de la biodiversidad. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Familias	El proyecto promueve la participación de familias de una o varias de las siguientes formas: a) Promueve actividades de plantación de árboles y especies vegetales en familia, generando espacios de sensibilización, adopción y concienciación de las familias en la conservación de la Estructura Ecológica Principal y los ecosistemas. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos familiares para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a familias, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Sectores LGBTI	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de personas de los sectores sociales LGBTI.
ENFOQUE DE GÉNERO	
El proyecto promueve la participación de mujeres en una o varias de las siguientes formas: a) Promueve la vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para hombres y mujeres de Bogotá alrededor de acciones en restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital. Nota: Tener en cuenta los lineamientos de ONU Mujeres para el diseño paisajísticos de ciudades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
El proyecto promueve la planeación del territorio en una o varias de las siguientes formas:	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

a) Realiza de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, intervención acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a futuro y las necesidades sociales de su población. b) Incluye identificación de la problemática del territorio tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del proyecto de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital.
OTRAS ACCIONES
• NA

3.6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático**		
	Concepto	**Reverdecimiento Urbano**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de hectáreas de la Estructura Ecológica Principal con acciones de conservación**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** El Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", establece en su artículo 543 que los acuerdos para la conservación y restauración como: *"Son acuerdos de buena voluntad que se pueden implementar entre personas naturales, entidades u organizaciones públicas, privadas o comunitarias, con el fin de alcanzar objetivos comunes de conservación y restauración en terrenos de propiedad privada. La Secretaría Distrital de Ambiente podrá participar en estos acuerdos y asignar recursos para restauración, en terrenos localizados en la estructura ecológica distrital urbana o rural o en terrenos rurales que desarrollen actividades de agricultura campesina familiar y comunitaria.* *Aplica en predios o áreas localizadas parcial o totalmente en la EEP, que cuenten o no con un Plan de Manejo Ambiental PMA, así como en determinados predios rurales donde se desarrollen actividades relacionadas con la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.* *La naturaleza y alcance de los acuerdos de conservación y restauración consisten en estimular la conservación y restauración en predios de propiedad privada, que formalizan los compromisos adquiridos voluntariamente y que definen su objeto, su duración, los criterios y condiciones para otorgar incentivos por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente o por otras entidades públicas o privadas y las obligaciones de las partes.* *Los términos de los acuerdos de conservación son diseñados directamente con los participantes a partir de la identificación de conflictos de uso en determinado espacio, la definición de las acciones y los beneficios, así como la forma en que todos serán monitoreados y las consecuencias para todas las partes involucradas si no cumplen con los términos".*			
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Acuerdos de conservación para la implementación de procesos de restauración ecológica en sectores como zonas de restauración y de uso sostenible, mediante el establecimiento de especies vegetales nativas que mejoren los servicios			

	ecosistémicos en el área para uso y disfrute tanto de la fauna silvestre como de la ciudadanía, aportando de esta manera en la conformación de módulos y corredores biológicos que promuevan la interconexión con otros elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP) del Distrito y la Sabana de Bogotá.
	Opción elegible 2: Acuerdos de conservación para adelantar caracterizaciones y monitoreo de la biodiversidad que contribuyan a fortalecer el sentido de pertenencia, el conocimiento y la conservación de la biodiversidad de Bogotá.
	Opción elegible 3: Acuerdo de conservación para la recuperación y protección del recurso hídrico de la ciudad.
	Opción elegible 3: Acuerdo de conservación para la implementación de procesos de educación ambiental.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Los acuerdos de conservación solamente pueden ser suscritos con los propietarios de los predios donde se proyecte la implementación de las estrategias de conservación.
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" y aporta al cumplimiento de una de las metas sectoriales establecidas en el mismo.
	En caso de que el acuerdo de conservación se localice en dentro de un elemento de la estructura ecológica principal, las estrategias y acciones a desarrollarse deberán cumplir con las disposiciones que establezca el instrumento de manejo que aplique (por ejemplo, plan de manejo o disposiciones de uso y manejo aplicables conforme lo establecido en el POT)
	Las estrategias de conservación propuestas a ser implementadas dentro del acuerdo deberán cumplir con las disposiciones técnicas y normativas correspondientes y aplicables (por ejemplo, si se proyecta desarrollar acciones de restauración ecológica deberán cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en el Manual de Coberturas Vegetales en el Distrito Capital, o para el desarrollo de acciones de educación ambiental deberá estar en el marco de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental D675/2011 - Proceda).
	El acuerdo de conservación deberá tener un horizonte de implementación de acciones de mínimo un año, que permita garantizar sostenibilidad de las acciones a ser desarrolladas.
	Se puede dar prioridad a comunidades indígenas, afrodescendientes, o a poblaciones rurales que hayan sido históricamente marginadas o que enfrenten mayores desafíos para acceder a recursos y programas de sostenibilidad.
Criterios de viabilidad	**Aspectos jurídicos, técnicos y ambientales**
	El proyecto debe incorporar y/o considerar la normatividad vigente relativa a la protección de la Estructura Ecológica Principal
	Asegurarse de que los derechos de uso de la tierra estén claros y no haya conflictos legales que puedan afectar el proyecto.
	Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial
	Si el área objeto de acuerdo de conservación se localiza dentro de alguno de los elementos de la estructura ecológica principal señalados en el artículo 41 del Decreto 555 de 2021, deberá cumplir con las disposiciones de manejo, administración y régimen de usos establecida para dicha área.
	Conforme aplique, en función de las estrategias de conservación a ser implementadas, el acuerdo deberá atender lo dispuesto en la Resolución No. 02635 "Por la cual se adopta por compilación el Manual de Coberturas Vegetales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", en el Decreto 607 de 2011 "Por medio del cual se adopta la política pública para la Gestión de la conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital", en el Decreto 675 de 2011 "Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones" y demás normas aplicables.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El acuerdo no constituye en ningún momento y bajo ninguna circunstancia una licencia, permiso, concesión o autorización de carácter ambiental, ni permite consolidar una autorización de las actividades económicas presentes en el predio. En ese sentido, el acuerdo no tiene la virtualidad de sustituir las decisiones administrativas que deba adoptar la autoridad ambiental o entidad competente.
	La definición de las estrategias de conservación a ser implementadas en marco del acuerdo deberá hacerse de manera conjunta con el propietario del predio.
	Aspectos Sociales
	La experiencia en materia de implementación de acciones de conservación ha demostrado que la eficacia en el diseño e implementación de estrategias de conservación, encaminadas a crear una corresponsabilidad entre todos los actores que tienen influencia directa en las áreas de interés ambiental, depende en gran medida de la participación colectiva de los diferentes actores y del grado de apropiación de la estrategia misma por parte de la comunidad. Por lo anterior, es necesaria la participación de todos los involucrados en la toma de decisiones desde la planeación, preferiblemente bajo un esquema de participación que implique un diálogo constante entre los involucrados, para compartir experiencias, establecer objetivos, acciones y responsabilidades, mediante la deliberación conjunta entre los diferentes niveles y establecer las estrategias de conservación adecuadas para cada caso particular. Adicional a lo anterior, la efectividad en el desarrollo de acciones para la recuperación y conservación de un área considerada de especial importancia ambiental, depende también de la implementación articulada e integral de diferentes tipos de estrategias, estructuradas a partir de la consideración de diferentes temáticas y líneas de trabajo que den la posibilidad a los habitantes del territorio de aportar en la solución de las problemáticas, aprovechando sus potencialidades de forma tal que el impacto positivo que se logre con las acciones en el área de intervención, se proyecte en el territorio.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Juventud	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Adultez	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Envejecimiento y Vejez	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Raizales	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Rrom	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Pueblos Indígenas	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Víctimas del conflicto	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Discapacidad	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Habitabilidad en calle	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Familias	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
Sectores LGBTI	Promover su participación en caso de que aplique y en caso de ser posible.
ENFOQUE DE GÉNERO	
Incorporar una perspectiva de género para asegurar que tanto hombres como mujeres tengan igual acceso a los recursos, capacitación, y beneficios del proyecto.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
La Estructura Ecológica Principal comprende más de 123.950 Ha, que en una perspectiva urbano-rural abarca un 76 % de la superficie y está comprendida según el Decreto 555 de 2021 por cuatro (4) componentes con categorías y elementos así: el Sistema de Áreas Protegidas del SINAP (áreas protegidas públicas y privadas del orden nacional); zonas de conservación (áreas de conservación in situ y áreas protegidas del orden Distrital); áreas de especial importancia ecosistémica (sistema hídrico y complejo de páramos); y áreas complementarias para la conservación (parques de borde, contemplativos y de la red estructurante y áreas de resiliencia climática y protección por riesgo, entre otras) que potencializan los procesos sostenibles de desarrollo para la ciudad (POT, 2021).	
OTRAS ACCIONES	
• NA.	

3.7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático**		
	Concepto	**Reverdecimiento Urbano**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de hectáreas con conectores ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal intervenidos**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** El Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, se identificaron para el Distrito seis (6) conectores ecosistémicos que se definen según el artículo 11 del acto administrativo mencionado como: "*Estrategia de conectividad transversal que articula las tres escalas del modelo de ocupación del territorio, los conectores ecosistémicos están conformados por elementos de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas que, por sus condiciones ambientalmente estratégicas, tienen características para conectar los atributos ecológicos del territorio urbano y rural del Distrito Capital y la región, y fortalecer la gestión socioambiental.* *Su propósito está orientado a la gestión, manejo y consolidación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, incremento de la conectividad de los ecosistemas, paisajes, el aumento de la permeabilidad y coberturas vegetales verdes en el Distrito Capital y la recuperación ambiental de los corredores hídricos, a través de acciones incluidas en el contenido programático del presente Plan.* *Su manejo y gestión se soporta en las siguientes acciones:* *1. La protección de áreas con importancia para la conectividad hídrica de ecosistemas.*			

	2. El mejoramiento de la conectividad ecológica estructural y funcional y de los flujos de biodiversidad con los elementos de la Estructura Ecológica Principal EEP del Distrito Capital y la Región. *3. La consolidación de la apropiación socioambiental del territorio y fortalecimiento de la gobernanza ambiental de las entidades y la comunidad."* Asimismo, dentro del artículo 566 se identifican los seis (6) conectores ecosistémicos, indicando que estos hacen parte del: *"Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática. (…) este aporta al objetivo del Plan de Ordenamiento Territorial que busca proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural, a mejorar el ambiente urbano y de los asentamientos rurales y a incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres y derivados de la variabilidad y del cambio climático, se pretende responder, con sentido de urgencia, a la crisis climática y de pandemia y mejorar el entorno de vida para promover la salud y el bienestar de los ciudadanos. Contribuye a concretar los propósitos de todas las estructuras territoriales."* Como base para la formulación de estas actividades, se entiende el concepto de conectividad ecológica como el grado en el que el territorio permite los flujos ecológicos de organismos, materia y energía entre los distintos componentes que lo configuran, principalmente aquellos elementos claves para el funcionamiento de los ecosistemas. Teniendo en cuenta la definición de la Estructura Ecológica Principal como "el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio" (Decreto 555 de 2021, art. 41), la estrategia de conectores ecosistémicos constituye una oportunidad para su fortalecimiento y consolidación mediante la integración espacial y funcional entre sus componentes naturales y socioculturales, así como entre estos y otras áreas de importancia social y ambiental presentes en el territorio. Las acciones proyectadas para favorecer la conectividad ecológica se organizan en seis (6) líneas de acción: • Renaturalización y enriquecimiento • Consolidación de bosques urbanos • Recuperación y conservación del sistema hídrico • Prevención y reducción de la fragmentación y la degradación • Implementación de prácticas de ecourbanismo • Monitoreo de la biodiversidad y la conectividad ecológica Para la implementación de estas, se realizó identificación de áreas de importancia para el mantenimiento y el mejoramiento de la conectividad ecológica desarrollado para los cinco conectore ecosistémicos ubicados en suelo urbano. Este proceso consistió en un análisis de modelación espacial basado en hábitats para la fauna, específicamente 1) humedales y 2) vegetación arbórea y arbustiva, los cuales fueron identificados a partir de capas de coberturas de la tierra.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	La metodología utilizada abordó los componentes estructural y funcional de la conectividad ecológica, mediante una aproximación complementaria entre estas, y comprendió tres pasos principales: 1) la identificación de nodos potenciales para la conectividad, 2) la valoración de la importancia para la conectividad funcional de esos nodos, y 3) la priorización final de los nodos.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1: Proyectos para la intervención de áreas que posibiliten el aumento de la conectividad que involucren una única línea de acción**, es decir un proyecto específico para: Renaturalización y enriquecimiento o Consolidación de bosques urbanos o Recuperación y conservación del sistema hídrico o Prevención y reducción de la fragmentación y la degradación o Implementación de prácticas de ecourbanismo o Monitoreo de la biodiversidad y la conectividad ecológica.
	Opción elegible 2: Proyectos para la intervención de áreas que favorezcan el aumento de la conectividad desarrollan dos líneas de acción, se desarrollan en áreas con dinámicas que para su intervención en clave de conectividad ecológica requieren la combinación de acciones sobre dos líneas de acción.
	Opción elegible 3: Proyectos para la intervención de áreas que favorezcan el aumento de la conectividad desarrollan tres o más líneas de acción se desarrollan en áreas con dinámicas que para su intervención en clave de conectividad ecológica requieren la combinación de acciones sobre tres o más líneas de acción.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Pueden desarrollarse sobre predios públicos o privados, que se ubiquen en áreas prioritarias para la conectividad ecológica. Previa articulación con el administrador del espacio o con la autorización del propietario del predio privado
	Deben realizarse dentro de las áreas de los conectores ecosistémicos, identificados en el Decreto 555 de 2021 en el artículo 566. Si no, deben presentar justificación técnica sobre su necesidad de intervención.
	Si el proyecto se localiza dentro de un elemento de la Estructura Ecológica Principal, las estrategias y acciones a desarrollarse deberán cumplir con las disposiciones que establezca el instrumento de manejo que aplique (por ejemplo, plan de manejo o disposiciones de uso y manejo aplicables conforme lo establecido en el Decreto 555 de 2021)
	Debe desarrollar por lo menos una de las líneas de acción que hacen parte de la estrategia de conectores ecosistémicos.
	Las acciones a ser implementadas dentro del Proyecto deben cumplir con las disposiciones técnicas y normativas correspondientes y aplicables (por ejemplo, si se proyecta desarrollar acciones de restauración ecológica deberán cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en el Manual de Coberturas Vegetales en el Distrito Capital, o para el desarrollo de acciones de educación ambiental deberá estar en el marco de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental D675/2011 - Proceda).
	El proyecto a implementar debe aportar a las acciones mencionadas en el artículo 11 del Decreto 555 de 2021: *"1. La protección de áreas con importancia para la conectividad hídrica de ecosistemas.* *2. El mejoramiento de la conectividad ecológica estructural y funcional y de los flujos de biodiversidad con los elementos de la Estructura Ecológica Principal EEP del Distrito Capital y la Región.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	3. La consolidación de la apropiación socioambiental del territorio y fortalecimiento de la gobernanza ambiental de las entidades y la comunidad."
	El proyecto debe garantizar la sostenibilidad de las acciones en un periodo mínimo de un año y de acuerdo con la línea de acción seleccionada, deberá garantizar las acciones de mantenimiento requeridas (ejemplo: para el caso de acciones de restauración ecologica mediante plantaciones, se deben garantizar los ciclos de mantenimiento establecidos en la normatividad).
	Se puede dar prioridad a comunidades indígenas, afrodescendientes, o a poblaciones rurales que hayan sido históricamente marginadas o que enfrenten mayores desafíos para acceder a recursos y programas de sostenibilidad.
	El Proyecto debe contar con una estrategia de participación ciudadana transversal que facilite la apropiación socioambiental de las comunidades aledañas al área de intervención.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	El proyecto debe incorporar y/o considerar la normatividad vigente relativa a la protección de la Estructura Ecológica Principal o del área de importancia ecológica que se desee intervenir.
	La titularidad de los predios a intervenir debe estar clarificada y no existir conflictos legales que puedan afectar el proyecto.
	Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial
	Conforme aplique, en función de las estrategias de conservación a ser implementadas, el acuerdo deberá atender lo dispuesto en la Resolución No. 02635 "Por la cual se adopta por compilación el Manual de Coberturas Vegetales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", en el Decreto 607 de 2011 "Por medio del cual se adopta la política pública para la Gestión de la conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital", en el Decreto 675 de 2011 "Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones" y demás normas aplicables.
	Si el Proyecto se localiza dentro de alguno de los elementos de la Estructura Ecológica Principal señalados en el artículo 41 del Decreto 555 de 2021, deberá cumplir con las disposiciones de manejo, administración y régimen de usos establecida para dicha área.
	Aspectos Técnicos y Ambientales
	El proyecto a implementar debe aportar a las acciones mencionadas en el artículo 11 del Decreto 555 de 2021: *"1. La protección de áreas con importancia para la conectividad hídrica de ecosistemas.* *2. El mejoramiento de la conectividad ecológica estructural y funcional y de los flujos de biodiversidad con los elementos de la Estructura Ecológica Principal EEP del Distrito Capital y la Región.* *3. La consolidación de la apropiación socioambiental del territorio y fortalecimiento de la gobernanza ambiental de las entidades y la comunidad."*
	Aspectos Sociales
	La experiencia en materia de implementación para la conservación áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y áreas con interés ambiental y por ende para el aumento de la conectividad ecológica, ha demostrado que la eficacia en el diseño e implementación de acciones encaminadas a crear una corresponsabilidad entre todos los actores que tienen influencia directa en las áreas de interés ambiental, depende en gran medida de la

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	participación colectiva de los diferentes actores y del grado de apropiación de la estrategia misma por parte de la comunidad. Por lo anterior, es necesaria la participación de todos los actores sociales involucrados en la toma de decisiones desde la planeación y el diseño, preferiblemente bajo un esquema de participación que implique un diálogo constante, para compartir experiencias, establecer objetivos, acciones y responsabilidades, mediante la deliberación conjunta entre los diferentes niveles y establecer las estrategias de conservación adecuadas para cada caso particular. Adicional a lo anterior, la efectividad en el desarrollo de acciones para la recuperación y conservación de un área considerada de especial importancia ambiental, depende también de la implementación articulada e integral de diferentes tipos de estrategias, estructuradas a partir de la consideración de diferentes temáticas y líneas de trabajo que den la posibilidad a los habitantes del territorio de aportar en la solución de las problemáticas, aprovechando sus potencialidades de forma tal que el impacto positivo que se logre con las acciones en el área de intervención, se proyecte en el territorio.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Juventud	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Adultez	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Envejecimiento y Vejez	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Raizales	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Rrom	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Pueblos Indígenas	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Víctimas del conflicto	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Discapacidad	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Habitabilidad en calle	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Familias	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
Sectores LGBTI	• Promover su participación en caso que aplique y en caso de ser posible.
ENFOQUE DE GÉNERO	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Incorporar una perspectiva de género para asegurar que la ciudadanía en general tenga igual acceso a los recursos, capacitación, y beneficios del proyecto.

ENFOQUE TERRITORIAL

La Estructura Ecológica Principal comprende más de 123.950 Ha, que en una perspectiva urbano-rural abarca un 76 % de la superficie y está comprendida según el Decreto 555 de 2021 por cuatro (4) componentes con categorías y elementos así: el Sistema de Áreas Protegidas del SINAP (áreas protegidas públicas y privadas del orden nacional); zonas de conservación (áreas de conservación in situ y áreas protegidas del orden Distrital); áreas de especial importancia ecosistémica (sistema hídrico y complejo de páramos); y áreas complementarias para la conservación (parques de borde, contemplativos y de la red estructurante y áreas de resiliencia climática y protección por riesgo, entre otras) que potencializan los procesos sostenibles de desarrollo para la ciudad (POT, 2021).

Además, bajo el mismo Decreto el Distrito Capital, cuenta con los siguientes conectores ecosistémicos:

Figura 1. Localización de los conectores ecosistémicos en el Distrito Capital

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

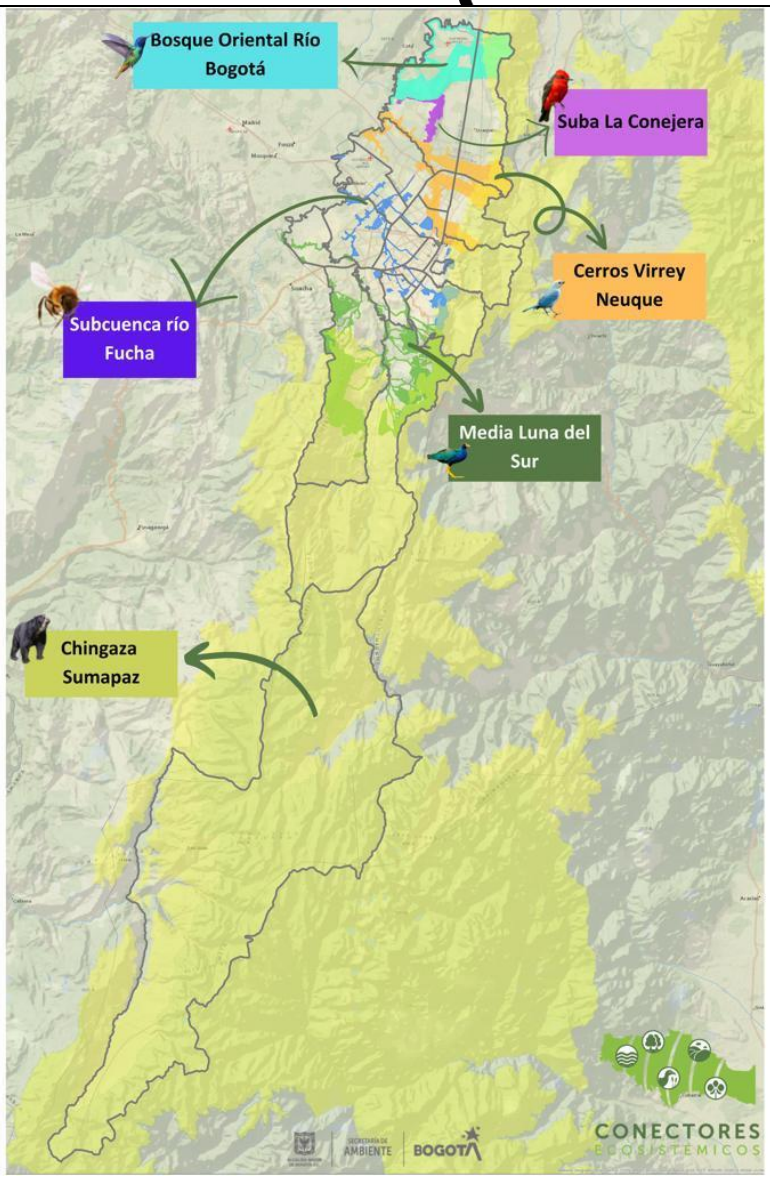

Estos conectores presentan la siguiente distribución en área:

Tabla 1. Áreas conectores ecosistémicos

Nombre	Área (hectáreas)
Cerros – Virrey - Neuque	5.049,30
Suba Conejera	755,84
Media Luna del Sur	7.932,29
Bosque Oriental río Bogotá	4.313,45
Subcuenca río Fucha	1.847,11
Sumapaz-Chingaza	483.123,81

OTRAS ACCIONES

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- NA.

3.8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático		
	Concepto	Reverdecimiento Urbano		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	
Indicador	**Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** El Proceso Comunitario de Educación Ambiental - Proceda es llevado a cabo por grupos y organizaciones de la sociedad civil, con el ánimo de contribuir a la transformación conjunta de situaciones ambientales conflictivas locales; tienen en cuenta el diagnóstico ambiental de la comunidad en la que se pretende intervenir, tienen un carácter intersectorial e interinstitucional, es interdisciplinario, intercultural, y propende por la formación en valores, la regionalización y participación de la comunidad (Política Nacional de Educación Ambiental, 2002). Son una estrategia de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, Decreto 675 de 2011, y según lo definido en los lineamientos de la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental, 2021, los **Procesos Comunitarios de Educación Ambiental** surgen de iniciativas comunitarias y buscan empoderar a la comunidad en la identificación y transformación de situaciones ambientales conflictivas presentes en sus territorios. Es así como podrían ser considerados como una estrategia de sostenibilidad ambiental, fundamentada en la educación, la participación, la concertación, la gestión interinstitucional, el interés y la voluntad de las comunidades. Estos Proceda deben responder a las siguientes características: - **Interinstitucionales**: para el desarrollo de estos convergen diferentes instituciones (entidades públicas y privadas, ONG, sector académico e investigativo, entre otras) con el fin de aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y financieros en la construcción de conocimientos colectivos y en la transformación de las situaciones ambientales de los territorios. - **Intersectoriales:** se articulan con otros sectores y responden a políticas públicas de la ciudad y el país, entendiendo que la dimensión ambiental es un sistema en el que confluyen interacciones del orden cultural, económico, político y ecosistémico. En tal sentido, los Proceda, desde su fase de formulación, deben dar respuesta a las necesidades, retos y enfoques que en materia de política pública se plantean. - **Participativos:** desde el proceso de identificación del problema hasta el seguimiento y evaluación del Proceda se debe propender por la participación de los diferentes actores de las comunidades (ciudadanía en general, líderes ambientales, entidades públicas y privadas, representantes de colegios, universidades y ONG), ya que su esencia educativa demanda del diálogo de conocimiento cotidiano,			

	experiencial, ancestral y científico para permitir, al mismo tiempo, comprender la complejidad de los conflictos ambientales y contribuir a su transformación. - **Contextuales:** surgen de la identificación de problemáticas ambientales que afectan a las comunidades y a los territorios a los cuales pertenecen. Por consiguiente, las reflexiones, construcciones conceptuales, acciones pedagógicas y de gestión, énfasis y metodologías se desarrollan articuladamente con las características de los territorios ambientales bajo el precepto de que estos son constructos sociales en los que convergen interacciones del orden social y ecosistémico en un espacio geográfico determinado. - **Procesuales**: abordan las realidades ambientales desde una perspectiva procesual, es decir, la educación ambiental comunitaria, más allá de concebirse como una actividad puntual, es un proceso formativo que integra de manera cíclica las siguientes fases generales: identificación del problema, planeación, implementación, seguimiento y evaluación. Bajo esta perspectiva se garantiza que las iniciativas comunitarias tengan sostenibilidad en el espacio y el tiempo e incidan significativamente en los desafíos ambientales de sus territorios. - **Sistémicos:** abordan las problemáticas ambientales desde una perspectiva sistémica del ambiente, es decir, entendiendo que este y las problemáticas son el resultado de las interacciones del componente cultural y ecosistémico. - **Constructivistas:** abordan una epistemología relativista y constructivista del conocimiento, lo que significa que no hay verdades absolutas para transmitir, sino aprendizajes que se construyen colectivamente. El enfoque constructivista demanda del diálogo entre las comunidades, las entidades públicas y privadas y el sector académico, entendiendo que no hay conocimientos jerarquizados que validan a los otros, sino, por el contrario, confluyen armónicamente en la comprensión de la realidad ambiental. Asimismo, el documento de lineamientos indica los siguientes aspectos para tener en cuenta para la conformación e implementación de un Proceda: - Los Proceda propenden por el trabajo conjunto y concertado entre las comunidades y la administración distrital o local. - Los Proceda buscan el reconocimiento y apropiación de las comunidades sobre las realidades ambientales de su territorio. - Los Proceda buscan incidir en las transformaciones de las situaciones ambientales conflictivas de la zona. - Los Proceda propenden por el empoderamiento de las comunidades en los procesos de planeación, toma de decisiones e implementación de acciones que lleven al mejoramiento de las situaciones ambientales conflictivas del barrio, la UPZ, la localidad y la ciudad. - En ningún caso se considera un Proceda si este fue impuesto en un territorio, por una organización o entidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Los Proceda se caracterizan por: - Generalmente giran alrededor de estrategias de intervención en un territorio. - Vinculan diferentes poblaciones, ya sea para la resolución directa de las situaciones ambientales conflictivas identificadas o para la formación en cuanto a la intervención se refiere. - Frecuentemente, son promovidos por organizaciones no gubernamentales, grupos o procesos comunitarios, inmersos en la dinámica en la cual se llevan a cabo las acciones. - Los Proceda deben contar con metodologías y temáticas propias del contexto que propendan por alcanzar objetivos de sostenibilidad y transformación social. - El acompañamiento y asesoría técnica que se le brinde a la comunidad para el desarrollo de los Proceda debe velar por construir o fortalecer capacidades y habilidades en esta, que garanticen la autosostenibilidad en el tiempo.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** apoyo económico a Procesos Comunitarios de Educación Ambiental que cumplan con los requisitos mínimos de implementación, en consideración del mejoramiento ambiental de la localidad, del empoderamiento de las comunidades y la trasformación de las situaciones ambientales conflictivas locales y tenga en cuenta los ejes temáticos priorizados en el PDD a través de procesos de educación ambiental.
	Opción elegible 2: apoyo técnico, operativo y logístico (insumos y dotaciones) a Procesos Comunitarios de Educación Ambiental que cumplan con los requisitos mínimos de implementación, en consideración del mejoramiento ambiental de la localidad, del empoderamiento de las comunidades y la trasformación de las situaciones ambientales conflictivas locales y tenga en cuenta los ejes temáticos priorizados en el PDD.
Criterios de elegibilidad	**Los Proceda propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El Proceda responde a los objetivos establecidos en la Política Nacional y Distrital de Educación Ambiental.
	El Proceda se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas aprobadas en el Acuerdo 927 de 2024 / programa "*aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad"*
	El Proceda responde a las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.
	El Proceda responde a la transformación de situaciones ambientales conflictivas de la localidad y/o en torno a un espacio de interés ambiental (Estructura Ecológica Principal, Parques Ecológicos Distritales de Humedales, cerros orientales, cuencas, etc.).
	El Proceda beneficia a uno o más grupos poblacionales con especial protección constitucional como: mujeres, NNA, personas con discapacidad, grupos étnicos, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados, adultos mayores y LGBTI.
	El Proceda contempla vincular diferentes poblaciones ya sea para, la resolución directa de la situación ambiental conflictiva o para la formación en cuanto a la intervención se refiere.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El Proceda está enfocado en el liderazgo y empoderamiento de la comunidad en materia de Educación Ambiental y Gestión Ambiental local.
	El Proceda contempla que las personas que lo implementen estén formadas en educación ambiental (a través de certificaciones de educación formal o no formal).
	El Proceda contempla que las personas que lo implementen deben tener una trayectoria de mínimo dos (2) años en procesos ambientales de la localidad y residir en esta.
	El Proceda propuesto debe surgir de una iniciativa comunitaria que sea reconocida y tenga un tiempo de implementación mayor a un año. En caso de que un grupo u organización comunitaria proponga algún Proceda que responda a la transformación de una situación ambiental conflictiva identificada en el diagnóstico ambiental local, será evaluado de manera particular por la alcaldía local.
	El Proceda contempla dejar saldos pedagógicos que contribuyan en el fortalecimiento y continuidad del proceso comunitario de educación ambiental abordado. Los saldos pedagógicos pueden incluir: población formada frente a temáticas ambientales relacionadas con las situaciones ambientales identificadas; grupos comunitarios organizados, empoderados y fortalecidos frente a la planeación, toma de decisiones y actuar de las situaciones ambientales presentes en los territorios; entre otros. Se debe asegurar que tanto mujeres como hombres, así como personas de diversas identidades de género, estén representados de manera justa y equitativa.
	El Proceda contempla, según la identificación de la situación ambiental conflictiva o el problema, formación ambiental en temáticas como: manejo adecuado de residuos sólidos, consumo responsable, reconocimiento y protección de la Estructura Ecológica Principal, biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo, producción y consumo sostenible, entre otras. Esta formación, tiene como objetivo cualificar a los integrantes y / o participantes del Proceda en el desarrollo de acciones de educación ambiental.
	El Proceda debe contener y evidenciar los criterios de sostenibilidad en el tiempo, basados en la organización y apropiación comunitaria.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto solicitado por cada Proceda, es coherente con las actividades planteadas (cuadro detallado del valor de cada actividad).
	Que las acciones del Proceda que estén establecidas a implementarse en un área protegida deben estar acordes con el Plan de Manejo Ambiental y la administración de dicha área, en los casos que aplique.
	Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
	Aspectos Técnicos
	El Proceda cuenta con: identificación del problema (situación ambiental conflictiva), objetivos, actividades a implementar, ubicación geográfica, caracterización poblacional, cumplimiento de enfoques de política, metas, metodología pedagógica, criterios de autosostenibilidad en el tiempo, presupuesto, plan de trabajo y cronograma.
	El Proceda cuenta con socialización y articulación desde la Comisión Ambiental Local
	El Proceda cuenta con personal idóneo de la localidad, que resida en esta, (líderes ambientales, vigías ambientales, educadores ambientales, guías, intérpretes ambientales) para la implementación de las acciones de educación ambiental a desarrollar en el Proceda.
	El Proceda tiene contemplado la entrega de un plan de trabajo para su desarrollo, el cual debe contener como mínimo los objetivos (general y específicos), actividades, evidencias, responsables y cronograma.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El Proceda busca armonizar sus acciones con los demás proyectos que estén en el área de ejecución, cuando aplique.
	Aspectos Sociales
	El Proceda tiene contemplado la aplicación de los enfoques: poblacional-diferencial, de género, territorial, ambiental y de derechos.
	El Proceda apoya el fortalecimiento organizativo y los procesos ambientales de las comunidades vinculadas.
	El Proceda comunica sus actividades a través de las diferentes plataformas institucionales, comunitarias y/o redes sociales, lo que permite la inclusión y vinculación por parte de la ciudadanía a los procesos de educación ambiental.
	El Proceda contempla que las personas que lo implementen deben ser residentes de la localidad, con mínimo dos (2) años de residencia a través del certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local.
	Aspectos Ambientales
	El Proceda no genera ningún tipo de impacto ambiental negativo al entorno.
	El Proceda contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental mediante la transformación de situaciones ambientales conflictivas identificadas en la localidad, marco en el que se centra la atención del programa *"Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad"* del Plan de Desarrollo Distrital.
	El Proceda genera oportunidad para contribuir en la intervención de puntos críticos de situaciones ambientales conflictivas, que influyan en el mejoramiento ambiental de la ciudad.
	El Proceda reconoce los territorios ambientales, teniendo en cuenta el ordenamiento de la ciudad desde los cerros, los humedales, las cuencas hidrográficas, el páramo y el rio Bogotá.
	El Proceda contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital.
	Las acciones para desarrollar deben estar articuladas con la Comisión Ambiental Local.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	El Proceda promueve la participación de niños, niñas y adolescentes en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de Infancia y Adolescencia para la protección y apropiación del territorio.
Juventud	El Proceda promueve la participación de jóvenes en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de formación en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de jóvenes para la protección y apropiación del territorio. Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a las organizaciones juveniles y/o jóvenes, que por su ubicación socio geográfica se encuentran en el área de influencia directa. Vinculación de jóvenes como mano de obra directa no calificada en el Proceda.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Adultez	El Proceda promueve la participación de adultos en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de adultos para la protección y apropiación del territorio. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación
Envejecimiento y Vejez	El Proceda promueve la participación de adultos mayores en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de adultos mayores para la protección y apropiación del territorio. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Raizales	El Proceda vincula a las diferentes comunidades raizales que habiten la localidad con actividades de educación ambiental, de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Rrom	El Proceda vincula a las diferentes comunidades Rrom que habiten la localidad con actividades de educación ambiental de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	El Proceda vincula a las diferentes comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras que habiten la localidad con actividades de educación ambiental de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Pueblos Indígenas	El Proceda vincula a las diferentes comunidades indígenas que habiten la localidad con actividades de educación ambiental de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Víctimas del conflicto	El Proceda integra y valora los conocimientos de la población victima en las acciones de educación ambiental. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Discapacidad	El Proceda vincula a la población con discapacidad como alternativa de inclusión y estrategia para la inserción a procesos ambientales y de recreación pasiva. Es un potencializador de capacidades puesto que trae beneficios sociales, cognitivos, psicomotores, afectivos y comunitarios, teniendo en cuenta en los procesos de educación ambiental la accesibilidad mediante la aplicación del enfoque diferencial.
Habitabilidad en calle	Inclusión a los habitantes de calle en la recuperación de áreas protegidas, programas de reciclaje, etc.
Familias	El Proceda promueve la vinculación en procesos de formación y educación ambiental
Sectores LGBTI	El Proceda promueve la vinculación de todos los sectores LGBTI interesados en la formación y los procesos de educación ambiental teniendo en cuenta sus necesidades, interés y aportando a la articulación con otros sectores, la apropiación del territorio y el cuidado y conservación del ambiente.
ENFOQUE DE GÉNERO	
El Proceda promueve la participación de mujeres en sus procesos de educación ambiental. Promueve la vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el Proceda. Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para hombres y mujeres de Bogotá alrededor de acciones en educación ambiental.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
El Proceda promueve el mejoramiento ambiental del territorio, por medio de la realización de sus intervenciones acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a	

futuro y las necesidades sociales de su población, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y los instrumentos que los rigen. Incluye identificación y el diagnóstico de la problemática del territorio y las situaciones ambientales conflictivas tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del Proceda de educación ambiental.
OTRAS ACCIONES
El Proceda promueve la participación integral de la población de la localidad, a través de la inclusión, la no discriminación, la integración social y el cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático		
	Concepto	Reverdecimiento urbano		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de huertas urbanas implementadas**			
Descripción	**Descripción del concepto** La agricultura urbana y periurbana agroecológica es "un modelo de producción de alimentos en espacios urbanos y periurbanos, que permite la organización de comunidades aledañas para implementar Sistemas agrícolas, por medio de prácticas en las que se aprovechen los residuos, se optimicen los recursos y no interrumpa las interacciones con los ecosistemas, utilizando una gama de tecnologías" (Acuerdo 605 de 2015). La práctica de agricultura urbana se viene desarrollando y fortaleciendo en los diferentes territorios ambientales de la ciudad en diferentes espacios de carácter público y/o privado. Con la práctica de agricultura se promueve el intercambio de saberes, conocimientos y experiencias, se optimizan los espacios dentro de la ciudad permitiendo la siembra de diferentes especies en zonas blandas como lotes, patio o antejardines que cuenten con cobertura vegetal o zonas duras donde se utilizan recipientes dependiendo del área y especies a sembrar, también permite desarrollar procesos de conservación de semillas nativas, manteniendo y fortaleciendo la biodiversidad y el cuidado del recurso genético. Con la práctica de agricultura urbana en huertas se conocen y se introduce a la dieta alimenticia variados productos que tienen altos contenidos de vitaminas y minerales como las hortalizas, tubérculos, granos o frutos más frescos, con una huerta se tiene mayor acceso a los alimentos en la cantidad necesaria incentivando una alimentación saludable y sana para los diferentes integrantes de la familia y la comunidad en general. Ayuda a la conservación del medio ambiente, aprovechando los residuos orgánicos, reutilizando los materiales de desecho e inorgánicos, aumentando las coberturas vegetales de la ciudad, mejora la calidad del aire, cuida de los recursos como el suelo y el agua realizando prácticas agroecológicas en las huertas Las huertas urbanas se clasifican en huertas caseras, comunitarias, escolares e institucionales en las cuales interactúan y son los responsables del espacio y los beneficiarios			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	de los productos que se generan; en las huertas comunitarias tienen un efecto en un grupo social conformado por un conjunto de personas pertenecientes a diferentes núcleos familiares y sociales, que se organizan entorno a la práctica de agricultura urbana. La Agricultura urbana es una práctica incluyente que está enmarcada en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura". Dentro del proyecto de inversión 8018 "Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.." están establecidas las siguientes metas: • Capacitar 20.000 personas en técnicas y tecnologías agroecológicas para la producción en huertas urbanas y periurbanas y promoción del consumo de alimentos sanos e inocuos. • Asistir 25.000 huertas técnicamente y/o con transferencia tecnológica para la producción en huertas urbanas y periurbanas. • Fortalecer 15.000 huertas urbanas y periurbanas con el suministro de semillas, insumos y/o herramientas básicas, incluyendo la creación de bancos comunitarios de semillas para el mejoramiento productivo. • Fortalecer 1 estrategia de promoción y comercialización de productos de la agricultura urbana y periurbana articulada a mercados campesinos. • Fortalecer 19 redes locales y una Red Distrital de agricultores/agricultoras urbanos/urbanas y periurbanos/periurbanas, como espacios organizativos de gestión comunitaria e intercambio de saberes y experiencias. • Fortalecer el 100% de la estrategia de rutas agroecológicas en torno a huertas autosostenibles de la ciudad-región. • Consolidar 20 bancos de semillas agroecológicas de semillas en el Distrito. Debido a lo anterior se plantea la siguiente meta de cumplimiento en el marco de la problemática planteada y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, en los cuales se encuentra fundamentada la evaluación de criterios de elegibilidad y viabilidad: 1. Número de huertas urbanas implementadas
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Fortalecimiento de las huertas urbanas existentes con insumos, materiales y herramientas de acuerdo a la tipología de la huerta y a la evaluación técnica de necesidades.
	Opción elegible 2: Realización de procesos de formación en agricultura urbana en temas básicos y especializados para agricultores urbanos y periurbanos, además de asistencia técnica para el mejoramiento de la productividad y la transferencia de conocimientos, experiencias tecnologías, técnicas y prácticas agroecológicas.
	Opción elegible 3: Apoyo para el fortalecimiento de emprendimientos productivos en agricultura urbana y periurbana, y la comercialización en cadenas cortas de excedentes de producción.
	Opción elegible 4: Apoyo para el fortalecimiento de organizaciones y redes de agricultura urbana y periurbana agroecológica.
	Opción elegible 5: Apoyo para la realización de actividades de promoción y comercialización de productos y servicios desarrollados entorno a la práctica de agricultura urbana y periurbana.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Opción elegible 6: Diseñar y conformar rutas agroecológicas entorno a huertas autosostenibles.
	Opción elegible 7: Aportar en la creación y /o fortalecimiento de Bancos comunitarios de semillas nativas.
	Opción elegible 8: Diseñar y/o fortalecer redes de agricultores
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto responde al objeto del programa y a la definición de agricultura urbana agroecológica contenida en el acuerdo 605 de 2015 "por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá."
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, agricultura urbana "Bogotá Camina Segura"
	El proyecto cumple las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.
	El proyecto realiza intervención en el área urbana y/ o periurbana de Bogotá.
	El proyecto incluye y enfoca sus acciones en todas las poblaciones de la ciudad que tengan el interés de implementar y/o mantener una huerta urbana.
	El proyecto realiza proceso de formación y asistencia técnica en agricultura urbana y periurbana.
	El proyecto promueve la organización comunitaria y la formación y/o consolidación de redes de agricultores urbanos en las diferentes localidades de Bogotá.
	El proyecto promueve la producción de excedentes y la comercialización de productos a través de acciones conjuntas con otras entidades para la vinculación de las personas agricultoras urbanas en espacios de venta como los mercados campesinos.
	El proyecto fortalece las iniciativas comunitarias e institucionales para la recuperación y conservación de semillas principalmente las semillas andinas con creación de banco de semillas a nivel local.
	El proyecto propicia el aprovechamiento de los residuos orgánicos y la generación de abonos caseros a través de prácticas como el compostaje y el lombricultivo.
	El proyecto establece que para la implementación y/o mantenimiento de las huertas en espacio público, cumple lo establecido en el marco del Decreto 493 de 2023 "*Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y del* Protocolo de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica en Espacio Público.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	El proyecto cumple con la normatividad vigente
	Acuerdo 605 de 2015 **"***POR EL CUAL SE FORMULAN LOS LINEAMIENTOS PARA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA AGROECOLÓGICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ***."**
	Decreto 493 de 2023 "*Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*
	Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*
	Aspectos Técnicos

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El proyecto cuenta con un diagnóstico y diseño previo a la implementación de la huerta donde se describe la ubicación, el área, el tipo de zona a intervenir con una proyección de mantenimiento y sostenibilidad.
	El proyecto presenta el diseño de las áreas a intervenir con la implementación de las huertas, de acuerdo con el tipo de espacios, en zona dura (superficie cubierta como: terrazas, balcones y otros,), y/o zona blanda (directamente sobre el suelo).
	El proyecto cuenta con un punto de acceso de agua para el riego de los cultivos.
	El proyecto tiene un espacio para el aprovechamiento de los residuos orgánicos generados en la huerta.
	En el proyecto se contempla la diversidad en la implementación de especies agroalimentarias nativas y exóticas como frutales, tubérculos, cereales, leguminosas, verduras, condimentarías y aromáticas.
	Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad.
	El proyecto contempla realizar una serie de asistencia técnicas en la huerta, a la par de un proceso de formación en agricultura urbana a un grupo familiar y/ o comunitario vinculado al proceso.
	El proyecto realiza un proceso de formación básico en agricultura urbana, la cual se desarrolla de manera teórica – práctica con los siguientes módulos: “Implementación de la huerta agroecológica urbana y periurbana”, “Siembra y propagación”, “Suelos, sustratos, aprovechamientos de residuos y fertilización”, “Manejo Integrado de la Huerta” y “Cosecha, Transformación y Conservación”, además de capacitación en temas complementarios relacionados con la actividad de agricultura urbana.
	De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado es coherente con las actividades planteadas. (Cuadro detallado de cada actividad, cantidad y presupuesto).
	El proyecto realiza acompañamiento a la comunidad beneficiaria en la implementación y/o mantenimiento de la huerta y se apoya con la entrega de algunas herramientas e insumos.
	El proyecto realiza intervención en áreas no próximas a fuentes de contaminación.
	Aspectos Sociales
	El proyecto apoya el fortalecimiento organizativo de las comunidades vinculadas.
	El proyecto comunica sus actividades mediante procesos de información en las diferentes plataformas institucionales lo que permite la inclusión y vinculación por parte de la ciudadanía a los procesos de formación y asesoría técnica en las huertas caseras y comunitarias.
	El proyecto es incluyente con las personas agricultores/agricultoras urbanos/urbanas y periurbanos/periurbanas de Bogotá.
	El proyecto de agricultura urbana cuenta con una estrategia de sostenibilidad, basada en la organización, y apropiación comunitaria.
	Aspectos Ambientales
	El proyecto de agricultura urbana promociona las prácticas agroecológicas en las huertas, evitando el uso de productos de síntesis química, cuidando y conservando recursos como el agua, el suelo y la biodiversidad.
	El proyecto reconoce los territorios ambientales, teniendo en cuenta el ordenamiento de la ciudad desde los cerros, las cuencas hidrográficas y el rio Bogotá.
	El proyecto aumenta las coberturas vegetales de la ciudad, con la siembra de diversas especies vegetales, mejora la calidad de aire, atrae polinizadores e insectos beneficios a las huertas.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital.
	El proyecto contribuye con el aprovechamiento de los residuos orgánicos, la reutilización de algunos residuos inorgánicos para la adecuación de contenedores y la captación de agua para la implementación de los sistemas de riego caseros y/o tecnificados en las huertas.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	El proyecto promueve el uso y la implementación de la agricultura urbana y periurbana con la población de adolescentes de las localidades, a través de la formación en agricultura urbana. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Juventud	El proyecto vincula y propicia el incentivo de iniciativas juveniles que promueven el uso y la implementación de la agricultura urbana y periurbana, proyectos de emprendimiento agroecológico en lo urbano y periurbano del distrito, mediante actividades de formación en agricultura urbana y asistencia técnica en los espacios implementados, fortaleciendo el proceso educativo de esta población a través de prácticas lúdicas y el aprender haciendo, también se vinculan en actividades de investigación, acompañamiento social, organización comunitaria. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Adultez	El proyecto promueve el uso y la implementación de la agricultura urbana y periurbana con la población adulta de las localidades, a través de la formación en agricultura urbana, intercambio de saberes y experiencias, acompañamiento técnico en las actividades de huertas, acompañamiento social, organizativo y comunitario. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Envejecimiento y Vejez	El proyecto vincula a los adultos mayores una opción para la ocupación del tiempo libre a partir de las experiencias como campesinos y cultivadores de la tierra; con la formación en agricultura urbana, se da un intercambio de saberes y experiencias, sensibilización en torno a las prácticas de agricultura urbana según su región de procedencia, las especies que sembraban y cultivaban, acompañamiento social, organizativo y comunitario. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Raizales	• El proyecto vincula a las diferentes comunidades raizales con actividades de formación en agricultura urbana articulando en la huerta costumbres y creencias de estas comunidades. • El proyecto apoya y asesora técnicamente a la población étnica sobre los emprendimientos productivos que se generan de las huertas. • El proyecto recuperar saberes ancestrales a través del apoyo financiero a la creación de huertas con plantas medicinales • El proyecto apoya las iniciativas que promueven el uso y la implementación de la agricultura urbana y los proyectos de emprendimiento agroecológico. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Rrom	• El proyecto vincula a la población Rom en las prácticas de formación y asesoría técnica en agricultura urbana, articulando los saberes, conocimientos y costumbres de esta comunidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• El proyecto propiciar la iniciativa que promueve el uso y la implementación de la práctica de agricultura urbana. • El proyecto promueve emprendimiento agroecológico generados de la huerta. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• El proyecto vincula a las diferentes comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras con actividades de formación en agricultura urbana articulando en la huerta costumbres y creencias de estas comunidades. • El proyecto apoya y asesora técnicamente a la población étnica sobre los emprendimientos productivos que se generan de las huertas. • El proyecto recuperar saberes ancestrales a través del apoyo financiero a la creación de huertas con plantas medicinales • El proyecto apoya las iniciativas que promueven el uso y la implementación de la agricultura urbana y los proyectos de emprendimiento agroecológico. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Pueblos Indígenas	• El proyecto vincula a las diferentes comunidades indígenas que habitan en la ciudad de Bogotá con actividades de formación en agricultura urbana y asistencia técnica, teniendo presente y articulando en la huerta costumbres, creencias y conocimientos ancestrales las plantas, el cuidado y conservación de la pacha mama, labranza mínima en el suelo, cuidado y conservación del agua, rescate de conocimientos y prácticas ancestrales, plantas sagradas. • El proyecto recupera saberes ancestrales a través del apoyo financiero a la creación de huertas con plantas medicinales, asimismo, incentivar las huertas caseras. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Víctimas del conflicto	El proyecto integra y valora los conocimientos de la población victima en la producción de alimentos y vincular a las organizaciones dado su vocación campesina. Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Discapacidad	El proyecto vincula a la población con algún tipo de discapacidad como alternativa de inclusión y estrategia para la inserción ocupacional y laboral. Es un potencializador de capacidades puesto que trae beneficios sociales, cognitivos, psicomotores, afectivos y comunitarios., teniendo en cuenta en los procesos de formación y asesoría técnica la accesibilidad mediante a un diseño técnico que permita la vinculación y movilidad de esta población en los distintos espacios y actividades de la huerta. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Habitabilidad en calle	El proyecto tiene en cuenta a los ciudadanos(as) en proceso de rehabilitación en programas de agricultura urbana y periurbana agroecológica. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Familias	El proyecto ajusta e implementa procesos de capacitación y cualificación a familias en agricultura urbana y periurbana, con una forma de promover la garantía de la seguridad alimentaria y económica en las familias. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Sectores LGBTI	• Identificar y caracterizar de personas y/u organizaciones ambientales LGBTI en la localidad. • Procesos de acompañamiento y fortalecimiento técnico en agricultura urbana y temas de interés ambiental. • Acompañamiento en los procesos de establecimiento y conformación de huertas urbanas a organizaciones y personas de los sectores sociales LGBTI.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• El proyecto integra a toda la población interesada en la formación y asistencia técnica teniendo en cuenta sus necesidades, interés y aportando a la articulación con otros sectores, la producción de alimentos sanos, el cuidado y conservación del medio ambiente y la optimización de los espacios para la práctica de agricultura urbana. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.

ENFOQUE DE GÉNERO

- El proyecto Identifica y vincula las iniciativas y procesos de agricultura urbana liderados por mujeres en sus diversidades y promueve el desarrollo de capacidades para la autonomía física y económica de dichas mujeres.
- El proyecto promueve desde el fomento con procesos de formación en agricultura urbana una oportunidad para mejorar la alimentación y economía alimentaria de los hogares Bogotanos en el marco de un Sistema Distrital de cuidado.
- El proyecto implementa acciones de manera integral como asistencias técnicas, que permitan generar espacios de fortalecimiento en relación a la agricultura y huertas urbanas que desarrollan especialmente las mujeres por su tradicionalidad en el desarrollo de este tipo de actividades; de igual manera se hace necesario la cualificación de las mujeres en el tema de agricultura urbana y su implementación generando estrategias de auto sostenibilidad y comercialización de estos productos.
- Generar el fortalecimiento de las huertas urbanas existentes con insumos, materiales y herramientas de acuerdo a las necesidades evidenciadas en cada una de las localidades, promoviendo a través de procesos de formación los Derechos ambientales de la localidad, haciendo especial énfasis en las mujeres que culturalmente han trabajado esta forma la tierra, para el cumplimiento de la alimentación en los hogares y posible comercialización o trueque de estos productos generando así encadenamientos productivo de servicios y productos de los procesos agrícolas, y brindando apoyo de la misma manera tanto técnica, logística y materialmente para su desarrollo y sostenibilidad.

ENFOQUE TERRITORIAL

- El proyecto reconoce los territorios ambientales, teniendo en cuenta el ordenamiento de la ciudad desde los cerros, las cuencas hidrográficas y el rio Bogotá.
- El proyecto tiene en cuenta la identificación de la problemática del territorio y las comunidades organizadas entorno al mismo.

OTRAS ACCIONES

El proyecto promueve la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales vinculados a la práctica de agricultura urbana periurbana.

3.9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD (Se elabora por cada indicador)				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático		
	Concepto	Reverdecimiento urbano		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de m2 de muros y techos verdes**			
Descripción (Fundamentos	**Descripción del concepto**			

conceptuales y/o de enfoque)	Comprende muros y techos verdes; Renaturalización urbana; Mantenimiento de arbolado; Acciones de restauración ecológica; Acciones de conservación de la Estructura Ecológica Principal; Conectores ecosistémicos; Educación ambiental (en el marco de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental D675/2011 - Proceda); Jardinería urbana y Agricultura urbana y perirubana agroecológica. Muros y Techos verdes: "Un Jardín vertical [o muro verde] es un sistema constructivo que permite mantener de manera sostenible un paisaje vegetal sobre una superficie vertical interior o exterior de un inmueble mediante una adecuada integración entre el inmueble a intervenir, la vegetación escogida, el medio de crecimiento y los factores climáticos y ambientales. Un techo verde es un sistema constructivo que permite mantener de manera sostenible un paisaje vegetal sobre la cubierta de un inmueble mediante una adecuada integración entre el inmueble a intervenir, la vegetación escogida, el medio de crecimiento y los factores climáticos y ambientales" (SDA, 2015).
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Implementación y/o mantenimiento.
	Opción elegible 2: Suministro de material vegetal y materiales para la construcción de estos sistemas a la comunidad participante de procesos de sensibilización o capacitación, a nivel demostrativo o dentro de capacitaciones o talleres.
	Opción elegible 3: Planificación de procesos de promoción de estos sistemas en sus localidades, incluyendo actividades como análisis espaciales de viabilidad del proceso; evaluación técnica de viviendas para su implementación; acompañamiento técnico de las implementaciones por parte de la comunidad.
	Los recursos podrán ser sumados a iniciativas privadas o públicas, cumpliendo lo requerido por la ley.
Criterios de elegibilidad	Con el fin de disminuir los efectos negativos al paisaje se podrán construir en las cubiertas y/o fachadas jardines verticales y/o techos verdes. En cumplimiento del artículo 1º del Acuerdo Distrital 418 de 2009, "La Administración Distrital promoverá el urbanismo sostenible mediante el conocimiento, divulgación e implementación progresiva y adecuada de techos, terrazas verdes entre otras tecnologías, en los proyectos inmobiliarios públicos de carácter distrital y privados nuevos o existentes de la ciudad, como medida de adaptación y mitigación al cambio climático". El parágrafo del artículo 2, del mismo acuerdo, dice: "Los proyectos de obra o infraestructura que realicen las entidades públicas distritales deberán contemplar dentro de sus diseños la implementación de techos o terrazas verdes o similares". La implementación de infraestructura vegetada (techos verdes y jardines verticales o también denominados muros verdes), se podrá realizar en estructuras nuevas y/o existentes, en espacio público y/o privado. **Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto contempla un sistema que garantice como función básica: estanqueidad, drenaje, capacidad de retención de agua, consistencia, nutrición y filtración (consultar la Guía de Techos Verdes y Jardines Verticales para Bogotá, D. C.)
	El proyecto prevé garantizar un medio de crecimiento o sustrato adecuado para el desarrollo de la cobertura vegetal a establecer.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El proyecto prevé que se garantice el aislamiento de la infraestructura adyacente al sistema mediante membranas de impermeabilización, barreras anti-raíces u otros.
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos
	El proyecto (si es de implementación y/o mantenimiento) se realiza en una edificación de propiedad (pública) de Bogotá, D. C. o de alguna entidad distrital.
	Tiene previsto realizar consulta por escrito ante la curaduría urbana acerca de la viabilidad de la instalación del jardín vertical o techo verde.
	Aspectos Técnicos
	El proyecto garantiza el sistema de riego y drenaje del sistema.
	Tiene contempladas la sostenibilidad del proyecto, disponibilidad de los recursos y actividades en el tiempo, que garanticen el mantenimiento adecuado de la infraestructura vegetada.
	Tiene previsto estudios de evaluación que garanticen que la estructura soporte el sistema y que el mismo sea funcional.
	El proyecto debe estar formulado bajo la metodología y contenidos contemplados en el Formato Documento Formulación de Proyectos de Inversión del Banco de Proyectos SDP.
	Aspectos Sociales
	Capacitación: el proyecto contempla, para la cabal implementación del mismo, acciones de capacitación (habilitación en conocimientos o destrezas, mediante estrategias pedagógicas), diferenciadas según el grupo de población (diferencial) o sector social objeto de esta sección, identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo con el contexto social del área que se intervendrá y la localidad.
	Sensibilización: el proyecto desarrollará, para buscar el empoderamiento y la sostenibilidad del mismo, estrategias de sensibilización (mediante acciones lúdicas, comunicativas o campañas en la zona de intervención), dirigidas al(los) grupo(s) de población (diferencial) o sector(es) social(es) de interés identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo con el contexto social del área que se intervendrá y de la localidad.
	Mecanismos de participación: el proyecto ofrecerá, durante su implementación, instancias de consulta y participación, con los grupos poblacionales o sectores sociales identificado(s) y seleccionado(s) de acuerdo con el contexto social del área y localidad a intervenir, para el empoderamiento y sostenibilidad del mismo. Se sugiere tener en cuenta tenga en cuenta que las mujeres en sus diferencias y diversidad pueden tener necesidades especiales para garantizar su participación, tales como el horario, el lugar de realización, las actividades específicas, la disponibilidad de servicios de cuidado, entre otras. Se sugiere promover una educación ambiental con enfoque de género que asegure que tanto hombres como mujeres en sus diferencias y diversidad, tengan igualdad de oportunidades para participar y beneficiarse de las iniciativas ambientales. Esto considerando que las mujeres a menudo enfrentan barreras específicas que pueden limitar su acceso a recursos, formación y toma de decisiones.
	Beneficiarios directos del proyecto: cuando por la ubicación socio geográfica, el alcance de sus actividades o los productos o servicios que genera, el proyecto brinda un beneficio directo y tangible al(los) grupo(s) de población (diferencial) o sectores sociales priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo con el contexto social del área y localidad a intervenir (ejemplo: jardín vertical en zona de recreación infantil).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Vinculación contractual o acuerdo de corresponsabilidad: si el proyecto contempla la vinculación contractual o mediante acuerdo de corresponsabilidad (que implica una remuneración, a manera de incentivo, como en los agenciados con el IDIPRON), de integrantes del(los) grupo(s) de población (diferencial) o sector(es) social(es) priorizado(s) y seleccionado(s) de acuerdo al contexto social del área y localidad que se intervendrá.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	• Se pueden incluir actividades específicas para NNA, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Juventud	• Se pueden incluir actividades específicas para las y los jóvenes, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Adultez	• Se pueden incluir actividades específicas para la adultez, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Envejecimiento y Vejez	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Raizales	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Rrom	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Pueblos Indígenas	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Víctimas del conflicto	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Discapacidad	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Habitabilidad en calle	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Familias	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
Sectores LGBTI	• Se pueden incluir actividades específicas, como las mencionadas en aspectos sociales (criterios de viabilidad).
ENFOQUE DE GÉNERO	
• En las actividades se tendrán en cuenta variables que faciliten un enfoque de género, tales como el horario, el lugar de realización, actividades específicas, etc.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Los proyectos locales de implementación y/o mantenimiento deben realizarse exclusivamente en:	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

• Edificaciones de propiedad pública distrital, tales como la alcaldía local; colegios distritales; Centros Felicidad o Recreativos, Deportivos y Culturales; Centros de Atención Distrital Especializados, etc. • En elementos del espacio público de propiedad pública como los parques, siempre y cuando se garanticen medidas para evitar su vandalización o daño por uso inadecuado del público.
OTRAS ACCIONES
• NA

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático		
	Concepto	Reverdecimiento urbano		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	
Indicador	**Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Se identificó que en el Distrito capital existe una Alta fragmentación de las coberturas vegetales debido a los efectos del cambio climático, es la problemática central toda vez que en Bogotá el desarrollo urbanístico de la ciudad no inició con la planificación del suelo como visión, por lo que durante años se ha evidenciado un crecimiento desordenado, si bien es cierto, en cada administración distrital se presentan planes y programas para orientar el desarrollo urbanístico de la ciudad, el no contar con la suficiente cobertura arbórea por localidad sigue siendo uno de los retos a superar, en aras de promover la justicia ambiental. Los instrumentos de planificación sí bien han sido desarrollo, no siempre permitan gestionar integralmente las coberturas vegetales de la ciudad, se evidencia en limitantes claros como son la inequidad en el acceso a los servicios ambientales en las diferentes localidades, la baja disponibilidad de suelo para la plantación de nuevos árboles, así como en la deficiente calidad física y sanitaria de la malla verde urbana existente, sumadas a que se requiere de constantes desarrollos en los sistemas de información de las coberturas vegetales de la ciudad, que optimicen la información del arbolado en la ciudad. Debido a lo anterior se plantea la siguiente meta de cumplimiento en el marco de la problemática planteada y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, en los cuales se encuentra fundamentada la evaluación de criterios de elegibilidad y viabilidad: 1. Mantener m2 de cuadrados de jardinería convencional y biodiversa.			
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Plantar y/o recuperar m2 de jardines urbanos en áreas públicas de uso público en territorios estratégicos que tengan impacto paisajístico, brinden mayores servicios ecosistémicos y mejoren la calidad de la malla verde urbana, garantizando su cuidado y mantenimiento: Corresponde al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de las plantas de jardinería en el suelo urbano. (Los lugares sujetos a intervención deben garantizar que no tienen afectaciones antrópicas, ser zonas de recreación activa o tener disposición de residuos).			
	Opción elegible 2: Mantener m2 de jardines urbanos en áreas públicas de uso público en adecuadas condiciones físicas y sanitarias para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Conjunto de actividades técnicas requeridas para el adecuado			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	crecimiento y desarrollo de las plantas de jardín en el suelo urbano. El mantenimiento de las áreas ajardinadas contempla el deshierbe, rebordeo, aireación del suelo, poda, fertilización, manejo fitosanitario, adición de sustrato, replante y manejo de los residuos vegetales. (Los lugares sujetos a intervención deben garantizar que no tienen afectaciones antrópicas, ser zonas de recreación activa o tener disposición de residuos).
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto cumple con los lineamientos establecidos mediante el Decreto 531 de 2010 y su modificación establecida en el Decreto 383 de 2018.
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas del objetivo estratégico 7. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática – Programa: 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad. - Proyecto 7992 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.
	El proyecto está diseñado en cumplimiento las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.
	El proyecto brinda enriquecimiento a las zonas verdes que hacen parte de la malla verde urbana en espacio público de uso público y el uso del suelo permite el tipo de intervención.
	El proyecto hace parte de la planificación integral sobre el Territorio Distrital, los cuales incorporen conceptos de la arquitectura del paisaje (Diseño paisajístico) que potencien las áreas verdes cumplimiento de las Resolución 6563 de 2011 en cuanto a Revisión y asesoría de Diseños Paisajísticos.
	El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos sociales (teniendo en cuenta el enfoque poblacional- diferencial y de género), se encuentra en territorios prioritarios de intervención y/o benefician a mujeres, niños/niñas, personas con discapacidad, grupos) étnicos, jóvenes, personas víctimas del conflicto armado (desplazadas- desmovilizadas) desmovilizados, adultos mayores, personas de los sectores sociales LGBTI, personas migrantes, etc. Con la ejecución de esta actividad se podría promover una educación ambiental con enfoque de género que asegure que tanto hombres como mujeres en sus diferencias y diversidad, tengan igualdad de oportunidades para participar y beneficiarse de las iniciativas ambientales.
	El proyecto garantiza el sostenimiento de la inversión en el tiempo, generando apropiación de la ciudadanía quienes provean las actividades de mantenimiento y cuidado que la cobertura requiera para su sustento.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: el proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención
	Presupuesto: de acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado por año en la vigencia es coherente con las actividades planteadas (cuadro detallado de cada actividad por vigencia y cantidad de obra - m2 de jardín plantado y a mantener - indicando también su presupuesto por actividad y por vigencia).
	Plantación de jardinería. se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo 6.
	Mantenimiento de jardinería. se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo 6.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Cumplimiento de la normatividad vigente.
	Aspectos Técnicos
	Diagnóstico: el proyecto cuenta con ubicación, identificación del problema, justificación, objetivos, metas, cartografía comparativa, actividades de plantación, georreferenciación, consulta previa del sistema SIA-SIGAU, proyección de mantenimiento, costos, cronograma y financiación.
	Diseño: el proyecto de jardinería urbana presenta el diseño de la jardinería proyectada para revisión y aprobación por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, este diseño debe ceñirse a los lineamientos dados en el Manual de coberturas vegetales de Bogotá D. C. y el libro Jardines biodiversos para Bogotá.
	Plantación: se contempla el proceso de plantación de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis a través de los lineamientos dados en el Manual de coberturas vegetales de Bogotá D. C. y el libro Jardines biodiversos para Bogotá.
	Mantenimiento: se presenta un cronograma de intervención de mantenimientos, detallando las actividades y los ciclos, garantizando el buen estado y preservación del material vegetal.
	Actualización SIGAU: el proyecto contempla la georreferenciación en campo y actualización del sistema SIA-SIGAU, en todas las actividades (Plantación, mantenimiento, manejo integral).
	Acompañamiento: el proyecto contempla el acompañamiento técnico del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diseño, selección de especies, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.
	Aspectos Sociales
	Social: se garantiza un proceso y acompañamiento social integral mediante una persona, que permita dar conocimiento, apropiación y cuidado de la cobertura vegetal plantada a toda la comunidad en el área de influencia, propiciando vinculación y cuidado por parte de la ciudadanía en todas las etapas de intervención del proyecto. Si hay alguna problemática como arrojo de basuras, pisoteo u otra que pueda afectar el buen desarrollo del proyecto, debe ser subsanada antes de la construcción de este.
	Aspectos Ambientales
	El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento del área de jardinería urbana sino también en la calidad paisajística de la misma y cumplimiento de funciones ecosistémicas y ambientales
	El proyecto favorece la cantidad y calidad las coberturas vegetales urbanas – proveyendo jardines biodiversos que brinden enriquecimiento y conectividad a la estructura ecológica principal, los cuales ofrezcan beneficios en el aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad.
	El proyecto beneficia espacios públicos de uso público en la mejora del paisaje, en los cuales se necesite el enriquecimiento con coberturas por baja disponibilidad de áreas verdes en el sector.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	• El proyecto contemplará las particularidades y necesidades de cada grupo poblacional teniendo en cuenta la mirada diferencial cuando aplique, promoviendo la participación de estos en los procesos de sensibilización, capacitación, participación y vinculación.
Juventud	
Adultez	
Envejecimiento y Vejez	
Raizales	
Rrom	
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	
Pueblos Indígenas	
Víctimas del conflicto	
Discapacidad	
Habitabilidad en calle	
Familias	
Sectores LGBTI	

ENFOQUE DE GÉNERO

El proyecto promueve la participación de mujeres en una o varias de las siguientes formas:

a) Vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el proyecto.
b) Incluye procesos de sensibilización y capacitación y el intercambio de conocimiento en igualdad de condiciones para hombres y mujeres de Bogotá D.C, en torno a la jardinería urbana en el Distrito Capital.

ENFOQUE TERRITORIAL

- El proyecto provee una visión integral del territorio que contempla:

  a) La intervención de espacios disponibles establecidos mediante el SIGAU (Sistema de Gestión del Arbolado Urbano) de acuerdo con planificación local.

  b) Cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención.

  c) Aborda, maneja y controla situaciones críticas que afecten el buen estado del sitio por factores antrópicos.

OTRAS ACCIONES

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático		
	Concepto	Reverdecimiento urbano		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	**Número de árboles mantenidos en zona urbana**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** La cobertura arbórea urbana vista solamente como un conjunto de árboles aislados, limita seriamente su potencial, en este sentido es necesario generar procesos de establecimiento de arbolado urbano con objetivos bien definidos, que tengan en cuenta los elementos de la estructura ecológica principal y la reducción de la fragmentación, buscando generar sinergias y procesos de consolidación de las coberturas verdes, mediante la conexión de los relictos naturales, consolidación de entramados y generación de corredores biológicos o ecológicos. Dicha conectividad está directamente relacionada con acciones como plantación de arbolado de porte alto con interdistanciamientos que generen conexiones o cercanías a nivel de dosel, consolidación de vegetación estratificada en rondas hídricas, aumento de área de proyección de copa neta en relación con el área de la ciudad y el incremento de la diversidad de especies que generen nichos ecológicos. La cuenca del rio Bogotá cuenta con un importante número de afluentes, los cuales, a pesar de su grado de deterioro, cuentan con un altísimo potencial para la generación de conectividad entre los principales elementos de la Estructura Ecológica Principal. El alto grado de fragmentación de las principales zonas ambientales protegidas y el crecimiento desbordado y desordenado en gran parte de la extensión de la ciudad, hace que sea prioritaria la recuperación y consolidación de estos espacios como conectores biológicos que faciliten la creación de entramados y que aumenten la posibilidad de conectividad y flujos entre los elementos de la estructura ecológica principal con que cuenta la ciudad. Los corredores deben ser diseñados siempre teniendo en cuenta las características y hábitos de la fauna que se pretende favorecer. Sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta implicaciones conexas como la adaptación y mitigación al cambio climático, específicamente con respecto al efecto de islas de calor, que se ven reflejados en los microclimas a través del territorio del distrito debido en parte a la inequidad de distribución de coberturas verdes en la ciudad, la cual se requiere disminuir con urgencia, para reducir el impacto de una de sus consecuencias directas, los riesgos de presencia de enfermedades. La dinámica de crecimiento del arbolado urbano se ve afectada en buena manera por las condiciones externas a las cuales se ve expuesto, esto cobra relevancia en los espacios urbanos, en los cuales, además de las condiciones ambientales se deben sumar factores generados por la acción antrópica y la dinámica ambiental de las ciudades. Es por ello que cobra trascendental importancia la realización de actividades silviculturales tendientes al mantenimiento en condiciones óptimas del arbolado urbano, de esta manera se disminuye la			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	incidencia de enfermedades, aumenta la longevidad del arbolado y se contribuye directamente a la disminución de condiciones de riesgo asociado al deterioro del arbolado urbano. El primer año después de la plantación es crítico para el desarrollo de los árboles, para lograr que lleguen sanos a su madurez. Las actividades básicas de mantenimiento (plateo, riego, fertilización y poda, se incluyen en ciclos que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento. En árboles adultos el objeto de su mantenimiento tiene por finalidad reducir el riesgo de ruptura, alejar las ramas de las diferentes estructuras (construcciones, redes, etc.), reducir la sombra y la resistencia al viento, mantener la salud, influir en la floración y en la producción de frutos, mejorar la transparencia visual y mejorar el paisaje. Los demás árboles, requerirían de un tratamiento preventivo y de control, orientado a la corrección de problemas sanitarios e interferencias de ramas y raíces con redes e infraestructura. Respecto del mantenimiento de árboles adultos lo indicado es limitar al máximo las podas de control de altura, especialmente a especies que no representan riesgo de volcamiento, ampliar al máximo el tiempo de ciclo de poda por especie, ajustarse a los porcentajes máximos de intensidad de poda de acuerdo con la especie, porte, madurez y con el emplazamiento. Las plagas y enfermedades en el arbolado urbano son un factor determinante al momento de planear las actividades silviculturales y el establecimiento de nuevo arbolado en las zonas urbanizadas, por cuanto se requiere tener en cuenta el impacto potencial que puede generar un ataque desbordado en una determinada población o especie, que incluso, en algún caso extremo requeriría de la necesaria erradicación total del hospedero, con su consecuente impacto económico y social y el relacionado aumento de las condiciones generadoras de riesgo. Mejorar la salud de la cobertura arbórea urbana pretende disminuir el ataque de patógenos, manteniendo por debajo del 0,1% el estado crítico de valoración sanitaria, del inventario forestal urbano. Con el fin de determinar las prioridades de manejo se valoró en forma integrada la información contenida en el SIA-SIGAU sobre el estado sanitario del arbolado urbano, mediante la combinación de variables fitosanitarias en relación con especies atacadas que por razón de la conjunción de la sintomatología pudieran causar la muerte de los individuos arbóreos. De acuerdo a ello son de especial seguimiento las siguientes: pudrición y chancros en fuste; herbivoría en Sangregado (Croton spp); herbivoría en falso pimiento (Schinus molle); agallas foliares en falso pimiento (Schinus molle); herbivoría en urapán (Fraxinus chinensis); herbivoría, necrosis y clorosis en Chicalá (Tecoma stans); y herbivoría y necrosis foliar en Eugenia (Eugenia myrtifolia). Por tanto, se deben tomar acciones para mantener controladas las diferentes plagas y enfermedades, incluso desde la planificación de los proyectos de plantación, mediante la generación de condiciones de diversidad y ordenamiento que dificulten la dispersión de los patógenos. Una cobertura arbórea más sana, que cuente con adecuado mantenimiento redunda en el aumento de prestación de los servicios y beneficios ambientales que genera a su vez el mejoramiento de la salud humana, la protección de especies animales presentes en la ciudad,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	y la posibilidad de respirar un mejor aire, disfrutar de un paisaje agradable y mitigar los daños y efectos de variaciones en el clima. Los PLAUs y el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, pretenden armonizar las acciones que realiza cada entidad para que confluyan en un objetivo común cual es "Consolidar el arbolado, las zonas verdes y la jardinería como elementos integradores y estructurantes del diseño urbano y ambiental de la ciudad, mediante el mejoramiento de la estructura, conectividad y funcionalidad de su arbolado urbano. Debido a lo anterior se plantean las siguientes metas de cumplimiento en el marco los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, en los cuales se encuentra fundamentada la evaluación de criterios de elegibilidad y viabilidad: 1. Plantación de árboles y arbustos en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad: Se refiere al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de las plantas en el suelo urbano. 2. Sostenibilidad de árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Consta de actividades enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de uso público, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento. 3. Manejo silvicultural e integral de árboles adultos que generan riesgo en el espacio público de la Ciudad con el fin de garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para la atención integral y tala de árboles. 4. Manejo fitosanitario de árboles adultos en el espacio público de Bogotá D.C para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Técnica de control fitosanitario que utiliza herramientas de índole biológica, física, química y cultural. Implica un manejo agronómico adecuado y aplicado de manera específica para garantizar la eficacia en el propósito, del cual es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Debido a lo anterior se plantea la siguiente meta de cumplimiento en el marco de la problemática planteada y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, en los cuales se encuentra fundamentada la evaluación de criterios de elegibilidad y viabilidad: 1. Número de árboles mantenidos en zona urbana
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Plantación de árboles en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad: Se refiere al conjunto de actividades técnicas requeridas para la adecuada ubicación de los árboles y arbustos en el suelo urbano.
	Opción elegible 2: Sostenibilidad de árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Consta de actividades enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos emplazados en el espacio público de uso público, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas que varían de acuerdo al estado

	físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento. Se resume en actividades básicas de mantenimiento al arbolado joven (plateo, poda, fertilización y riego) a los árboles jóvenes existentes en la localidad o aquellos proyectados a plantarse.
	Opción elegible 3: Manejo silvicultural e integral de árboles adultos que generan riesgo en el espacio público de la Ciudad con el fin de garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para la atención integral y tala de árboles.
	Opción elegible 4: Manejo fitosanitario de árboles adultos en el espacio público de Bogotá D.C para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Técnica de control fitosanitario que utiliza herramientas de índole biológica, física, química y cultural. Implica un manejo agronómico adecuado y aplicado de manera específica para garantizar la eficacia en el propósito, del cual es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
	Opción elegible 5: Plantación de árboles y mantenimiento básico (plateo, poda, fertilización y riego) de árboles, incluyendo replantes de árboles en zonas verdes de la localidad.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Criterios generales de cumplimiento (inclusión):
	El proyecto responde a los lineamientos establecidos mediante el Decreto 531 de 2010 y su modificación establecida en el Decreto 383 de 2018.
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas aprobadas en el Acuerdo 761 de 2020 Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
	El proyecto cumple las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.
	El proyecto realiza intervención de corredores vinculados a los ríos, los cuales buscan poner valor a las cuencas: Fucha, Tunjuelo, Salitre y Bogotá y sus afluentes para reforzar la malla verde urbana. En este sentido se requiere un análisis de antecedentes de convenios y proyectos realizados en torno a la zona, previa aprobación de la EAAB y cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6563 de 2011.
	El proyecto realiza intervención de corredores viales y troncales por ser ejes afectados por la contaminación atmosférica y que permiten conectividad entre zonas verdes y mayor visibilidad de la actuación, previa aprobación del IDU y cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6563 de 2011 en cuanto a Revisión y asesoría de Diseños Paisajísticos.
	El proyecto hace parte de la planificación integral sobre el Territorio Distrital, los cuales incorporen conceptos de la arquitectura del paisaje (Diseño paisajístico) que potencien las áreas verdes cumplimiento de las Resolución 6563 de 2011 en cuanto a Revisión y asesoría de Diseños Paisajísticos.
	El proyecto presente intervención directa con la red de parques administrada por el IDRD y ha sido consultado y cumple con las disposiciones de la Resolución 6563 de 2011 en cuanto a revisión de diseños.
	El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos poblacionales, sectores sociales, mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas víctimas del conflicto, personas mayores, entre otros.
	El proyecto interviene espacios disponibles establecidos mediante el SIGAU (Sistema de Gestión del Arbolado Urbano) de acuerdo con planificación local y las disposiciones de los Decretos Distritales 383 de 2018 y 531 de 2010.
	Aspectos Jurídicos

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Criterios de viabilidad	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención.
	Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado por año en la vigencia, es coherente con las actividades planteadas. (cuadro detallado de cada actividad por vigencia y cantidad de obra -N°. Árboles a plantar, N° árboles jóvenes o adultos a mantener, N°. Árboles con manejo silvicultural, N°. Árboles con manejo fitosanitario- indicando también su presupuesto por actividad y por vigencia)
	Plantación del arbolado. Se cuenta con la identificación previa de espacios disponibles aptos para el emplazamiento de nuevos árboles y/o arbustos. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida en el Anexo 6. Cumplir con las disposiciones legales de los Decretos 383 de 2018 y 531 de 2010.
	Mantenimiento del arbolado. Se cuenta con la identificación previa de sectores e identificación de árboles a mantener. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida
	Manejo integral y silvicultural arbolado antiguo. Se contempla la ejecución por parte de profesionales de acuerdo con la idoneidad establecida
	Cumplimiento de la normatividad vigente.
	Aspectos Técnicos
	Diagnóstico previo: El proyecto cuenta con ubicación de los sitios a intervenir, identificación del problema, justificación, objetivos, metas, cartografía comparativa, actividades de plantación, georreferenciación, consulta previa del sistema SIA-SIGAU, proyección de mantenimiento, costos, cronograma y financiación.
	Diseño: El proyecto de arborización debe presentar el diseño de la arborización proyectada para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6563 de 2011 – aprobación de diseños.
	Diseño: Los lineamientos de diseño están sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano, entre ellos el Manual de Silvicultura Urbana, Manual de Coberturas Vegetales de Bogotá y la Cartilla de Andenes
	Plantación. Se contempla la implementación de especies de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Silvicultura Urbana (Altura, estructura física y sanitaria).
	Plantación. Se contempla la plantación con el procedimiento y especificaciones establecidas en el Manual de Silvicultura urbana.
	Mantenimiento. Presenta actividades de mantenimiento del arbolado joven (Con todas sus actividades) durante mínimo tres (3) años para garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje.
	Arbolado antiguo: Presenta actividades de preservación y sostenimiento del arbolado (manejo fitosanitario, silvicultural e integral), así como tratamiento especializado en individuos que previene el riesgo, garantiza su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje, respondiendo a un diagnóstico previo y/o concepto técnico generado de la Secretaría de Ambiente, donde es directamente responsable el Jardín Botánico José Celestino Mutis, por experiencia e idoneidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Actualización SIGAU: El proyecto contempla la georreferenciación en campo y actualización del sistema SIA-SIGAU, en todas las actividades (Plantación, mantenimiento, manejo integral y silvicultural).
	Acompañamiento: El proyecto contempla el acompañamiento técnico del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diseño, selección de especies de acuerdo con los emplazamientos y condiciones ambientales, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.
	Aspectos Sociales
	Social: Contiene acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad del mismo y que permitan la consolidación de la identidad paisajística de la ciudad que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.
	Aspectos Ambientales
	El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento de árboles sino también en la calidad paisajística de la misma y cumplimiento de funciones ecosistémicas y ambientales.
	El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital, mediante la mitigación de los agentes contaminantes atmosféricos, marco en el que se centra la atención el programa de "Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano" en el Plan de Desarrollo Distrital.
	El proyecto es integral en función de la Estructura Ecológica Principal y su embellecimiento, esto como actividad prioritaria hacia su conectividad ecológica, mediante la generación de corredores verdes que permitan conectar las áreas protegidas con la articulación de las zonas verdes entre las localidades del espacio público.
	Presenta integralidad de las actuaciones desde la planificación hasta el mantenimiento del proyecto de restauración ecológica, con el fin de no dispersar los esfuerzos.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promoverá la participación de niños, niñas y adolescentes. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Juventud	El proyecto promueve la participación de iniciativas juveniles de una o varias de las siguientes formas:

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• a) Creación o fortalecimiento de organizaciones juveniles que desarrollan acciones para la restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en zona urbana y/o rural del Distrito para la conservación y protección de la biodiversidad. • b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos juveniles para la conservación y protección de la biodiversidad. • c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a las organizaciones juveniles y/o jóvenes, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. • d) Vinculación de las y los jóvenes como mano de obra directa no calificada en el proyecto. • Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación. • Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Adultez	NA
Envejecimiento y Vejez	El proyecto promueve la participación de adulto mayor de una o varias de las siguientes formas: a) Fomenta procesos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental que permitan mejorar las relaciones de las personas mayores (desde una perspectiva intergeneracional) con su entorno y hábitat. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos en vejez para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos al adulto mayor, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Raizales	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de población raizal y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Rrom	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de población raizal y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Pueblos Indígenas	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de pueblos indígenas y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Víctimas del conflicto	El proyecto promueve la participación de habitantes de calle de una o varias de las siguientes formas: a) Vinculación laboral de víctimas del conflicto incluida en programas Locales y/o Distritales, como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia víctima del conflicto incluidos en programas Locales y/o Distritales para la conservación y protección de la biodiversidad.

	Nota1: Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. Nota2: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Discapacidad	En caso que casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de las personas con discapacidad teniendo en cuenta sus necesidades. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Habitabilidad en calle	El proyecto promueve la participación de habitantes de calle de una o varias de las siguientes formas en caso de que el proyecto sea en zona urbana: a) Vinculación laboral de habitante calle en proceso de rehabilitación (Incluido en programas Locales y/o Distritales) como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia habitante de calle en proceso de rehabilitación (Incluido en programas Locales y/o Distritales) para la conservación y protección de la biodiversidad. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Familias	El proyecto promueve la participación de familias de una o varias de las siguientes formas: a) Promueve actividades de plantación de árboles y especies vegetales en familia, generando espacios de sensibilización, adopción y concienciación de las familias en la conservación de la Estructura Ecológica Principal y los ecosistemas. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos familiares para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a familias, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Sectores LGBTI	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de sectores sociales. Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
ENFOQUE DE GÉNERO	
El proyecto promueve la participación de mujeres en una o varias de las siguientes formas: a) Promueve la vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para hombres y mujeres de Bogotá alrededor de acciones en restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital. Nota: Tener en cuenta los lineamientos de ONU Mujeres para el diseño paisajísticos de ciudades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
El proyecto promueve la participación integral de la población en una o varias de las siguientes formas: a) Realiza una evaluación socio-ecológica de manera integral que permite la integración de la población con su entorno generando procesos de apropiación, sensibilización y concienciación en procesos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento de la población beneficiaria alrededor de acciones en restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital.	
OTRAS ACCIONES	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El proyecto promueve la participación integral de la población en una o varias de las siguientes formas:
a) Realiza una evaluación socio-ecológica de manera integral que permite la integración de la población con su entorno generando procesos de apropiación, sensibilización y concienciación en procesos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital.
b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento de la población beneficiaria alrededor de acciones en restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital.

Concepto 3. Asistencia técnica agropecuaria y ambiental

1. Presentación

Desde el aspecto normativo, los literales c) y f) del artículo 5° del Decreto Distrital 109 de 2009, "por el cual se modifica la estructura de la SDA y se dictan otras disposiciones" determinan las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, en materia de formular participativamente la política ambiental del Distrito Capital, liderar y coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del SIAC, así como formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital3; es así, que el Acuerdo 740 de 2019, en sus artículos: 5. que define las competencias que los Alcaldes desarrollaran en el ámbito local, que para el sector ambiente, las más influyentes se definen en los ítem: 7. Orientar la gestión ambiental; 8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales, 9. Fomentar la participación ciudadana, 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control, y 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de (…), ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto; también en el artículo 4 del Decreto 495 de 2023, por el cual se reglamentó el artículo 66 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 en el artículo 6. Líneas de Inversión y Conceptos de Gasto parte del componente de presupuestos participativos, determina que el CONFIS - Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, podrá crear nuevos conceptos de gasto para ser objeto de presupuestos participativos durante el periodo de gobierno de la administración de turno, garantizando que las líneas de inversión y conceptos de gasto sean consistentes con las políticas públicas, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

Por tanto, el CONFIS 04 del 2 de julio de 2024, definió las Líneas de Inversión Local 2025 -2028 las cuales agrupo dentro de las líneas de inversión *Desarrollo urbano y rural integral cuyo concepto de gasto es la Asistencia técnica agropecuaria y ambiental *(Aplica solo para localidades con ruralidad: Chapinero, Usme, Sumapaz, Suba, Santa Fe, Ciudad Bolívar, San Cristóbal), y la Protección del Ambiente y Resiliencia al Cambio Climático acorde con el *Programa 25: Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad* y el concepto de gasto es el Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres. línea de inversión[4] Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático, manifestado en eventos climáticos atípicos con el aumento de la temperatura que genera riesgo de pérdida de la biodiversidad, movimientos en masa en áreas de riesgo no mitigable, incendios forestales, disminución de agua en los suelos, heladas en las áreas rurales, islas de calor urbanas y avenidas torrenciales, situación que ha puesto a prueba el sistema distrital de emergencias, convirtiendo los ecosistemas de alta montaña y páramos en los más vulnerables. De acuerdo con el Índice de Riesgo para Adaptación ante Escenarios de Cambio Climático (IRC), los sectores del sur de Bogotá resultan ser los más vulnerables (vulnerabilidad alta y muy alta), particularmente las localidades de Usme, Ciudad Bolívar y San Cristóbal, junto con los Cerros Orientales, la cuenca del Tunjuelo y Sumapaz; además, con el aumento de las temperaturas en Bogotá aumenta la probabilidad

[3] criterios
[4] PDD

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de incendios en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, San Cristóbal y Rafael Uribe; y las localidades de Puente Aranda, Los Mártires, Kennedy, Engativá y Fontibón son las localidad que presentan riesgo por islas de calor urbanas.

Ante la ocurrencia de estos riesgos en el Plan de Ordenamiento Territorial, se establece la ejecución de actividades en pro de la conservación de la Estructura Ecológica Principal la cual abarca más de 76 mil hectáreas de la superficie de la ciudad, comprendida por el Sistema Distrital de Áreas Protegidas (humedales, cerros orientales, parques ecológicos de montaña, entre otras), las Áreas de Especial Importancia Ecosistemica y los Elementos Conectores Complementarios, constituyendo espacios estratégicos para la sostenibilidad ambiental y bienestar colectivo en la ciudad región. Estas actividades mencionadas sobre la Estructura Ecológica, se enmarcarán teniendo en cuenta el PGA 2008-2038, el cual es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C. que orienta la gestión ambiental de los actores estratégicos distritales, dirigidos hacia la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región. Debido a lo anterior, de acuerdo con este instrumento, cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales establecidos en el PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de instrumentos de gobierno municipal como el Plan de Desarrollo “BOGOTA CAMINA SEGURA, Plan Distrital de Desarrollo 2023 – 2027”.

Cerca del 75 % del suelo de Bogotá es territorio rural distribuido en 7 localidades y 4 UPL, espacio fundamental en la generación de bienes y servicios ambientales, seguridad alimentaria y en la articulación de la región Bogotá-Cundinamarca (Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital, 2023). Al analizar la composición total del crecimiento prospectivo de la huella en el ámbito urbano-rural se identifica que, de las 1.816 ha. de crecimiento para Bogotá D.C, aproximadamente 955 ha (52%) corresponde al impacto sobre las áreas rurales (Documento Diagnóstico política pública de Ruralidad, página 153).

La principal problemática está relacionada con la pérdida de biodiversidad, y afectación de la disponibilidad del recurso hídrico principalmente debido a modelos productivos no sostenibles que contaminan las fuentes hídricas. Esto incluye la alteración de ciclos hidrológicos a nivel local y regional, así como la degradación de los suelos. Además, se desprotegen las áreas que abastecen a los acueductos veredales y las zonas ribereñas.

Como consecuencia, se observa la fragmentación y deterioro de los ecosistemas rurales y sus paisajes, la pérdida de biodiversidad y la disminución de los servicios ecosistémicos. Esto afecta nuestra capacidad de adaptación y mitigación del cambio climático. Además, impacta directamente la Estructura Ecológica Principal (EEP), que es el capital natural presente en la zona rural. También se ve afectada la disponibilidad de áreas para la producción agropecuaria, debido al uso inadecuado, sobreutilización y expansión de la frontera agropecuaria en las áreas de interés ambiental. La degradación y desaparición de ecosistemas importantes también afectan la resiliencia y sostenibilidad del territorio, así como la calidad del agua.

En atención a la problemática, la Secretaría Distrital de Ambiente promueve en el territorio rural buenas prácticas agroambientales, seguridad y soberanía alimentaria, que se materializan en la firma de 1500 acuerdos de Ordenamiento Ambiental de Fincas (OAF) durante el periodo de años 2016-2024 en las localidades rurales de Bogotá (SDA-SER, 2024); lo que ha permitido mejorar la gobernabilidad y gobernanza en este territorio, así como el fortalecimiento de procesos de extensión ambiental rural, dando alcance a lo establecido en la Política Pública Distrital de Ruralidad – PPDR- (Decreto 327 de 2007).

Desde la gestión realizada en campo, se observa que se sigue presentando afectación a los ecosistemas y sus servicios (agua, suelo y coberturas vegetales) causados por los sistemas de producción agropecuaria convencional; lo anterior, unido a la pérdida de los saberes ancestrales y tradicionales, así como al desconocimiento de la diversidad natural y cultural de las comunidades rurales que promueve pérdida de valores ambientales.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El Distrito Capital mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, establece el Ordenamiento Ambiental de Fincas –OAF. como una estrategia que "*Busca fomentar la conservación y la sostenibilidad de la oferta de servicios ecosistémicos, desde la Producción Agropecuaria Sostenible, la Competitividad Económica y la Diversificación de Ingresos, mediante la armonía entre determinantes ambientales, el medio y la forma de vida de las comunidades campesinas y rurales del Distrito"* y su objetivo principal es mejorar el nivel, medio y forma de vida de las familias relacionadas con el suelo rural del Distrito Capital, enmarcado en la sostenibilidad ambiental, económica y social de la unidad productiva rural y se promoverá la celebración de Acuerdos de Conservación para el Ordenamiento Ambiental de Fincas mediante la reconversión productiva agropecuaria hacia la producción sostenible y la seguridad alimentaria, con énfasis en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria -ACFC".

Los acuerdos de Ordenamiento Ambiental de Fincas, son suscritos con los habitantes del territorio rural que de manera voluntaria acceden a iniciar un proceso de Ordenamiento Ambiental de Finca – OAF. Se trata de un ejercicio participativo con los propietarios de los predios, donde a partir de un diagnóstico se pueden generar alternativas para mejorar la conservación y sostenibilidad de los servicios ecosistémicos ofertados por el predio, incorporando el mejoramiento de los sistemas de producción.

El ordenamiento ambiental de finca; incluye cinco componentes: buenas prácticas pecuarias, buenas prácticas agroambientales, de seguridad alimentaria - autoabastecimiento, de conservación, y de organización - participación en la toma de decisiones de la finca, en los cuales se busca incorporar acciones que mejoren el desempeño ambiental de la finca.

En el componente de Seguridad alimentaria y auto abastecimiento se promueven los huertos multiestrato o multipropósito los cuales son Huertos diversos que proveen alimentos para la familia, mediante el cultivo de frutales, hortalizas y cultivos de consumo tradicional que se cultivan orgánicamente y contribuyen a la autonomía alimentaria de la familia campesina

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

Los objetivos del sector asociados a los recursos locales dentro del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTA CAMINA SEGURA, Plan Distrital de Desarrollo 2023 – 2027" se encuentran asociados al Programa 25: Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, mediante las Metas: Lograr setecientas ochenta (780) hectáreas en proceso de restauración ecológica, Conservar 2.000 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal del D.C. y Gestionar las 32 áreas protegidas del orden distrital; así mismo, se implementarán programas de investigación de los ecosistemas, producción de material vegetal nativo, gestión y consolidación de las coberturas vegetales (plantación y mantenimiento), con fines de conservación, restablecimiento y sostenibilidad ambiental del territorio, que mejoren la oferta de servicios ecosistémicos con enfoques de mitigación y adaptación al cambio climático, priorizando la intervención de áreas mediante el mantenimiento de las plantaciones realizadas con propósito de restauración ecológica con especies nativas.

Dichas metas podrán incorporar instrumentos económicos ambientales que demuestren costo – eficiencia y contribuyan directamente al mejoramiento y mantenimiento de las coberturas vegetales en la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Interés Ambiental, que cuenten con adecuado mantenimiento de forma que se mejore la prestación de los servicios y beneficios ambientales que generan la protección de la fauna y flora nativa presentes en el Distrito, mejore la salud humana, se posibilite el disfrute de un paisaje agradable y se mitiguen los daños y efectos de variaciones climáticas mejorando las condiciones de microclima, al regular la temperatura in situ, disminuyendo la incidencia de heladas, controlando los extremos de sobrecalentamiento y enfriamiento; lo mismo que genera el aumento de la humedad relativa; además de cumplir la función de filtros naturales del material en suspensión, reducir la velocidad del viento controlando la erosión eólica y por ende la desecación del área a la vez que favorece la formación de suelos.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La intervención de las Alcaldías Locales mediante proyectos que aplican a procesos de restauración ecológica, se deben enfocar en la necesidad de asegurar la sostenibilidad en el tiempo a las acciones de restauración de los ecosistemas degradados.

Mediante el desarrollo de las labores de mantenimiento tanto de los árboles plantados como de las áreas intervenidas, se favorece la permanencia de las especies plantadas a la vez que propende por la estabilidad de los ecosistemas restaurados, pues el mantenimiento de estas zonas evita la invasión de especies exóticas y nativas oportunistas, enredaderas, bejucos y/lianas, las cuales afectan inhibir el crecimiento, la reproducción y la supervivencia de los árboles a través de la competencia por la luz y los nutrientes, generando perdida de la biodiversidad.

Además, el mantenimiento de los individuos plantados y de las áreas restauradas fomenta la biodiversidad, crea condiciones óptimas para estimular dinámica regenerativa, eclosión de los bancos de semillas, los patrones de dispersión, reclutamiento y crecimiento de la regeneración natural, de forma que se estimule la biodiversidad mediante el desarrollo de las especies plantadas y el desarrollo de diferentes especies de plantas, que permiten que la fauna nativa prospere, al proporcionarles refugio y alimento a diversas especies.

El contribuir al desarrollo de los árboles establecidos en las áreas restauradas mediante las labores de mantenimiento, se promueve el aumento en la captura de carbono y en la regulación del clima local. El mantenimiento de los árboles asegura su supervivencia y, por lo tanto, su capacidad para absorber dióxido de carbono (CO2) y liberar oxígeno (O2), ayudando a mitigar los efectos del cambio climático. Por tanto, el mantenimiento que los árboles proporcionen servicios ecosistémicos vitales como la purificación del aire y el agua, la recarga de acuíferos y la regulación de temperaturas, asegurando que se mantengan de manera constante y eficiente,

Igualmente, estas metas propenden por recobrar el valor ecológico y funcional de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras.

Los objetivos del sector asociados a los recursos locales dentro del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" se encuentran asociados al Objetivo 4. Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática y al Programa 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad; con el desarrollo de acciones para promover enfoque agroecológico y en general las prácticas agropecuaria sostenibles a través del establecimiento del huerto multiestrato multipropósito, con diversidad de especies agroalimentarias nativas y exóticas como frutales, hortalizas, tubérculos, cereales, leguminosas, verduras, condimentarías, medicinales y aromáticas de frutales, cultivadas orgánicamente, para el consumo de la familia campesina. El fortalecimiento de procesos mediante extensión agropecuaria e intercambio de saberes que permitan el empoderamiento de las comunidades, fortaleciendo sus capacidades para gestionar los huertos multiestrato multipropósito de manera autónoma en el largo plazo.

1. **Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.**

3.10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Desarrollo Urbano y rural integral**		
	Concepto	**Asistencia técnica agropecuaria y ambiental**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	**Número de hectáreas en proceso de restauración ecológica**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** La intervención de las Alcaldías Locales mediante proyectos que aplican a procesos de restauración ecológica, se deben enfocar en la necesidad de asegurar la sostenibilidad en el tiempo a las acciones de restauración de los ecosistemas degradados.			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El mantenimiento es una etapa imprescindible en los proyectos de restauración ecológica, el cual comprende un conjunto de actividades planificadas que se realizan periódicamente, con el fin de mejorar las condiciones ambientales y, así, favorecer el establecimiento y supervivencia de las plantas sembradas. Además, contribuye a acelerar el proceso de restauración mediante el manejo de barreras de la regeneración natural[5]. Mediante el desarrollo de las labores de mantenimiento tanto de las plantas como de las áreas intervenidas, se favorece la permanencia de las especies nativas plantadas a la vez que propende por la estabilidad de los ecosistemas restaurados, pues el mantenimiento de estas zonas evita la invasión de especies exóticas y nativas oportunistas, las cuales afectan al inhibir el crecimiento, la reproducción y la supervivencia de las plantas nativas a través de la competencia por la luz y los nutrientes, generando perdida de la biodiversidad. Además, el mantenimiento de las plantas y de las áreas restauradas fomenta la biodiversidad, crea condiciones óptimas para estimular la dinámica regenerativa, los bancos de semillas, los patrones de dispersión, el reclutamiento y crecimiento de la regeneración natural, de forma que se estimule la biodiversidad mediante el desarrollo de las especies nativas plantadas, que permiten que la fauna nativa prospere, al proporcionarles refugio y alimento a diversas especies. El contribuir al desarrollo de las plantas establecidas en las áreas restauradas mediante las labores de mantenimiento influye de manera positiva en su supervivencia y desarrollo, incrementando la altura, diámetro en la base y diámetro en la altura del pecho (DAP), los diámetros de copa (Craven et al. 2009). Además, se promueve el aumento en la captura de carbono y en la regulación del clima local. El mantenimiento de las plantas además de asegurar su supervivencia favorece su capacidad para absorber dióxido de carbono (CO_2) y liberar oxígeno (O_2), ayudando a mitigar los efectos del cambio climático. Por lo tanto, el mantenimiento y sostenibilidad de las áreas restauradas beneficia servicios ecosistémicos vitales como la purificación del aire y el agua, la recarga de acuíferos y la regulación de temperaturas, asegurando que se mantengan de manera constante y eficiente, Igualmente, estas metas propenden por recobrar el valor ecológico y funcional de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras. Los proyectos que aplican a los procesos de restauración ecológica deben considerar como mínimo los siguientes aspectos: n) En lo posible, el proyecto, debe ser formulado conjuntamente con la(s) comunidad(es) que son beneficiarias. o) El proyecto debe describir el (las) área(s) objeto de intervención. Las áreas priorizadas para intervenir con recursos locales deben contar con comunicación escrita emitida por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la SDA en la que conste que no existen cruces con proyectos/acciones de restauración y/o mantenimientos en ejecución con entidades del sector ambiente en áreas protegidas declaradas o de interés ambiental para su conservación, según cartografía del Bogotá reverdece; en caso de proponer intervención en zonas de ronda hidráulica o área de protección o conservación aferente del sistema hídrico de canales y quebradas anexar comunicación de la Gerencia Ambiental de la EAAB avalando la propuesta.

[5] https://imfn.net/wp-content/uploads/2019/04/Modulo-4-GUÍA-PARA-LA-RESTAURACIÓN.pdf

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

p) La información espacial que se derive de la ejecución de un proyecto de restauración por parte de Alcaldía Local, debe seguir los estándares del Sistema de Información Geográfico de la SDA, y alimentar la base de datos geográficos diseñados para tal fin, en la cartografía de Bogotá Reverdece.

q) La formulación del Proyecto debe contemplar como mínimo las siguientes etapas y su descripción:

- Elaboración de intervención: Caracterización físico-biótica del (las) área(s) a intervenir (si no se cuenta con una caracterización del área a intervenir), la cual debe incluir una zonificación y priorización de áreas a intervenir.
- Mantenimiento (mínimo 3 años): Se debe garantizar el mantenimiento de las áreas intervenidas, mediante la ejecución de dos ciclos de mantenimiento cada tres (3) meses durante 3 años a partir de la plantación, con el desarrollo de las principales actividades que corresponden a:
  - Eliminación de especies invasoras y/u oportunistas: Consiste en la eliminación o control de vegetación que impide o limite el crecimiento de las especies plantadas o de la regeneración natural. Es prioritaria en áreas con pastos, helecho marranero, chusque, retamo espinoso, retamo liso u otras plantas invasoras que crecen rápidamente (enredaderas, bejucos y/o lianas) y que cubren totalmente a los individuos plantados, suprimiéndolos deteniendo su desarrollo o provocando su muerte: esta labor favorece el crecimiento de los arboles al disminuir la competencia por nutrientes, agua y luz (Román et al. 2007). Esta erradicación se puede realizar mediante el plateo, o la desinfestación total del área de intervención.
  - Corte de pasto: Se realizará con guadaña o herramientas manuales, cumpliendo con todas las normas de seguridad tanto para los operarios, como para los visitantes. Inicialmente de debe realizar la delimitación de las áreas de trabajo con cintas de advertencia y evitando que las guadañas anillen la corteza de los tallos de las plantas establecidas.
  - Deshierbe y eliminación de parásitas: En las acciones de limpieza, se eliminarán plantas competidoras, sean estas, generalistas, parásitas o hemiparásitas que estén afectando o puedan afectar la salud de los árboles. Cuando se encuentren en el tallo, éstas se deberán eliminar manualmente cuando sea posible o con la ayuda de elementos apropiados para no dañar el fuste del árbol. Cuando se encuentran en tallos y ramas y se requiera usar escaleras o cuerdas, se emplearán todos los elementos de seguridad necesarios para esta actividad.
  - Plateo: Consiste en la eliminación de la vegetación circundante a la plántula establecida, esta labor se debe hacer manualmente por operarios utilizando un machete o un azadón, dejando un área limpia de 1 o 0.5 m de diámetro alrededor de la plántula. En épocas secas, es recomendable no realizar el plateo, de esta forma se evita que el individuo quede totalmente expuesto a la radiación solar, y la vegetación que lo rodea le ayuda a mantener la humedad y sombra (Román et al. 2007).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	○ Fertilización edáfica: Se debe realizar la aplicación de abonos orgánicos, para acelerar y promover el crecimiento de los individuos plantados. Sin embargo, se debe realizar un análisis fisicoquímico del suelo, y con el apoyo a la supervisión se debe verificar los resultados, para determinar el aporte de nutrientes del suelo a las plántulas y los requerimientos nutricionales de las especies plantadas para determinar el tipo de fertilización orgánica a implementar; de manera que el fertilizante aporte los nutrientes necesarios para que la planta se adapte al sitio definitivo de plantación y se desarrolle. La fertilización se debe aplicar de forma localizada en corona o chuzo de acuerdo a las condiciones del suelo. La aplicación de la fertilización se hará incorporándola al suelo, teniendo cuidado de dejarlo alejado de la raíz y cubierto para que no quede a plena exposición a los rayos del sol y de esta forma evitar la fotodegradación de los compuestos nitrogenados. ○ Corte selectivo de especies - raleo: Consiste en la eliminación selectiva de individuos vegetales ya sean arbóreos de plantaciones forestales (menores a 3 metros de altura o 10 cm de DAP), que predominan en el área de intervención y limitan el desarrollo de las especies nativas establecidas en el proceso de restauración. El raleo permite la apertura del dosel, generando claros que disminuyen la competencia por luz solar, y estimula el crecimiento del diámetro del fuste para producir árboles vigorosos, así como para conducir el proceso de sucesión ecológica, seleccionando y favoreciendo las especies plantadas. ○ Riego: Es importante durante las etapas iniciales de la plantación, proporcionar agua adicional para apoyar la adaptación de las plantas al sitio definitivo de establecimiento; la cantidad de agua y el momento de aplicación se determina y en coordinación con el supervisor de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, especialmente en épocas de sequía, la cantidad de agua a suministrar en caso de requerirse riego es de 5 litros por planta. ○ Fertirriego: El uso del fertirriego permite aplicaciones precisas y frecuentes de fertilizantes, además de aumentar la eficacia en la absorción de nutrientes por las plantas y la pérdida por lixiviación disminuye. El fertirriego contribuye a mejorar el desarrollo de los árboles plantados, al obtenerse mayor eficiencia en la absorción de los nutrientes. ○ Control fitosanitario del material vegetal plantado: Las plantas establecidas en los procesos de restauración ecológica, pueden en ocasiones ser afectados por ataques de insectos “plaga” y de enfermedades; si el árbol presenta buenas condiciones es capaz de defenderse de estos agentes patógenos sin que le produzcan daño. Sin embargo, en caso de no estar en condiciones de soportar el ataque, estos Fito patógenos le pueden producir daños considerables. Con el apoyo del supervisor se implementará el método de control biológico, para manejar plagas y/o enfermedades sin dañar el ecosistema ni a la fauna, como es la aplicación de extractos de origen vegetal, los cuales presentan metabolitos secundarios que forman parte de las estrategias defensivas de las plantas; en caso que sea necesario aplicar estos tratamientos fitosanitarios específicos, se hará de forma localizada y controlada para minimizar el impacto ambiental.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Igualmente, con el apoyo a la supervisión debe verificar el estado del material vegetal plantado y determinar las necesidades de manejo fitosanitario.

- Transporte de material vegetal: El transporte mayor y menor del material vegetal correrá por cuenta del ejecutor. Este deberá realizarse técnicamente, de tal forma que las plantas no sufran ningún daño, por tal razón sólo se permitirá una fila de remonte del material vegetal, adicionalmente esté debe ser protegido de la exposición directa al viento durante el viaje. La calidad de los individuos a plantar deberá ser revisada y aprobada previamente a la plantación, por parte del Interventor.
- Replante: Consiste en reponer los individuos muertos, por material vegetal de la misma especie o del mismo grupo ecológico, cuyas características en estado adulto sean similares al establecido inicialmente y que se encuentre en condiciones óptimas para la plantación. Este replante incluye adición de hidrorretenedor y fertirriego. Después de tres meses de la siembra de individuos, se debe realizar el replante hasta del 10% de los individuos que se hayan muerto. Esta actividad está directamente relacionada con el monitoreo; previo a la resiembra, se realizará un conteo de la cantidad de individuos muertos por especie. Aquellas especies que no hayan tenido éxito porque reportan menos del 50% de supervivencia, será mejor que se reemplace por otra especie con mayor éxito, o se debe evaluar el factor que generó una alta mortalidad para corregir la situación antes de volver a sembrar otros individuos.

r) Sostenibilidad: Son todas aquellas acciones encaminadas a dar continuidad a la trayectoria sucesional planeada desde el diseño de las intervenciones de restauración ecológica. Estas actividades incluyen:

- Enriquecimiento: Plantar especies nativas de estadios más avanzados de la sucesión vegetal en áreas que provean conectividad a escala de paisaje y que se han venido recuperando naturalmente producto de aislamientos o abandono.

s) Gestión social con los y las beneficiarias: Las acciones de mantenimiento de las áreas de restauración ecológica deben contemplar el componente de gestión social, con el que se busca la apropiación comunitaria frente a las intervenciones realizadas. Para el desarrollo de las estrategias de apropiación de la comunidad aledaña a las áreas de intervención en el territorio, se recomienda tener en cuenta actividades tales como:

- Fortalecimiento de la gestión social: El proceso de mantenimiento de la plantación es susceptible de alteraciones por riesgos naturales o antrópicos, siendo éste el que representa un mayor grado afectación dado a que la comunidad al no generar esta apropiación en el proceso de restauración es tendiente extraer los arboles establecidos en forma manual o con cualquier otro tipo de elemento convirtiéndose en un factor de tención para el proceso de restauración. Por tal razón, es indispensable la comunicación entre la institución y la comunidad del sector, para generar empoderamiento y apropiación social de los procesos de restauración ecológica, que se van a realizar en zonas degradadas ambientalmente, con actividades como:
  - Identificación de las características generales del territorio en materia social.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Identificación de predios, que permita una mayor eficacia y eficiencia en la intervención que se va a realizar en los mismos.
- Establecer contacto con la comunidad en aras de generar articulación entre la institución y la comunidad, mediante la socialización y mecanismos de participación acerca de la intervención ambiental a realizar.
- Realizar talleres, socialización de las acciones de mantenimiento con participación comunitaria, de las plantaciones realizadas.
- Realizar las labores de evaluación seguimiento y control a los acuerdos que se han acogido dentro del proceso de restauración ecológica del territorio
- Coordinar las actividades de educación ambiental, eventos lúdicos y académicos que contribuyan con la apropiación y empoderamiento social de la comunidad en el territorio.
- Gestionar la suscripción de acuerdo de conservación y apropiación de las acciones, en el caso de predios privados.

• Estas actividades deberán ser propuestas por el profesional social, las cuales deben ser acordes a las características de la comunidad y su territorio. Cada actividad deberá ser soportada con registros fotográficos y listados de asistencia.

t) Para establecer los costos del proyecto, y a modo de orientación, se recomienda a las y los formuladores revisar los componentes del instructivo denominado: "Plan de trabajo y estructura de costos en proyectos de Restauración", el cual va acompañado de un instructivo para su compresión e incluye cinco pestañas/hoja de Excel (presentación, mano de obra no calificada, mano de obra calificada, insumos, resumen, cronograma).

u) Todo proyecto ejecutado garantizará el mantenimiento del área intervenida por un plazo mínimo de tres (3) años posterior a su implementación, consistente en: Plateo, riego, fertirriego, control fitosanitario del material vegetal plantado, replante, fertilización orgánica, realizando ciclos trimestrales o menos según las condiciones del área a intervenir para asegurar la sostenibilidad del proyecto y posteriormente hacerle seguimiento por parte de la Alcaldía Local.

Nota 1: En casos de periodos extremos de sequía considerar una mayor frecuencia de riego.

v) Para la formulación y ejecución de proyectos que apliquen a la desinfestación, control y manejo de especies invasoras como el retamo espinoso y retamo liso, y de especies oportunistas como el helecho marranero y chusque, se deben desarrollar las siguientes actividades, como mínimo:

- Control físico del complejo tanto de las especies invasoras (retamo espinoso y retamo liso), como de las especies oportunistas (helecho marranero y chusque).
- Eliminación de la parte aérea
- Eliminación de la parte subterránea
- Empaque y transporte
- Manejo de los residuos

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Bioextrusión – Incineración – Pirolisis (retamo espinoso y liso). • Disposición final • Control del banco de semillas de las áreas desinfestadas (mínimo 3/ cada dos meses) antes de plantar cualquier cobertura vegetal. w) Los proyectos enfocados al control de especies invasoras (Retamo espinoso y liso) deben tener en cuenta los criterios establecidos por la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. x) Las Alcaldías Locales podrán invertir en acciones de control de especies invasoras (retamo espinoso, retamo liso), y oportunistas (helecho marranero y chusque) para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, con planes de acción y recursos en el periodo total de gobierno. Nota: Para el control de especies invasoras (retamo espinoso y retamo liso), la Alcaldía con la formulación del proyecto debe presentar un (1) Plan de Acción detallando los ciclos de control de rebrotes, así como la forma en que efectuará la bioextrusión, incineración o pirolisis para revisión y visto bueno de la SDA. y) La etapa de plantación del área desinfestada debe tener en cuenta los siguientes aspectos: • Preparación del suelo: Se deben revisar las condiciones iniciales del terreno, en cuanto a sus condiciones químicas y físicas con el fin de determinar la estrategia de preparación del terreno según la conveniencia técnica lo determine. • Trazado y estacado: El trazado se ceñirá a los arreglos florísticos ajustados y aprobados, de acuerdo con la zonificación propuesta en cada sitio. Se entiende por trazado la distancia de plantación y la distribución geométrica de los individuos en terreno. Para señalar dicha distribución se utilizarán estacas de madera ubicadas de acuerdo con los diseños establecidos. • Ahoyado: el hoyo para la plantación tanto de árboles como arbustos en proyectos de restauración debe tener las siguientes dimensiones: 40 cm de largo x 40 cm de ancho x 40 de profundidad o 40 cm de profundidad. z) Instalación y/o mantenimiento de cercas/aislamiento para la protección de las intervenciones: Instalación temporal utilizada para delimitar áreas objeto del mantenimiento del proceso de restauración ecológica, con el fin de evitar daños antrópicos, ocupaciones ilegales, entrada de semovientes y otros factores de tensión antrópicos. Para la instalación de cercas y estructuras de aislamiento e instalación en los puntos requeridos, se debe incluir según sea el caso, la fijación de postes y el aseguramiento con alambre. También se hará el mantenimiento, cuando se determine la necesidad en el comité técnico, correspondiente básicamente al cambio de postes o de alambre. Instalación de viveros comunitarios (Actividad Complementaria): Instalación permanente y/o temporal de viveros para la producción de material vegetal nativo propio de los ecosistemas de las áreas a intervenir, utilizando el conocimiento local y saberes ancestrales de las comunidades del territorio, con el acompañamiento técnico y asesoría del sector. El material producido será utilizado con las características técnicas establecidas en el literal i) del

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	presente documento y en respuesta al diagnóstico y diseños elaborados para plantación y/o mantenimiento (replantes) de las áreas a intervenir del proyecto propuesto.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas afectadas por incendios y plantaciones exóticas forestales, para protección y conservación de la biodiversidad.
	Opción elegible 2: Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas protegidas declaradas en zonas urbanas (Parques Ecológicos Distritales Humedales, Parques Ecológicos Distritales de Alta Montaña y otras áreas de interés ambiental) para protección y conservación de la biodiversidad.
	Opción elegible 3: Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas protegidas declaradas en zonas rurales (Áreas protegidas establecidas en el POT, acueductos veredales, etc.) para protección y conservación de la biodiversidad**.**
	Opción elegible 4: Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en áreas afectadas por especies invasoras (retamo espinoso, retamo liso, acacia, eucalipto, etc.) y/u oportunistas (chusque, helecho marranero), para protección y conservación de la biodiversidad.
	Opción elegible 5: Mantenimiento de áreas e individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental, para el favorecimiento de procesos de conectividad ecológica entre áreas protegidas y otras de interés ambiental, en zonas urbanas y/o rurales del Distrito para la conservación de la biodiversidad, flujo y provisión de servicios ecosistémicos.
	Nota: Dentro de las 5 opciones elegibles se puede considerar la instalación y operación de viveros comunitarios permanentes y/o temporales para la producción de material vegetal nativo propio de los ecosistemas de las áreas a intervenir, con las actividades de mantenimiento, siempre y cuando se cumpla con los parámetros técnicos establecidos en el literal i) (material vegetal)
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto responde a los lineamientos establecidos por la SER Internacional, el Plan Nacional de Restauración Ecológica, el Protocolo Distrital de Restauración Ecológica, el Manual de Restauración Ecológica de los ecosistemas disturbados y las Guías Técnicas para Restauración Ecológica para Bogotá.
	El proyecto se encuentra en el marco del "Plan de Desarrollo Distrital 2023 – 2027, BOGOTA CAMINA SEGURA".
	El proyecto aporta al cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.
	El proyecto se orienta a los objetivos relacionados con las Políticas del sector establecidas en el documento de líneas de inversión, CONFIS 04 del 2 de julio de 2024
	El proyecto responde a requerimientos comunitarios, necesidades de grupos poblacionales y sectores sociales, se encuentra en territorios prioritarios de intervención y/o benefician a mujeres, NNA, personas con discapacidad, minorías étnicas, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados, adultos mayores, etc
	El proyecto plantea una fase de sostenibilidad Ex-post a su ejecución, en asocio con las comunidades beneficiarias
	La(s) área(s) objeto de intervención se encuentra(n) localizada(s) dentro de una de las categorías de elemento de la Estructura Ecológica Principal de la Localidad referidas en la

Este documento es una versión Es válido legalmente al amparo la Ley 527 de 1999

impresa del original que fue generado digitalmente del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	lista de opciones elegibles para presupuestos participativos, para la conservación de la biodiversidad.
	Las áreas objeto de intervención cuentan con la(s) comunicación(es) por parte de la SDA o la EAAB en la(s) cual(es) se precise que no hay cruces de acciones en el marco de Programa Bogotá reverdece.
	El proyecto contempla las etapas mínimas requeridas bajo criterios de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental y las describe.
	El proyecto se formula en territorio prioritario para la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica de la Localidad en correspondencia con la lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención o acta(s) de acuerdo(s) de conservación con privados.
	Presupuesto: El proyecto cuenta con estructura de costos tomando como orientador el instructivo denominado: "Plan de trabajo y estructura de costos en proyectos de Restauración".
	Mano de obra calificada: Se contempla la vinculación de personal técnico con idoneidad y experiencia en el tema para la plantación, mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos con criterios de restauración ecológica y actividades complementarias.
	Cumplimiento de la normatividad vigente.
	Aspectos Técnicos
	Diagnóstico: El proyecto cuenta con identificación del problema o necesidad, antecedentes, aspectos socioambientales y cartografía básica de localización (anexar cartografía).
	Definición del proyecto: El proyecto cuenta con objetivos, justificación y metas. Con descripción de actividades por meta, costos y cronograma.
	Diseño: El proyecto presenta el requerimiento de las memorias de diseño de los módulos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental con base en la identificación del ecosistema de referencia en planta y perfil, para la identificación del área e individuos arbóreos y arbustivos objeto de intervención con las labores de mantenimiento, y la selección de especies a replantar; el mantenimiento de los tratamientos biomecánicos tratamientos para fauna y los demás que se requieran el manejo adaptativo para la sostenibilidad del proceso de restauración.
	Mantenimiento de individuos arbóreos y arbustivos: Presentan las actividades de mantenimiento (Eliminación de especies invasoras y/u oportunistas, corte de pasto (si aplica), desyerbe y eliminación de parásitas, plateo, fertilización edáfica, corte selectiva de especies – raleo, riego, fertirriego, control fitosanitario del material vegetal plantado, transporte de material vegetal, replante y manejo especializado, mediante la ejecución de dos ciclos de mantenimiento cada tres (3) meses, mínimo durante 3 años a partir de la plantación de los individuos arbóreos y arbustivos.
	Control de especies invasoras: El proyecto cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución 0684 del 25 de abril de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y presenta el plan de acción para el control de rebrotes.
	Mantenimiento de áreas con proceso de erradicación de especies invasoras: El proyecto presentar un (1) Plan de Acción detallando los ciclos de control de rebrotes así como la forma en que efectuará la bioextrusión, incineración o pirolisis para revisión y visto bueno de la SDA.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Actividades complementarias: El proyecto, en caso de requerirlo y en cumplimiento de las directrices de la Secretaría de Ambiente y el Jardín Botánico, contribuye a la mejora y/o establecimiento de la infraestructura verde (Viveros comunitarios, senderos, mobiliarios, señalética, refugios de fauna, prestación y atención de servicios a la comunidad), entre otros que apoyen con la sostenibilidad del proyecto y el proceso de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental. En caso de no requerirlo presenta la justificación debida.
	Acompañamiento: El proyecto contempla el acompañamiento técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las etapas de diagnóstico, diseño, selección de especies, aprobación del material vegetal a plantar, georreferenciación y mantenimiento, que permita implementar los procedimientos y lineamientos técnicos relacionados.
	Aspectos Sociales
	Sostenibilidad: El proyecto contempla acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad de este a mediano y largo plazo con la comunidad beneficiaria y que permitan la consolidación que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.
	Aspectos Ambientales
	El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento de árboles en el espacio si no el incremento de procesos de conectividad ecológica que promuevan el cumplimiento de funciones ecosistémicas en el Distrito.
	El proyecto es integral en función del fortalecimiento y conectividad ecológica de la Estructura Ecológica Principal del Distrito, mediante la generación de corredores verdes que permitan conectar las áreas protegidas con la articulación de las zonas verdes entre las localidades del espacio público.
	Presenta integralidad de las actuaciones desde la planificación hasta el mantenimiento del proyecto de restauración ecológica, con el fin de no dispersar los esfuerzos.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promoverá la participación de niños, niñas y adolescentes
Juventud	El proyecto promueve la participación de iniciativas juveniles de una o varias de las siguientes formas:

	a) Creación o fortalecimiento de organizaciones juveniles que desarrollan acciones para la restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en zona urbana y/o rural del Distrito para la conservación y protección de la biodiversidad. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos juveniles para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a las organizaciones juveniles y/o jóvenes, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. d)Vinculación de las y los jóvenes como mano de obra directa no calificada en el proyecto. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Adultez	• NA
Envejecimiento y Vejez	El proyecto promueve la participación de adulto mayor de una o varias de las siguientes formas: a) Fomenta procesos de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental que permitan mejorar las relaciones de las personas mayores (desde una perspectiva intergeneracional) con su entorno y hábitat. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos en vejez para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos al adulto mayor, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Raizales	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de población raizal y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales.
Rrom	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación del pueblo Rrom y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales
Pueblos Indígenas	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de pueblos indígenas y/o contempla el conocimiento de sus saberes ancestrales
Víctimas del conflicto	El proyecto promueve la participación de habitantes de calle de una o varias de las siguientes formas: a) Vinculación laboral de víctimas del conflicto incluida en programas Locales y/o Distritales, como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia víctima del conflicto incluidos en programas Locales y/o Distritales para la conservación y protección de la biodiversidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Nota1: Priorizar las UPZ, barrios y localidades con Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén. Nota2: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Discapacidad	En caso que casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de las personas con discapacidad teniendo en cuenta sus necesidades.
Habitabilidad en calle	El proyecto promueve la participación de habitantes de calle de una o varias de las siguientes formas en caso de que el proyecto sea en zona urbana: a) Vinculación laboral de habitante calle en proceso de rehabilitación (Incluido en programas Locales y/o Distritales) como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia habitante de calle en proceso de rehabilitación (Incluido en programas Locales y/o Distritales) para la conservación y protección de la biodiversidad. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación.
Familias	El proyecto promueve la participación de familias de una o varias de las siguientes formas: a) Promueve actividades de plantación de árboles y especies vegetales en familia, generando espacios de sensibilización, adopción y concienciación de las familias en la conservación de la Estructura Ecológica Principal y los ecosistemas. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental dirigida hacia grupos familiares para la conservación y protección de la biodiversidad. c) Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a familias, que por su ubicación socio geográfico se encuentran en el área de influencia directa. Nota: En caso de no incluir ninguna de las opciones citadas, realizar la debida justificación
Sectores LGBTI	En los casos que aplique y sea viable, el proyecto promueve la participación de sectores sociales.

ENFOQUE DE GÉNERO

El proyecto promueve la participación de mujeres en una o varias de las siguientes formas: a) Promueve la vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para hombres y mujeres de Bogotá alrededor de acciones en restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital. Nota: Tener en cuenta los lineamientos de ONU Mujeres para el diseño paisajísticos de ciudades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes.

ENFOQUE TERRITORIAL

El proyecto promueve la planeación del territorio en una o varias de las siguientes formas:

a) Realiza de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, intervención acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a futuro y las necesidades sociales de su población.
b) Incluye identificación de la problemática del territorio tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del proyecto de restauración, rehabilitación ecológica y/o recuperación ambiental en el Distrito Capital.

OTRAS ACCIONES

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- NA

3.11. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo urbano y rural integral		
	Concepto	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	**Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** El Proceso Comunitario de Educación Ambiental - Proceda es llevado a cabo por grupos y organizaciones de la sociedad civil, con el ánimo de contribuir a la transformación conjunta de situaciones ambientales conflictivas locales; tienen en cuenta el diagnóstico ambiental de la comunidad en la que se pretende intervenir, tienen un carácter intersectorial e interinstitucional, es interdisciplinario, intercultural, y propende por la formación en valores, la regionalización y participación de la comunidad (Política Nacional de Educación Ambiental, 2002). Son una estrategia de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, Decreto 675 de 2011, y según lo definido en los lineamientos de la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental, 2021, los **Procesos Comunitarios de Educación Ambiental** surgen de iniciativas comunitarias y buscan empoderar a la comunidad en la identificación y transformación de situaciones ambientales conflictivas presentes en sus territorios. Es así como podrían ser considerados como una estrategia de sostenibilidad ambiental, fundamentada en la educación, la participación, la concertación, la gestión interinstitucional, el interés y la voluntad de las comunidades. Estos Proceda deben responder a las siguientes características: - **Interinstitucionales**: para el desarrollo de estos convergen diferentes instituciones (entidades públicas y privadas, ONG, sector académico e investigativo, entre otras) con el fin de aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y financieros en la construcción de conocimientos colectivos y en la transformación de las situaciones ambientales de los territorios. - **Intersectoriales:** se articulan con otros sectores y responden a políticas públicas de la ciudad y el país, entendiendo que la dimensión ambiental es un sistema en el que confluyen interacciones del orden cultural, económico, político y ecosistémico. En tal sentido, los Proceda, desde su fase de formulación, deben dar respuesta a las necesidades, retos y enfoques que en materia de política pública se plantean. - **Participativos:** desde el proceso de identificación del problema hasta el seguimiento y evaluación del Proceda se debe propender por la participación de los diferentes actores de las comunidades (ciudadanía en general, líderes ambientales, entidades públicas y privadas, representantes de colegios, universidades y ONG), ya que su esencia educativa demanda del diálogo de conocimiento cotidiano,			

	experiencial, ancestral y científico para permitir, al mismo tiempo, comprender la complejidad de los conflictos ambientales y contribuir a su transformación. - **Contextuales:** surgen de la identificación de problemáticas ambientales que afectan a las comunidades y a los territorios a los cuales pertenecen. Por consiguiente, las reflexiones, construcciones conceptuales, acciones pedagógicas y de gestión, énfasis y metodologías se desarrollan articuladamente con las características de los territorios ambientales bajo el precepto de que estos son constructos sociales en los que convergen interacciones del orden social y ecosistémico en un espacio geográfico determinado. - **Procesuales**: abordan las realidades ambientales desde una perspectiva procesual, es decir, la educación ambiental comunitaria, más allá de concebirse como una actividad puntual, es un proceso formativo que integra de manera cíclica las siguientes fases generales: identificación del problema, planeación, implementación, seguimiento y evaluación. Bajo esta perspectiva se garantiza que las iniciativas comunitarias tengan sostenibilidad en el espacio y el tiempo e incidan significativamente en los desafíos ambientales de sus territorios. - **Sistémicos:** abordan las problemáticas ambientales desde una perspectiva sistémica del ambiente, es decir, entendiendo que este y las problemáticas son el resultado de las interacciones del componente cultural y ecosistémico. - **Constructivistas:** abordan una epistemología relativista y constructivista del conocimiento, lo que significa que no hay verdades absolutas para transmitir, sino aprendizajes que se construyen colectivamente. El enfoque constructivista demanda del diálogo entre las comunidades, las entidades públicas y privadas y el sector académico, entendiendo que no hay conocimientos jerarquizados que validan a los otros, sino, por el contrario, confluyen armónicamente en la comprensión de la realidad ambiental. Asimismo, el documento de lineamientos indica los siguientes aspectos para tener en cuenta para la conformación e implementación de un Proceda: - Los Proceda propenden por el trabajo conjunto y concertado entre las comunidades y la administración distrital o local. - Los Proceda buscan el reconocimiento y apropiación de las comunidades sobre las realidades ambientales de su territorio. - Los Proceda buscan incidir en las transformaciones de las situaciones ambientales conflictivas de la zona. - Los Proceda propenden por el empoderamiento de las comunidades en los procesos de planeación, toma de decisiones e implementación de acciones que lleven al mejoramiento de las situaciones ambientales conflictivas del barrio, la UPZ, la localidad y la ciudad. - En ningún caso se considera un Proceda si este fue impuesto en un territorio, por una organización o entidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Los Proceda se caracterizan por: - Generalmente giran alrededor de estrategias de intervención en un territorio. - Vinculan diferentes poblaciones, ya sea para la resolución directa de las situaciones ambientales conflictivas identificadas o para la formación en cuanto a la intervención se refiere. - Frecuentemente, son promovidos por organizaciones no gubernamentales, grupos o procesos comunitarios, inmersos en la dinámica en la cual se llevan a cabo las acciones. - Los Proceda deben contar con metodologías y temáticas propias del contexto que propendan por alcanzar objetivos de sostenibilidad y transformación social. - El acompañamiento y asesoría técnica que se le brinde a la comunidad para el desarrollo de los Proceda debe velar por construir o fortalecer capacidades y habilidades en esta, que garanticen la autosostenibilidad en el tiempo.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** apoyo económico a Procesos Comunitarios de Educación Ambiental que cumplan con los requisitos mínimos de implementación, en consideración del mejoramiento ambiental de la localidad, del empoderamiento de las comunidades y la trasformación de las situaciones ambientales conflictivas locales y tenga en cuenta los ejes temáticos priorizados en el PDD a través de procesos de educación ambiental.
	Opción elegible 2: apoyo técnico, operativo y logístico (insumos y dotaciones) a Procesos Comunitarios de Educación Ambiental que cumplan con los requisitos mínimos de implementación, en consideración del mejoramiento ambiental de la localidad, del empoderamiento de las comunidades y la trasformación de las situaciones ambientales conflictivas locales y tenga en cuenta los ejes temáticos priorizados en el PDD.
Criterios de elegibilidad	**Los Proceda propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El Proceda responde a los objetivos establecidos en la Política Nacional y Distrital de Educación Ambiental.
	El Proceda se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital en cumplimiento de las metas aprobadas en el Acuerdo 927 de 2024 / programa "*aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad"*
	El Proceda responde a las metas establecidas en el Plan de Inversión Local.
	El Proceda responde a la transformación de situaciones ambientales conflictivas de la localidad y/o en torno a un espacio de interés ambiental (Estructura Ecológica Principal, Parques Ecológicos Distritales de Humedales, cerros orientales, cuencas, etc.).
	El Proceda beneficia a uno o más grupos poblacionales con especial protección constitucional como: mujeres, NNA, personas con discapacidad, grupos étnicos, jóvenes, víctimas del conflicto armado, desplazados, desmovilizados, adultos mayores y LGBTI.
	El Proceda contempla vincular diferentes poblaciones ya sea para, la resolución directa de la situación ambiental conflictiva o para la formación en cuanto a la intervención se refiere.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El Proceda está enfocado en el liderazgo y empoderamiento de la comunidad en materia de Educación Ambiental y Gestión Ambiental local.
	El Proceda contempla que las personas que lo implementen estén formadas en educación ambiental (a través de certificaciones de educación formal o no formal).
	El Proceda contempla que las personas que lo implementen deben tener una trayectoria de mínimo dos (2) años en procesos ambientales de la localidad y residir en esta.
	El Proceda propuesto debe surgir de una iniciativa comunitaria que sea reconocida y tenga un tiempo de implementación mayor a un año. En caso de que un grupo u organización comunitaria proponga algún Proceda que responda a la transformación de una situación ambiental conflictiva identificada en el diagnóstico ambiental local, será evaluado de manera particular por la alcaldía local.
	El Proceda contempla dejar saldos pedagógicos que contribuyan en el fortalecimiento y continuidad del proceso comunitario de educación ambiental abordado. Los saldos pedagógicos pueden incluir: población formada frente a temáticas ambientales relacionadas con las situaciones ambientales identificadas; grupos comunitarios organizados, empoderados y fortalecidos frente a la planeación, toma de decisiones y actuar de las situaciones ambientales presentes en los territorios; entre otros. Se debe asegurar que tanto mujeres como hombres, así como personas de diversas identidades de género, estén representados de manera justa y equitativa.
	El Proceda contempla, según la identificación de la situación ambiental conflictiva o el problema, formación ambiental en temáticas como: manejo adecuado de residuos sólidos, consumo responsable, reconocimiento y protección de la Estructura Ecológica Principal, biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo, producción y consumo sostenible, entre otras. Esta formación, tiene como objetivo cualificar a los integrantes y / o participantes del Proceda en el desarrollo de acciones de educación ambiental.
	El Proceda debe contener y evidenciar los criterios de sostenibilidad en el tiempo, basados en la organización y apropiación comunitaria.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto solicitado por cada Proceda, es coherente con las actividades planteadas (cuadro detallado del valor de cada actividad).
	Que las acciones del Proceda que estén establecidas a implementarse en un área protegida deben estar acordes con el Plan de Manejo Ambiental y la administración de dicha área, en los casos que aplique.
	Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
	Aspectos Técnicos
	El Proceda cuenta con: identificación del problema (situación ambiental conflictiva), objetivos, actividades a implementar, ubicación geográfica, caracterización poblacional, cumplimiento de enfoques de política, metas, metodología pedagógica, criterios de autosostenibilidad en el tiempo, presupuesto, plan de trabajo y cronograma.
	El Proceda cuenta con socialización y articulación desde la Comisión Ambiental Local
	El Proceda cuenta con personal idóneo de la localidad, que resida en esta, (líderes ambientales, vigías ambientales, educadores ambientales, guías, intérpretes ambientales) para la implementación de las acciones de educación ambiental a desarrollar en el Proceda.
	El Proceda tiene contemplado la entrega de un plan de trabajo para su desarrollo, el cual debe contener como mínimo los objetivos (general y específicos), actividades, evidencias, responsables y cronograma.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El Proceda busca armonizar sus acciones con los demás proyectos que estén en el área de ejecución, cuando aplique.
	Aspectos Sociales
	El Proceda tiene contemplado la aplicación de los enfoques: poblacional-diferencial, de género, territorial, ambiental y de derechos.
	El Proceda apoya el fortalecimiento organizativo y los procesos ambientales de las comunidades vinculadas.
	El Proceda comunica sus actividades a través de las diferentes plataformas institucionales, comunitarias y/o redes sociales, lo que permite la inclusión y vinculación por parte de la ciudadanía a los procesos de educación ambiental.
	El Proceda contempla que las personas que lo implementen deben ser residentes de la localidad, con mínimo dos (2) años de residencia a través del certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local.
	Aspectos Ambientales
	El Proceda no genera ningún tipo de impacto ambiental negativo al entorno.
	El Proceda contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental mediante la transformación de situaciones ambientales conflictivas identificadas en la localidad, marco en el que se centra la atención del programa *"Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad"* del Plan de Desarrollo Distrital.
	El Proceda genera oportunidad para contribuir en la intervención de puntos críticos de situaciones ambientales conflictivas, que influyan en el mejoramiento ambiental de la ciudad.
	El Proceda reconoce los territorios ambientales, teniendo en cuenta el ordenamiento de la ciudad desde los cerros, los humedales, las cuencas hidrográficas, el páramo y el rio Bogotá.
	El Proceda contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital.
	Las acciones para desarrollar deben estar articuladas con la Comisión Ambiental Local.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	El Proceda promueve la participación de niños, niñas y adolescentes en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de Infancia y Adolescencia para la protección y apropiación del territorio.
Juventud	El Proceda promueve la participación de jóvenes en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de formación en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de jóvenes para la protección y apropiación del territorio. Se plantean actividades de inclusión como beneficiarios directos a las organizaciones juveniles y/o jóvenes, que por su ubicación socio geográfica se encuentran en el área de influencia directa. Vinculación de jóvenes como mano de obra directa no calificada en el Proceda.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Adultez	El Proceda promueve la participación de adultos en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de adultos para la protección y apropiación del territorio. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación
Envejecimiento y Vejez	El Proceda promueve la participación de adultos mayores en sus procesos de educación ambiental. Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de ambientales, dirigida hacia grupos de adultos mayores para la protección y apropiación del territorio. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Raizales	El Proceda vincula a las diferentes comunidades raizales que habiten la localidad con actividades de educación ambiental, de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Rrom	El Proceda vincula a las diferentes comunidades Rrom que habiten la localidad con actividades de educación ambiental de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	El Proceda vincula a las diferentes comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras que habiten la localidad con actividades de educación ambiental de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Pueblos Indígenas	El Proceda vincula a las diferentes comunidades indígenas que habiten la localidad con actividades de educación ambiental de acuerdo con sus costumbres y cosmovisión en el marco de la etnoeducación. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Víctimas del conflicto	El Proceda integra y valora los conocimientos de la población victima en las acciones de educación ambiental. Nota: En caso de no incluir el grupo poblacional, realizar la debida justificación.
Discapacidad	El Proceda vincula a la población con discapacidad como alternativa de inclusión y estrategia para la inserción a procesos ambientales y de recreación pasiva. Es un potencializador de capacidades puesto que trae beneficios sociales, cognitivos, psicomotores, afectivos y comunitarios, teniendo en cuenta en los procesos de educación ambiental la accesibilidad mediante la aplicación del enfoque diferencial.
Habitabilidad en calle	Inclusión a los habitantes de calle en la recuperación de áreas protegidas, programas de reciclaje, etc.
Familias	El Proceda promueve la vinculación en procesos de formación y educación ambiental
Sectores LGBTI	El Proceda promueve la vinculación de todos los sectores LGBTI interesados en la formación y los procesos de educación ambiental teniendo en cuenta sus necesidades, interés y aportando a la articulación con otros sectores, la apropiación del territorio y el cuidado y conservación del ambiente.
ENFOQUE DE GÉNERO	
El Proceda promueve la participación de mujeres en sus procesos de educación ambiental. Promueve la vinculación laboral femenina como mano de obra directa no calificada en el Proceda. Incluye procesos de capacitación y sensibilización y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para hombres y mujeres de Bogotá alrededor de acciones en educación ambiental.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
El Proceda promueve el mejoramiento ambiental del territorio, por medio de la realización de sus intervenciones acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a	

futuro y las necesidades sociales de su población, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y los instrumentos que los rigen. Incluye identificación y el diagnóstico de la problemática del territorio y las situaciones ambientales conflictivas tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del Proceda de educación ambiental.
OTRAS ACCIONES
El Proceda promueve la participación integral de la población de la localidad, a través de la inclusión, la no discriminación, la integración social y el cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales.

3.12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Desarrollo urbano y rural integral**		
	Concepto	**Asistencia técnica agropecuaria y ambiental**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	**Número de árboles mantenidos en zona rural**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** La dinámica de crecimiento del arbolado se ve afectada en buena manera por las condiciones externas a las cuales se ve expuesto, es por ello que cobra trascendental importancia la realización de actividades silviculturales tendientes al mantenimiento en condiciones óptimas del arbolado, disminuyendo la incidencia de enfermedades, aumentando la longevidad del arbolado y contribuyendo directamente a la disminución de condiciones de riesgo asociado al deterioro del arbolado. El primer año después de la plantación es crítico para el desarrollo de los árboles, para lograr que lleguen sanos a su madurez. Las actividades básicas de mantenimiento (plateo, riego, fertilización y poda), se incluyen en ciclos que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento. En árboles adultos el objeto de su mantenimiento tiene por finalidad reducir el riesgo de ruptura, alejar las ramas de las diferentes estructuras, reducir la sombra y la resistencia al viento, mantener la salud, influir en la floración y en la producción de frutos, mejorar la transparencia visual y mejorar el paisaje. Los demás árboles, requerirían de un tratamiento preventivo y de control, orientado a la corrección de problemas sanitarios e interferencias de ramas y raíces con redes e infraestructura. Respecto del mantenimiento de árboles adultos lo indicado es limitar al máximo las podas de control de altura, especialmente a especies que no representan riesgo de volcamiento, ampliar al máximo el tiempo de ciclo de poda por especie, ajustarse a los porcentajes máximos de intensidad de poda de acuerdo con la especie, porte, madurez y con el emplazamiento. Las plagas y enfermedades en el arbolado son un factor determinante al momento de planear las actividades silviculturales y el establecimiento de nuevo arbolado, por cuanto se requiere tener en cuenta el impacto potencial que puede generar un ataque desbordado en una determinada población o especie, que incluso, en algún caso extremo requeriría de la necesaria erradicación total del hospedero, con su consecuente impacto económico y social y el relacionado aumento de las condiciones generadoras de riesgo. Son de especial seguimiento las siguientes: pudrición y chancros en fuste; herbivoría en Sangregado (Croton			

	spp); herbivoría en falso pimiento (Schinus molle); agallas foliares en falso pimiento (Schinus molle); herbivoría en urapán (Fraxinus chinensis); herbivoría, necrosis y clorosis en Chicalá (Tecoma stans); y herbivoría y necrosis foliar en Eugenia (Eugenia myrtifolia). Por tanto, se deben tomar acciones para mantener controladas las diferentes plagas y enfermedades, incluso desde la planificación de los proyectos de plantación, mediante la generación de condiciones de diversidad y ordenamiento que dificulten la dispersión de los patógenos. Una cobertura arbórea más sana, que cuente con adecuado mantenimiento redunda en el aumento de prestación de los servicios y beneficios ambientales que genera a su vez el mejoramiento de la salud humana, la protección de especies animales presentes en la ciudad, y la posibilidad de respirar un mejor aire, disfrutar de un paisaje agradable y mitigar los daños y efectos de variaciones en el clima.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Sostenibilidad de árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Consta de actividades enfocadas a mejorar las condiciones físicas y sanitarias de los individuos arbóreos, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las actividades básicas que varían de acuerdo al estado físico y sanitario del individuo, especie, grado de desarrollo, invasión de arvenses, estado físico del suelo, y condiciones ambientales del emplazamiento. Se resume en actividades básicas de mantenimiento al arbolado joven (plateo, poda, fertilización y riego) a los árboles jóvenes existentes en la localidad o aquellos proyectados a plantarse.
	Opción elegible 2: Manejo silvicultural e integral de árboles adultos que generan riesgo con el fin de garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje: Son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para la atención integral y tala de árboles.
	Opción elegible 3: Plantación de árboles y mantenimiento básico (plateo, poda, fertilización y riego) de árboles, incluyendo replantes de árboles en zonas verdes de la localidad.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Camina Segura"* y la Política Distrital de Ruralidad
	Los beneficiarios o participantes deben estar ubicados en zonas rurales específicas de Bogotá, donde se implementarán las acciones de sostenibilidad ambiental.
	Los participantes elegibles suelen ser propietarios, arrendatarios o gestores de tierras en áreas rurales que están dispuestos a participar en proyectos de mantenimiento de arbolado.
	Se prioriza a los individuos, familias o comunidades que muestren un interés genuino y un compromiso activo con la sostenibilidad ambiental, la conservación de ecosistemas y la adopción de prácticas agrícolas sostenibles.
	Se valorará la participación previa o actual en procesos de organización comunitaria o en iniciativas ambientales en la zona. Esto puede incluir pertenecer a asociaciones de campesinos, juntas de acción comunal o colectivos ambientales locales.
	Se puede dar prioridad a comunidades indígenas, afrodescendientes, o a poblaciones rurales que hayan sido históricamente marginadas o que enfrenten mayores desafíos para acceder a recursos y programas de sostenibilidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	La elegibilidad puede depender de una evaluación técnica y ambiental que asegure la viabilidad del proyecto en el contexto específico de la zona rural, tomando en cuenta factores como la calidad del suelo, disponibilidad de agua, y condiciones climáticas.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos:** El proyecto debe incorporar y/o considerar la normatividad vigente relativa a la protección de la Estructura Ecológica Principal
	Diagnóstico previo jurídico y uso del suelo: El proyecto cuenta con diagnóstico previo de uso del suelo y jurídico por tipo de propiedad y traslapes, así como previas autorizaciones para intervención
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Camina Segura"* y la Política Distrital de Ruralidad
	Presupuesto: De acuerdo con estudios de mercado vigentes, el presupuesto proyectado por año en la vigencia es coherente con las actividades planteadas (cuadro detallado de cada actividad por vigencia y cantidad de obra -N°. Árboles a plantar, N° árboles jóvenes o adultos a mantener, N°. Árboles con manejo silvicultural, N°. Árboles con manejo fitosanitarioindicando también su presupuesto por actividad y por vigencia)
	Aspectos Técnicos:
	Diagnóstico previo: El proyecto cuenta con ubicación de los sitios a intervenir, identificación del problema, justificación, objetivos, metas, cartografía comparativa, actividades de plantación, georreferenciación, proyección de mantenimiento, costos, cronograma y financiación.
	Diseño: El proyecto de arborización debe presentar el diseño de la arborización proyectada para revisión y aprobación de la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.
	Mantenimiento. Presenta actividades de mantenimiento del arbolado joven (Con todas sus actividades) durante mínimo tres (3) años para garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje.
	Aspectos Sociales
	Contiene acompañamiento social transversal, mediante procesos de información de todas las actividades, con profesionales especializados en el tema para garantizar la sostenibilidad del mismo y que permitan la consolidación de la identidad paisajística de la ciudad que generen mayor apropiación y vinculación por parte de la ciudadanía en el momento previo, durante y después del proyecto.
	Aspectos Ambientales:
	El proyecto es articulador e integrador entre componentes artificiales del paisaje y naturales (topografía y vegetación existente), dando continuidad, armonía y las condiciones para equilibrar las acciones del hombre con los procesos naturales, en donde se contribuya no sólo en el aumento de árboles sino también en la calidad paisajística de la misma y cumplimiento de funciones ecosistémicas y ambientales.
	El proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad ambiental y de las condiciones del paisaje (oferta paisajística) del Territorio Distrital, mediante la mitigación de los agentes contaminantes atmosféricos, marco en el que se centra la atención el programa de "Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano" en el Plan de Desarrollo Distrital.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El proyecto es integral en función de la Estructura Ecológica Principal y su embellecimiento, esto como actividad prioritaria hacia su conectividad ecológica, mediante la generación de corredores verdes que permitan conectar las áreas protegidas con la articulación de las zonas verdes entre las localidades del espacio público.
	Presenta integralidad de las actuaciones desde la planificación hasta el mantenimiento de la plantación de arbolado joven, con el fin de no dispersar los esfuerzos.
	El proyecto genera oportunidad para contribuir a la intervención de puntos críticos de riesgo, mitigación de las obras y generar a través de los componentes naturales un resultado integral que mejoren la calidad del paisaje en la ciudad y la recuperación del espacio público.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	El proyecto contemplará las particularidades y necesidades de cada grupo poblacional teniendo en cuenta la mirada diferencial cuando aplique, promoviendo la participación de estos en los procesos de sensibilización, capacitación, participación y vinculación.
Juventud	
Adultez	
Envejecimiento y Vejez	
Raizales	
Rrom	
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	
Pueblos Indígenas	
Víctimas del conflicto	
Discapacidad	
Habitabilidad en calle	
Familias	
Sectores LGBTI	
ENFOQUE DE GÉNERO	
Incorporar una perspectiva de género para asegurar que tanto hombres como mujeres tengan igual acceso a los recursos, capacitación, y beneficios del proyecto.	
ENFOQUE TERRITORIAL	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

• El proyecto promueve la planeación del territorio en una o varias de las siguientes formas:
 	
  • Realiza de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, intervención acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a futuro y las necesidades sociales de su población.
 	
  • Cumple con lo establecido en el Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial

OTRAS ACCIONES
• N/A

3.13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Desarrollo urbano y rural integral**		
	Concepto	**Asistencia técnica agropecuaria y ambiental**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	**Número de huertas rurales implementadas**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Corresponde a acciones de sostenibilidad ambiental en la ruralidad, que comprenden restauración ecológica, mantenimiento de arbolado en zonas rurales, educación ambiental (en el marco de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental D675/2011 - Proceda) y huertas rurales			
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** Establecimiento de Huertos multiestrato multipropósito que promuevan diversidad de especies agroalimentarias nativas y exóticas como frutales, hortalizas, tubérculos, cereales, leguminosas, verduras, condimentarías, medicinales y aromáticas de frutales, cultivadas orgánicamente, para el consumo de la familia campesina			
	Opción elegible 2: Realización de procesos de formación en huertos multiestrato multipropósito para promover cultivo de forma orgánica y la transferencia de conocimientos, experiencias y prácticas agroecológicas			
	Opción elegible 3: Fortalecimiento de las huertas existentes de acuerdo con la evaluación técnica de necesidades.			
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**			
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Camina Segura"* En la Política Distrital de Ruralidad y en la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.			
	Los beneficiarios o participantes deben estar ubicados en zonas rurales específicas de Bogotá, donde se implementarán las acciones de sostenibilidad ambiental.			
	Los participantes elegibles suelen ser propietarios, arrendatarios o gestores de tierras en áreas rurales que están dispuestos a participar en proyectos de huertas rurales multipropósito multiestrato rurales.			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Se prioriza a los individuos, familias o comunidades que muestren un interés genuino y un compromiso activo con la sostenibilidad ambiental, la conservación de ecosistemas y la adopción de prácticas agrícolas sostenibles.
	Se valorará la participación previa o actual en procesos de organización comunitaria o en iniciativas ambientales en la zona. Esto puede incluir pertenecer a asociaciones de campesinos, juntas de acción comunal o colectivos ambientales locales.
	Se puede dar prioridad a comunidades indígenas, afrodescendientes, o a poblaciones rurales que hayan sido históricamente marginadas o que enfrenten mayores desafíos para acceder a recursos y programas de sostenibilidad.
	la elegibilidad puede depender de una evaluación técnica y ambiental que asegure la viabilidad del proyecto en el contexto específico de la zona rural, tomando en cuenta factores como la calidad del suelo, disponibilidad de agua, y condiciones climáticas.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos:** El proyecto debe incorporar y/o considerar la normatividad vigente relativa a la protección de la Estructura Ecológica Principal Asegurarse de que los derechos de uso de la tierra estén claros y no haya conflictos legales que puedan afectar el proyecto. Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial Cumple con el Plan de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*" Cumple con la Política de Ruralidad Cumple con la Política de Seguridad alimentaria y Nutricional
	Aspectos Técnicos: En el proyecto se contempla en el huerto multiestrato multipropósito la diversidad en la implementación de especies agroalimentarias nativas y exóticas como frutales, hortalizas, tubérculos, cereales, leguminosas, verduras, condimentarías, medicinales y aromáticas de frutales, cultivadas orgánicamente, para el consumo de la familia campesina El proyecto contempla realizar extensión agropecuaria en prácticas agroecológicas con las familias campesinas vinculadas al proceso. El proyecto realiza acompañamiento a la comunidad beneficiaria en la implementación y/o mantenimiento del huerto multiestrato multi propósito
	Condiciones de suelo: El suelo debe tener un buen drenaje para evitar la acumulación de agua, que puede dañar las raíces de las plantas. el suelo esté libre de contaminantes como metales pesados o residuos químicos que puedan ser perjudiciales para la salud del cultivo y de quienes lo operan.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Seleccionar cultivos que se adapten bien a las condiciones climáticas de la zona, incluyendo temperatura, humedad, y pluviosidad, priorizando variedades locales y resistentes que requieran priorizando variedades locales y resistentes que requieran menos insumos externos.
	Aspectos Sociales
	Empoderamiento Comunitario: Promover el empoderamiento de las comunidades, fortaleciendo sus capacidades para gestionar los huertos multiestrato multipropósito de manera autónoma en el largo plazo.
	Redes de Apoyo y Colaboración: Fomentar la creación de redes de apoyo entre diferentes grupos, facilitando el intercambio de conocimientos y recursos, y promoviendo la cohesión social
	Resiliencia y Adaptabilidad: Desarrollar la capacidad de la comunidad para adaptarse a cambios sociales, económicos o climáticos, asegurando que el proyecto pueda continuar siendo viable y beneficioso.
	Aspectos Ambientales: Incorporar prácticas sostenibles y agroecológicas como la rotación de cultivos, compostaje, y control biológico de plagas para minimizar el impacto ambiental Fomentar la diversidad de especies en el para mejorar la resiliencia frente a plagas y enfermedades

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Involucrar a niños y jóvenes en los huertos como una forma de educación ambiental y desarrollo de habilidades. Los programas pueden adaptarse para ser educativos y prácticos, promoviendo un interés temprano en la agricultura sostenible.
Juventud	El proyecto promueve el uso y la implementación de los huertos multiestrato y multipropósito con la población de adolescentes de la ruralidad mediante el fortalecimiento del conocimiento en prácticas agroecológicas
Adultez	El proyecto promueve el uso y la implementación de los huertos multiestrato y multipropósito con la población adulta y el intercambio de saberes y experiencias, acompañamiento técnico en las actividades de huertas, acompañamiento social, organizativo y comunitario.
Envejecimiento y Vejez	Valorar la experiencia y conocimientos de las personas mayores, quienes pueden aportar técnicas agrícolas tradicionales y ser mentores para las generaciones más jóvenes.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Raizales	Reconocer y respetar la diversidad cultural y étnica, incluyendo prácticas agrícolas tradicionales que pueden enriquecer el proyecto. Las comunidades indígenas, afrodescendientes, y otras minorías pueden tener conocimientos valiosos sobre el manejo de la tierra y los cultivos.
Rrom	Reconocer y respetar la diversidad cultural y étnica, incluyendo prácticas agrícolas tradicionales que pueden enriquecer el proyecto. Las comunidades indígenas, afrodescendientes, y otras minorías pueden tener conocimientos valiosos sobre el manejo de la tierra y los cultivos.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Reconocer y respetar la diversidad cultural y étnica, incluyendo prácticas agrícolas tradicionales que pueden enriquecer el proyecto. Las comunidades indígenas, afrodescendientes, y otras minorías pueden tener conocimientos valiosos sobre el manejo de la tierra y los cultivos.
Pueblos Indígenas	Incorporar los saberes indígenas en las huertas, rescatando los saberes ancestrales y cultivando alimentos propuestos desde su cosmogonía.
Víctimas del conflicto	El proyecto promueve la participación de víctimas del conflicto de una o varias de las siguientes formas: a) Vinculación laboral de víctimas del conflicto incluida en programas Locales y/o Distritales, como mano de obra directa no calificada en el proyecto. b) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de importancia ambiental dirigida a las víctimas del conflicto incluidos en programas Locales y/o Distritales. c) Apoyar y asesorar técnicamente a emprendimientos productivos de la población víctima.
Discapacidad	Considerar a personas en situación de vulnerabilidad económica, social o de salud, incluyendo personas con discapacidades, para asegurar que puedan participar plenamente y beneficiarse del proyecto.
Habitabilidad en calle	Considerar al habitante en calle, como medida de resocialización y disminución de las presiones a las que son sometidos en las calles.
Familias	El proyecto considera la vinculación de la familia en el establecimiento del huerto multiestrato multipropósito.
Sectores LGBTI	Incorporar una perspectiva de género para asegurar que tanto hombres como mujeres LGBTI tengan igual acceso a los recursos, capacitación, y beneficios del proyecto.

ENFOQUE DE GÉNERO

- Incorporar una perspectiva de género para asegurar que tanto hombres como mujeres tengan igual acceso a los recursos, capacitación, y beneficios del proyecto. Las mujeres, en particular, pueden ser claves en la gestión de huertas comunitarias, pero también pueden enfrentar barreras que deben ser abordadas.
- El proyecto promueve desde el fomento con procesos de formación en agricultura urbana una oportunidad para mejorar la alimentación y economía alimentaria de los hogares Bogotanos en el marco de un Sistema Distrital de cuidado.

ENFOQUE TERRITORIAL

El proyecto promueve la planeación del territorio en una o varias de las siguientes formas:

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

• Realiza de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, intervención acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a futuro y las necesidades sociales de su población. • Cumple con lo establecido en el Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial • Incluye identificación de la problemática del territorio tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del proyecto asistencia técnica agropecuaria con enfoque ambiental
OTRAS ACCIONES
• N/A

3.14. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD					
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Desarrollo urbano y rural integral**			
	Concepto	**Asistencia técnica agropecuaria y ambiental**			
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**		
Indicador	**Número de predios rurales con buenas prácticas ambientales que fortalezcan la protección a coberturas vegetales y recurso hídrico**				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Corresponde a acciones de sostenibilidad ambiental en la ruralidad, que comprenden restauración ecológica, mantenimiento de arbolado en zonas rurales, educación ambiental (en el marco de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental D675/2011 - Proceda) y huertas rurales. Se encuentra enfocado en: 1. Conservación de coberturas naturales y fuentes de agua 2. Protección y restauración en suelos con alta pendiente 3. Educación, sensibilización y participación 4. Prevención de incendios forestales 5. Manejo de aguas residuales 6. Enfoque agroecológico y producción de conocimiento 7. Conciliación de visiones productivas 8. Fortalecimiento de las capacidades locales				
	Opción elegible 1: Establecimiento de Huertos multiestrato multipropósito que promuevan diversidad de especies agroalimentarias nativas y exóticas como frutales, hortalizas, tubérculos, cereales, leguminosas, verduras, condimentarías, medicinales y aromáticas de frutales, cultivadas orgánicamente, para el consumo de la familia campesina				

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 2:** Realización de procesos de formación en huertos multiestrato multipropósito para promover cultivo de forma orgánica y la transferencia de conocimientos, experiencias y prácticas agroecológicas
	Opción elegible 3: Fortalecimiento de las huertas existentes de acuerdo con la evaluación técnica de necesidades.
	Opción elegible 4: Protección y restauración en suelos con alta pendiente
	Opción elegible 5: Conservación de coberturas naturales y fuentes de agua
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto se encuentra en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *"Bogotá Camina Segura"* En la Política Distrital de Ruralidad y en la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
	Los beneficiarios o participantes deben estar ubicados en zonas rurales específicas de Bogotá, donde se implementarán las acciones de sostenibilidad ambiental.
	Los participantes elegibles suelen ser propietarios, arrendatarios o gestores de tierras en áreas rurales que están dispuestos a participar en proyectos de huertas rurales multipropósito multiestrato rurales.
	Se prioriza a los individuos, familias o comunidades que muestren un interés genuino y un compromiso activo con la sostenibilidad ambiental, la conservación de ecosistemas y la adopción de prácticas agrícolas sostenibles.
	Se valorará la participación previa o actual en procesos de organización comunitaria o en iniciativas ambientales en la zona. Esto puede incluir pertenecer a asociaciones de campesinos, juntas de acción comunal o colectivos ambientales locales.
	Se puede dar prioridad a comunidades indígenas, afrodescendientes, o a poblaciones rurales que hayan sido históricamente marginadas o que enfrenten mayores desafíos para acceder a recursos y programas de sostenibilidad.
	la elegibilidad puede depender de una evaluación técnica y ambiental que asegure la viabilidad del proyecto en el contexto específico de la zona rural, tomando en cuenta factores como la calidad del suelo, disponibilidad de agua, y condiciones climáticas.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos:** El proyecto debe incorporar y/o considerar la normatividad vigente relativa a la protección de la Estructura Ecológica Principal Asegurarse de que los derechos de uso de la tierra estén claros y no haya conflictos legales que puedan afectar el proyecto. Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial Cumple con el Plan de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*" Cumple con la Política de Ruralidad Cumple con la Política de Seguridad alimentaria y Nutricional
	Aspectos Técnicos:

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	En el proyecto se contempla en el huerto multiestrato multipropósito la diversidad en la implementación de especies agroalimentarias nativas y exóticas como frutales, hortalizas, tubérculos, cereales, leguminosas, verduras, condimentarías, medicinales y aromáticas de frutales, cultivadas orgánicamente, para el consumo de la familia campesina El proyecto contempla realizar extensión agropecuaria en prácticas agroecológicas con las familias campesinas vinculadas al proceso. El proyecto realiza acompañamiento a la comunidad beneficiaria en la implementación y/o mantenimiento del huerto multiestrato multi propósito
	Condiciones de suelo: El suelo debe tener un buen drenaje para evitar la acumulación de agua, que puede dañar las raíces de las plantas. el suelo esté libre de contaminantes como metales pesados o residuos químicos que puedan ser perjudiciales para la salud del cultivo y de quienes lo operan. Seleccionar cultivos que se adapten bien a las condiciones climáticas de la zona, incluyendo temperatura, humedad, y pluviosidad, priorizando variedades locales y resistentes que requieran priorizando variedades locales y resistentes que requieran menos insumos externos.
	Aspectos Sociales
	Empoderamiento Comunitario: Promover el empoderamiento de las comunidades, fortaleciendo sus capacidades para gestionar los huertos multiestrato multipropósito de manera autónoma en el largo plazo.
	Redes de Apoyo y Colaboración: Fomentar la creación de redes de apoyo entre diferentes grupos, facilitando el intercambio de conocimientos y recursos, y promoviendo la cohesión social
	Resiliencia y Adaptabilidad: Desarrollar la capacidad de la comunidad para adaptarse a cambios sociales, económicos o climáticos, asegurando que el proyecto pueda continuar siendo viable y beneficioso.
	Aspectos Ambientales: Incorporar prácticas sostenibles y agroecológicas como la rotación de cultivos, compostaje, y control biológico de plagas para minimizar el impacto ambiental Fomentar la diversidad de especies en el para mejorar la resiliencia frente a plagas y enfermedades
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Involucrar a niños y jóvenes en los huertos como una forma de educación ambiental y desarrollo de habilidades. Los programas pueden adaptarse para ser educativos y prácticos, promoviendo un interés temprano en la agricultura sostenible.
Juventud	El proyecto promueve el uso y la implementación de los huertos multiestrato y multipropósito con la población de adolescentes de la ruralidad mediante el fortalecimiento del conocimiento en prácticas agroecológicas
Adultez	El proyecto promueve el uso y la implementación de los huertos multiestrato y multipropósito con la población adulta y el intercambio de saberes y experiencias, acompañamiento técnico en las actividades de huertas, acompañamiento social, organizativo y comunitario.
Envejecimiento y Vejez	Valorar la experiencia y conocimientos de las personas mayores, quienes pueden aportar técnicas agrícolas tradicionales y ser mentores para las generaciones más jóvenes.
Raizales	Reconocer y respetar la diversidad cultural y étnica, incluyendo prácticas agrícolas tradicionales que pueden enriquecer el proyecto. Las comunidades indígenas, afrodescendientes, y otras minorías pueden tener conocimientos valiosos sobre el manejo de la tierra y los cultivos.
Rrom	Reconocer y respetar la diversidad cultural y étnica, incluyendo prácticas agrícolas tradicionales que pueden enriquecer el proyecto. Las comunidades indígenas, afrodescendientes, y otras minorías pueden tener conocimientos valiosos sobre el manejo de la tierra y los cultivos.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Reconocer y respetar la diversidad cultural y étnica, incluyendo prácticas agrícolas tradicionales que pueden enriquecer el proyecto. Las comunidades indígenas, afrodescendientes, y otras minorías pueden tener conocimientos valiosos sobre el manejo de la tierra y los cultivos.
Pueblos Indígenas	Incorporar los saberes indígenas en las huertas, rescatando los saberes ancestrales y cultivando alimentos propuestos desde su cosmogonía.
Víctimas del conflicto	El proyecto promueve la participación de víctimas del conflicto de una o varias de las siguientes formas: d) Vinculación laboral de víctimas del conflicto incluida en programas Locales y/o Distritales, como mano de obra directa no calificada en el proyecto. e) Incluye procesos de capacitación y sensibilización en temas de importancia ambiental dirigida a las víctimas del conflicto incluidos en programas Locales y/o Distritales. f) Apoyar y asesorar técnicamente a emprendimientos productivos de la población víctima.
Discapacidad	Considerar a personas en situación de vulnerabilidad económica, social o de salud, incluyendo personas con discapacidades, para asegurar que puedan participar plenamente y beneficiarse del proyecto.
Habitabilidad en calle	Considerar al habitante en calle, como medida de resocialización y disminución de las presiones a las que son sometidos en las calles.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Familias	El proyecto considera la vinculación de la familia en el establecimiento del huerto multiestrato multipropósito.
Sectores LGBTI	Incorporar una perspectiva de género para asegurar que tanto hombres como mujeres LGBTI tengan igual acceso a los recursos, capacitación, y beneficios del proyecto.

ENFOQUE DE GÉNERO

Incorporar una perspectiva de género para asegurar que tanto hombres como mujeres tengan igual acceso a los recursos, capacitación, y beneficios del proyecto. Las mujeres, en particular, pueden ser claves en la gestión de huertas comunitarias, pero también pueden enfrentar barreras que deben ser abordadas.

ENFOQUE TERRITORIAL

El proyecto promueve la planeación del territorio en una o varias de las siguientes formas:

- Realiza de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital, intervención acorde con los usos del suelo y las dinámicas actuales territoriales teniendo en cuenta el proceso histórico, las proyecciones a futuro y las necesidades sociales de su población.
- Cumple con lo establecido en el Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial
- Incluye identificación de la problemática del territorio tanto en el área influencia directa como indirecta para la formulación del proyecto asistencia técnica agropecuaria con enfoque ambiental

OTRAS ACCIONES

- N/A

Concepto 4. Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres

2. Presentación.

Está demostrado que el cambio climático ha aumentado la frecuencia, intensidad y cantidad de los eventos climáticos, y Bogotá no es ajena a este proceso, de hecho, la ciudad capital presenta un alto grado de vulnerabilidad frente a las amenazas tanto de inundación y deslizamientos, así como de sequías y alteraciones del suelo. En la ciudad se han presentado fenómenos como la ola invernal asociada con el fenómeno de La Niña 2010-2011, que ha sido catalogada como uno de los peores desastres naturales en la historia de Colombia, provocando considerables pérdidas civiles y económicas, así como el fenómeno del Niño de 2024, que representó una sequía histórica de los embalses que suministran el recurso hídrico a sus habitantes.

Estos fenómenos climáticos proyectan un territorio más vulnerable a sufrir una mayor ocurrencia de desastres. Es por esta razón que se considera fundamental incorporar dentro de las decisiones territoriales y locales, una visión que valore e incluya articuladamente iniciativas de desarrollo transversales dentro de sus estructuras y la población, como base para lograr que la gestión del cambio climático y gestión del riesgo sea apropiada y efectiva.

Para el sector ambiente, la gestión del riesgo y del cambio climático busca aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de emergencias y desastres, con el propósito explícito de contribuir a protección, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. La adaptación al cambio climático se enfoca en la reducción de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura y los ecosistemas ante los efectos del cambio climático, y su propósito es que los efectos puedan ser intervenidos por la sociedad para facilitar el ajuste de las comunidades, los ecosistemas y la infraestructura ante los eventos climáticos extremos y el riesgo.

3. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

Con el fin de conocer y reducir las condiciones de riesgo y propiciar la adecuada adaptación al cambio climático en la ciudad, se contempla ejecutar intervenciones y/o medidas en las localidades que coadyuven al conocimiento de las condiciones de riesgo de los territorios locales, su consecuente reducción a través de las intervenciones de carácter prospectivo y correctivo, aunado a acciones enfocadas a la adaptación al cambio climático.

En consecuencia, se trata de intervenciones locales que permitan modificar las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

Adicionalmente, se pretende avanzar en la preparación para la respuesta desde los territorios para salvaguardar la vida, los bienes y el ambiente, y reducir el sufrimiento de las personas manteniendo la gobernabilidad y generando resiliencia en la medida que se restablecen y/o mejoran las condiciones del territorio frente a la ocurrencia de un evento de emergencia o desastre.

4. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático		
	Concepto	Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	**Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Las localidades como parte del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático desarrollan dentro de este concepto de gasto: el conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, la aplicación de medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático. Asimismo, las localidades El manejo de emergencias, que se encuentra compuesto por la preparación para la respuesta, la preparación para la recuperación, la ejecución de la respuesta y la ejecución de la recuperación (Ley 1523 de 2012). En Bogotá, este proceso es abordado desde el ámbito comunitario, del sector privado e institucional. También, el proceso de gobernanza			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	es fundamental, en la medida en que es un proceso transversal, que implica una estructura organizativa sólida y una gestión del riesgo de manera oportuna y eficiente. Consistentes en: a. CONOCIMIENTO DEL RIESGO A NIVEL LOCAL: Contribuir en la implementación de las políticas que favorezcan el proceso de conocimiento del riesgo: i. Estructuración de la geoinformación de gestión de riesgo a nivel local, articulada con los estándares definidos por el IDIGER ii. Estudio de viabilidad predial (técnico, jurídico y financiero) para la intervención en áreas para escenarios de riesgo que impliquen la intervención física en predios. iii. Elaborar análisis de riesgos, estudios y/o diseños de reducción del riesgo en función de los escenarios priorizados en la localidad. b. REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL LOCAL: Implementar medidas de reducción consistentes en: i. Desarrollo de actividades contempladas en los usos condicionados de las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo ii. Soluciones Basadas en la Naturaleza para la Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático iii. Obras de mitigación de riesgos iv. Implementación de vigías del riesgo para el control a la ocupación en suelos de protección por riesgo y el desarrollo de acciones para la apropiación de los mismos como espacio público. d. MANEJO DE EMERGENCIAS: Se requiere fortalecer la capacidad de los diferentes actores locales para la implementación de servicios y funciones de emergencia y otras acciones que contribuyan en la preparación para la respuesta: i. Fortalecer con nuevos sistemas de comunicaciones, la capacidad de respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres, en el nivel local; en armonía con las tecnologías utilizadas por la Red Distrital de Comunicaciones y el manejo de emergencias que desde la Central de Información y Telecomunicaciones, se articula con las entidades del SDGR CC. ii. Fortalecer el CLGRG a través de la dotación de elementos de protección personal, de identificación, de capacitación y entrenamiento para el cumplimiento de su función en la atención de emergencias en lo local. iii. Fortalecer la capacidad de respuesta desde el nivel local con la dotación de equipos, herramientas, accesorios e insumos, así como ayudas humanitarias para la implementación de los servicios y funciones de respuesta, garantizando condiciones de personal calificado e infraestructura adecuada para su almacenamiento, administración, mantenimiento y operación. e. Gobernanza: La gobernanza en la gestión del riesgo implica la creación de una estructura organizativa y un conjunto de procesos que aseguren que el riesgo sea gestionado de manera oportuna y eficiente. Es así que para la inversión de las localidades en gobernanza se propone los siguientes lineamientos:

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	i. Gobernanza para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio en el ámbito local
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1**: Estructuración de la geoinformación de gestión de riesgo a nivel local, articulada con los estándares definidos por el IDIGER
	Opción elegible 2: Estudio de viabilidad predial (técnico, jurídico y financiero) para la intervención en áreas para escenarios de riesgo que impliquen la intervención física en predios.
	Opción elegible 3: Elaborar análisis de riesgos, estudios y/o diseños de reducción del riesgo en función de los escenarios priorizados en la localidad.
	Opción elegible 4: Desarrollo de actividades contempladas en los usos condicionados de las Áreas de Resiliencia Climática y Protección por Riesgo.
	Opción elegible 5: Soluciones Basadas en la Naturaleza para la Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
	Opción elegible 6: Obras de mitigación de riesgos
	Opción elegible 7: Implementación de vigías del riesgo para el control a la ocupación en suelos de protección por riesgo y el desarrollo de acciones para la apropiación de estos como espacio público.
	Opción elegible 8: Fortalecer con nuevos sistemas de comunicaciones, la capacidad de respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres, en el nivel local; en armonía con las tecnologías utilizadas por la Red Distrital de Comunicaciones y el manejo de emergencias que, desde la Central de Información y Telecomunicaciones, se articula con las entidades del SDGR CC.
	Opción elegible 9: Fortalecer el CLGRG a través de la dotación de elementos de protección personal, de identificación de capacitación y entrenamiento para el cumplimiento de su función en la atención de emergencias en lo local.
	Opción elegible 10: Fortalecer la capacidad de respuesta desde el nivel local con la dotación de equipos, herramientas, accesorios e insumos, así como ayudas humanitarias para la implementación de los servicios y funciones de respuesta, garantizando condiciones de personal calificado e infraestructura adecuada para su almacenamiento, administración, mantenimiento y operación.
	Opción elegible 11: Gobernanza para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio en el ámbito local
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Enfoque de intervención: corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.
	Enfoque de intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
	Enfoque de Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevos riesgos y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.
	Enfoque de adaptación al cambio climático: Es el proceso que pretende la aplicación de políticas, medidas e iniciativas destinadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático. Las soluciones de deben proyectarse en función de aumentar la resiliencia de comunidades, soluciones basadas en naturaleza, o a través de la adaptación en la infraestructura
Criterios de viabilidad	Enfoque de Manejo de desastres: proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.
	Enfoque de Preparación: conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
	Enfoque de Respuesta: actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.
	Enfoque de Gobernanza: La gobernanza en la gestión del riesgo y en la adaptación al cambio climático implica la creación de una estructura organizativa y un conjunto de procesos que aseguren que el riesgo sea gestionado de manera oportuna y eficiente.
	¿Se pueden obtener permisos, o comprar, o ejercer dominio sobre los predios o encontrar un mecanismo que permita realizar las intervenciones propuestas?
	Aspectos Técnicos
	¿El sitio para la realización de análisis de riesgos hace parte de los escenarios priorizados por el IDIGER y/o la localidad?
	¿La intervención propuesta tiene antecedentes de ocurrencias de eventos de emergencias o desastres?
	¿Se articula con los instrumentos de planificación vigentes para la gestión del riesgo?
	¿Se articula con los escenarios y programas locales establecidos por el CL GR CC y los planes locales?
	¿Los proyectos a ejecutar requieren involucrar otras instituciones públicas y cómo?
	¿En caso de involucrar otras instituciones públicas se cuentan con los acuerdos necesarios a gestionar con las mismas para asegurar la viabilidad de la ejecución, operación y mantenimiento de las mismas?
	Aspectos Sociales
	¿El proyecto relaciona la población beneficiada con la intervención proyectada?
	¿Cuenta con una línea base de indicadores sociales para desarrollar la intervención?

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	¿Las comunidades son conscientes de la condición de riesgo del sector y de la necesidad de realizar intervenciones estructurales y no estructurales para reducir la condición de riesgo y/o adaptarse al cambio climático?
	¿Se realiza un trabajo con las comunidades tendiente a identificar las necesidades, intereses y deseos de las comunidades sobre las intervenciones para que estas se apropien de las mismas?
	Aspectos Ambientales
	¿El proyecto contempla la realización del Plan de Manejo Ambiental para las intervenciones en caso de que aplique?
	¿La intervención proyectada contempla acciones en áreas con restricciones ambientales?
	¿Se requieren permisos de la autoridad ambiental para las intervenciones?
	¿Qué tipo de permisos se requieren? ¿Quién elabora los documentos técnicos, quien realiza el trámite?
	¿Se consideran en el cronograma los tiempos requeridos hasta obtener dichos permisos?
	¿Se consideran las fuentes de financiación para obtener dichos permisos?
	¿La intervención cuenta con los criterios de seguridad y salud en el trabajo (manejo de alturas, protocolos de bioseguridad, vinculación de mano de obra no calificada, etc.)?
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la población de infancia y adolescencia y sus cuidadores, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional
Juventud	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la población de Jóvenes, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional
Adultez	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la población de adultos, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional
Envejecimiento y Vejez	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la población en etapa de envejecimiento y vejez y sus redes de apoyo (cuidadores, familiares y/o comunitarias), ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos y consideren las condiciones de las personas mayores, como su salud física, mental, su capacidad funcional, sus discapacidades y situación económica, fortaleciendo sus habilidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional
Raizales	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la comunidad raizal, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Rrom	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar al pueblo Rrom, ubicado en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Si el proyecto lo requiere, se deben caracterizar las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, ubicadas en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Pueblos Indígenas	Si el proyecto lo requiere, se deben caracterizar los pueblos Indígenas, ubicados en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Víctimas del conflicto	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar la población víctima del conflicto, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Discapacidad	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar la población con discapacidad, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, considerando el tipo de discapacidad y fortaleciendo sus capacidades en los

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Habitabilidad en calle	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar la población habitante de calle, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Familias	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a las familias, ubicadas en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.
Sectores LGBTI	Si el proyecto lo requiere, se deben caracterizar los sectores LGTBI, ubicados en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza). Teniendo en cuenta el transcurrir vital contempla la mirada interseccional.

ENFOQUE DE GÉNERO

Si el proyecto lo requiere, se debe identificar y caracterizar el género de la población ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, que han puesto a las mujeres en desventaja frente a los hombres, fortaleciendo las capacidades de las mujeres en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).

Los proyectos deben considerar la implementación de acciones para el cierre de brechas de inequidad y desigualdad, que contemplen protocolos de prevención de violencias basadas en género, discriminación o exclusión.

ENFOQUE TERRITORIAL

El proyecto contribuye al fortalecimiento de las capacidades públicas, privadas y/o comunitarias priorizando los escenarios de gestión del riesgo de Bogotá, priorizados en los Planes Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. La información de las localidades se encuentra en el siguiente link: https://www.idiger.gov.co/web/clgrc/inicio

OTRAS ACCIONES

El proyecto promueve la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales teniendo en cuenta la mirada diferencial o sectores sociales vinculados al manejo de emergencias y desastres.

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático
	Concepto	Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres

Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local	X	Presupuestos Participativos	
Indicador	**Obras de Mitigación y/u obras de mitigación existentes con mantenimiento**			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto El alcance del concepto las obras de mitigación del riesgo se encuentran enmarcadas en el Principio de Protección y Precaución, señalado en el Artículo 3° de la Ley 1523 de 2012. Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. Igualmente, la Ley 1523 de 2012 define estas obras de mitigación como medidas estructurales de intervención, buscando reducir o evitar la materialización de las amenazas. Actualmente, el Distrito cuenta con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático 2018-2030, donde uno de los objetivos es evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes, mediante el programa de "obras de mitigación del Riesgo". Este programa comprende el diseño y construcción de obras de contención, estabilización, drenaje, reforzamiento, demolición, movimiento de tierras, adecuaciones hidráulicas y restauraciones ecológicas con el fin de reducir las condiciones de amenaza y/o vulnerabilidad en los diferentes escenarios de riesgo que pueda ser objeto de intervención. En el marco Decreto 173 del 2014, artículo 3, subíndice 8.4 Ejecutar las obras de mitigación de riesgos por fenómenos de remoción en masa, en forma complementaria con las entidades del Distrito Capital responsables de la protección de la infraestructura, y en forma subsidiaria con las Alcaldías Locales cuando las áreas de afectación involucren viviendas. Las estructuras en general se ven afectadas por la acción del viento, la temperatura, la humedad, los sismos, la actividad biológica y por actividad antrópica. Para el caso de las obras de mitigación del IDIGER, implementadas como mecanismos de contención y de estabilización de los taludes intervenidos, un fallo en cualquiera de ellas puede tener consecuencias graves para las personas y para las estructuras cercanas. Las causas principales de los posibles fallos pueden ser múltiples y tener orígenes diversos, incluyendo fallos debidos a desplazamientos excesivos de las estructuras; fallos debidos a las condiciones de trabajo; baja capacidad de soporte de los materiales de cimentación; corrosión, fatiga y desgaste de los materiales instalados; hasta empuje del terreno y fallos debidos la actividad humana, entre otros factores. Teniendo en cuenta lo anterior, es de suma importancia que se lleve a cabo un programa de mantenimiento que permita prevenir un posible fallo debido a algunas de las condiciones expuestas y los consecuentes daños. Sin embargo, el mismo trabajo de mantenimiento puede traer algún nivel de riesgo para quien lo realiza o para las obras de mitigación construidas, por lo que es aconsejable que este trabajo sea realizado por personal idóneo y capacitado para tal efecto. Consistentes en:			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL LOCAL: Implementar medidas de reducción consistentes en: i. Obras de mitigación de riesgos ii. Obras de mitigación existentes con mantenimiento
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1**: i. Obras de mitigación de riesgos
	Opción elegible 2: ii. Obras de mitigación existentes con mantenimiento
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Enfoque de intervención: corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.
	Enfoque de intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
	Enfoque de Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevos riesgos y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.
	Enfoque de adaptación al cambio climático: Es el proceso que pretende la aplicación de políticas, medidas e iniciativas destinadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático. Las soluciones de deben proyectarse en función de aumentar la resiliencia de comunidades, soluciones basadas en naturaleza, o a través de la adaptación en la infraestructura
Criterios de viabilidad	Enfoque de Preparación: conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
	Enfoque de Gobernanza: La gobernanza en la gestión del riesgo y en la adaptación al cambio climático implica la creación de una estructura organizativa y un conjunto de procesos que aseguren que el riesgo sea gestionado de manera oportuna y eficiente.
	¿Se pueden obtener permisos, o comprar, o ejercer dominio sobre los predios o encontrar un mecanismo que permita realizar las intervenciones propuestas?
	Aspectos Técnicos

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	¿La intervención propuesta tiene antecedentes de ocurrencias de eventos de emergencias o desastres?
	¿Se articula con los instrumentos de planificación vigentes para la gestión del riesgo?
	¿Se articula con los escenarios y programas locales establecidos por el CL GR CC y los planes locales?
	¿Los proyectos a ejecutar requieren involucrar otras instituciones públicas y cómo?
	¿En caso de involucrar otras instituciones públicas se cuentan con los acuerdos necesarios a gestionar con las mismas para asegurar la viabilidad de la ejecución, operación y mantenimiento de las mismas?
	Aspectos Sociales
	¿El proyecto relaciona la población beneficiada con la intervención proyectada?
	¿Cuenta con una línea base de indicadores sociales para desarrollar la intervención?
	¿Las comunidades son conscientes de la condición de riesgo del sector y de la necesidad de realizar intervenciones estructurales y no estructurales para reducir la condición de riesgo y/o adaptarse al cambio climático?
	¿Se realiza un trabajo con las comunidades tendiente a identificar las necesidades, intereses y deseos de las comunidades sobre las intervenciones para que estas se apropien de las mismas?
	Aspectos Ambientales
	¿El proyecto contempla la realización del Plan de Manejo Ambiental para las intervenciones en caso de que aplique?
	¿La intervención proyectada contempla acciones en áreas con restricciones ambientales?
	¿Se requieren permisos de la autoridad ambiental para las intervenciones?
	¿Qué tipo de permisos se requieren? ¿Quién elabora los documentos técnicos, quien realiza el trámite?
	¿Se consideran en el cronograma los tiempos requeridos hasta obtener dichos permisos?
	¿Se consideran las fuentes de financiación para obtener dichos permisos?
	¿La intervención cuenta con los criterios de seguridad y salud en el trabajo (manejo de alturas, protocolos de bioseguridad, vinculación de mano de obra no calificada, etc.)?
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Infancia y Adolescencia	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la población de infancia y adolescencia y sus cuidadores, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Juventud	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la población de Jóvenes, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Adultez	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la población de adultos, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Envejecimiento y Vejez	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la población en etapa de envejecimiento y vejez y sus redes de apoyo (cuidadores, familiares y/o comunitarias), ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos y consideren las condiciones de las personas mayores, como su salud física, mental, su capacidad funcional, sus discapacidades y situación económica, fortaleciendo sus habilidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Raizales	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a la comunidad raizal, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Rrom	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar al pueblo Rrom, ubicado en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Si el proyecto lo requiere, se deben caracterizar las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras, ubicadas en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Pueblos Indígenas	Si el proyecto lo requiere, se deben caracterizar los pueblos Indígenas, ubicados en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Víctimas del conflicto	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar la población víctima del conflicto, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Discapacidad	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar la población con discapacidad, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, considerando el tipo de discapacidad y fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Habitabilidad en calle	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar la población habitante de calle, ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Familias	Si el proyecto lo requiere, se debe caracterizar a las familias, ubicadas en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).
Sectores LGBTI	Si el proyecto lo requiere, se deben caracterizar los sectores LGTBI, ubicados en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, fortaleciendo sus capacidades en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).

ENFOQUE DE GÉNERO

Si el proyecto lo requiere, se debe identificar y caracterizar el género de la población ubicada en el área de influencia del proyecto, para diseñar, generar y adaptar, recomendaciones, productos, materiales, entre otros, que sean específicos e incluyan las particularidades de este enfoque, que han puesto a las mujeres en desventaja frente a los hombres, fortaleciendo las capacidades de las mujeres en los procesos de gestión del riesgo y cambio climático (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, Manejo de Emergencias y Gobernanza).

Los proyectos deben considerar la implementación de acciones para el cierre de brechas de inequidad y desigualdad, que contemplen protocolos de prevención de violencias basadas en género, discriminación o exclusión.

ENFOQUE TERRITORIAL

El proyecto contribuye al fortalecimiento de las capacidades públicas, privadas y/o comunitarias priorizando los escenarios de gestión del riesgo de Bogotá, priorizados en los Planes Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático. La información de las localidades se encuentra en el siguiente link: https://www.idiger.gov.co/web/clgrc/inicio

OTRAS ACCIONES

El proyecto promueve la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales vinculados al manejo de emergencias y desastres.

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

Anexo 1. Procedimiento PM01-PR05 Brigadas Médicas Veterinarias Caninos y Felinos
Anexo 2. Procedimiento PM01-PR03 Procedimiento urgencias veterinarias
Anexo 3. Procedimiento P PM01-PR02 Programa de esterilizaciones
Anexo 4. Proceso PM02-C Proceso apropiación de la cultura Ciudadana.
Anexos 5. Procedimiento PM02-PR01 Procedimiento realización de eventos pedagógicos**.**
Anexo 6. Idoneidad contratistas.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de
la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.